



UNIVERSIDAD UTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**CARRERA INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR,
INTEGRACIÓN Y ADUANAS**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciada
en Comercio Exterior, Integración y Aduanas**

Título:

**Análisis del comportamiento del sector de productos lácteos con la
desgravación arancelaria del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión
Europea periodo 2015-2018**

Autor:

Joselyn Mercedes Pineda Subía

Director:

Darwin Rosales Nieto, MBA.

D.M Quito 2020

© Universidad Tecnológica Equinoccial. 2020
Reservados todos los derechos de reproducción

DEDICATORIA

Esta investigación se la dedico principalmente a mis padres, quienes incansablemente han apoyado cada decisión que he tomado en mi vida y han sido mi mejor ejemplo de superación y esfuerzo; a mi madre que desde siempre ha trabajado incansablemente para que nada falte en nuestro hogar y ha sabido ser una voz de consuelo, un hombro de apoyo y sobre todo me ha compartido su cariño en cada etapa de mi vida, ayudándome a ser la mujer que soy ahora; a mi padre que a pesar de estar lejos ha sabido permanecer presente en los momentos de mayor importancia para mí, más que como un padre, como un verdadero amigo.

También está dedicado a mi hermano Luis, que como hermano mayor me ha enseñado a trabajar con esmero para conseguir todo lo que me proponga y que nada es imposible de conseguir cuando tienes perseverancia; a mi hermano Diego que siempre ha actuado como otro padre para mí, ha sido mi fortaleza en los momentos de mayor debilidad y ha compartido conmigo los mejores y peores momentos incondicionalmente.

De manera especial, este trabajo va dedicado a mi abuelita Carmencita que desde el cielo no me ha dejado un solo momento de lado y a mi abuelito Luis que desde pequeña supo cuidarme y ser mi guía en el camino hacia la educación al compartir su sabiduría y cariño conmigo.

A mi madrina Mary que me acogió en su casa como una hija más durante todos mis años de estudio y ha sido un ejemplo de valentía, constancia y sacrificio para mí.

Finalmente dedico mi trabajo a Domenika Luisana, mi sobrina, que, aunque es tan pequeña me ha enseñado el verdadero valor de lucha y fortaleza, ha sido mi motivación más grande desde el día que nació y por quien sigo adelante para convertirme en su orgullo, al igual que para Christopher y Camila, mis otros sobrinos, a quienes quiero con toda mi vida.

A mi familia en general, a la que amo y respeto desde siempre.

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios por permitirme dar un paso adelante en el camino de convertirme en una verdadera profesional y ayudarme en cada una de las dificultades que se han presentado en mi vida.

A todos los miembros de mi familia, quienes con sus cualidades personales me han apoyado en todo momento y han sido mi mayor felicidad y motivación durante todos mis años de preparación académica.

A todos los profesores de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad UTE y sobre todo a Darwin Rosales MBA, el director designado a mi Trabajo de Titulación, que ha sabido ser un excelente tutor y ha compartido su experiencia y conocimiento conmigo.

Finalmente, a todos mis amigos de la carrera de Comercio Exterior, Integración y Aduanas, que de una u otra manera han colaborado en mi formación como profesional y como una persona de bien.

FORULARIO DE REGISTRO BIBLIOGRÁFICO
TRABAJO DE TITULACIÓN

DATOS DE CONTACTO	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	105041683-1
APELLIDO Y NOMBRES:	Pineda Subía Joselyn Mercedes
DIRECCIÓN:	F Arias de Ugarte y Selva Alegre
EMAIL:	jmercpineda@hotmail.com
TELÉFONO FIJO:	062-600-491
TELÉFONO MOVIL:	0998076050

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	Análisis del comportamiento del sector de productos lácteos con la desgravación arancelaria del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea periodo 2015-2018
AUTOR O AUTORES:	Pineda Subía Joselyn Mercedes
FECHA DE ENTREGA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN:	Abril de 2020
DIRECTOR DEL PROYECTO DE TITULACIÓN:	Darwin Rosales MBA.
PROGRAMA	PREGRADO <input checked="" type="checkbox"/> POSGRADO <input type="checkbox"/>
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Licenciatura
RESUMEN: Mínimo 250 palabras	La presente investigación está enfocada en detallar de manera minuciosa algunos de los aspectos de relevancia que maneja el Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea en cuanto al sector lácteo y al posible impacto que la desgravación arancelaria de este tipo de productos podría producir en la producción y comercialización de leche y sus derivados en el mercado nacional.

	<p>El trabajo cuenta con una explicación del marco legal que se aplica tanto nacionalmente para la producción y comercialización de lácteos para Ecuador y la Unión Europea, como internacionalmente, al definir puntos importantes que abarcan este tema dentro del acuerdo comercial existente entre las partes.</p> <p>Adicional a ello, presenta gráficas y tablas que detallan las cantidades de: producción, exportación e importación de lácteos y sus derivados, para Ecuador y la Unión Europea; cada una con las interpretaciones y explicaciones de las variaciones que han tenido, para los cuatro años del periodo escogido para la investigación.</p> <p>Además, se hace énfasis en las perspectivas futuras que el manejo del acuerdo comercial podría tener dentro del mercado ecuatoriano y su nivel de impacto sobre la producción nacional.</p> <p>Finalmente, el trabajo cuenta con conclusiones y recomendaciones que están enfocadas en los puntos de mayor relevancia abarcados en el desarrollo de la investigación y sobre todo en la interpretación de los datos que fundamentan la misma.</p>
<p>PALABRAS CLAVES:</p>	<p>Acuerdo comercial, desgravación arancelaria, productos lácteos, impacto, mercado</p>
<p>ABSTRACT:</p>	<p>This investigation is focused on detailing thoroughly some important aspects of European Union-Ecuador's Trade Agreement regarding the dairy sector and</p>

	<p>the possible impact that a tariff relief on these kinds of products could lead on production and milk marketing and its derivatives in the national market.</p> <p>The research has an explanation of the legal framework that applies both an explanation of the legal framework that applies for the production and marketing of dairy products for Ecuador and European Union, as internationally, by identifying important points that encompass this issue within the trade agreement between the parties.</p> <p>In addition, it presents graphs and tables detailing the quantities of: production, export and import of dairy products and their derivatives, for Ecuador and the European Union; each one the interpretations and explanations of the variations they have had, for the four years of the period chosen for the research.</p> <p>In addition, emphasis is placed on the future prospects that the management of the trade agreement could have within the Ecuadorian market and its level of impact on national production.</p> <p>Finally, the research has conclusions and recommendations that are focused on the most important points covered in the development of the research and especially in the interpretation of the data that it is based.</p>
<p>KEYWORDS</p>	<p>Trade agreement, tariff relief, dairy products, impact, market place</p>



Se autoriza la publicación de este Proyecto de Titulación en el Repositorio Digital de la Institución.

f: _____

Pineda Subía Joselyn Mercedes

105041683 - 1

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Pineda Subía Joselyn Mercedes**, CI: 105041683-1 autor/a del proyecto titulado: **Análisis del comportamiento del sector de productos lácteos con la desgravación arancelaria del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea periodo 2015-2018**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Comercio Exterior, Integración y Aduanas** en la Universidad UTE.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la BIBLIOTECA de la Universidad UTE a tener una copia del referido trabajo de graduación con el propósito de generar un Repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Quito, 28 de abril del 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Joselyn Mercedes', is written over a faint circular stamp.

f: _____

Pineda Subía Joselyn Mercedes

105041683 - 1

CONTENIDO

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	15
1.1 EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.1.1 PROBLEMA A INVESTIGAR	15
1.1.2 OBJETO DE ESTUDIO TEÓRICO	15
1.1.3 OBJETO DE ESTUDIO PRÁCTICO	15
1.1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.1.6 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.1.7 OBJETIVO GENERAL	17
1.1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.1.9 JUSTIFICACIÓN.....	17
1.2 MARCO REFERENCIAL.....	18
1.2.1 MARCO TEÓRICO.....	18
1.2.1.1 ASPECTOS QUE ABARCAN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.....	18
1.2.1.2 PRINCIPALES INDICADORES	20
1.2.1.3 TENDENCIA HACIAS LAS RELACIONES INTERNACIONALES.....	25
1.2.1.4 ANTECEDENTES DEL ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA.....	26
1.2.1.5 EL ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA.....	29
1.2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	30
CAPÍTULO 2. MÉTODO.....	32
2.1 METODOLOGÍA GENERAL	32
2.1.1 NIVEL DE ESTUDIO	32
2.1.2 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	32
2.1.3 MÉTODO.....	32
2.1.4 SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	32
2.1.5 PROCESAMIENTO DE DATOS.....	33
2.2 METODOLOGÍA ESPECÍFICA.....	33
2.2.1 Metodología específica para alcanzar el objetivo N° 1	33
2.2.2 Metodología específica para alcanzar el objetivo N° 2.....	34
2.2.3 Metodología específica para alcanzar el objetivo N° 3.....	35

CAPÍTULO 3. RESULTADOS.....	36
3.1 RESULTADOS OBJETIVO 1	36
3.1.1 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN ECUADOR	36
3.1.1.1 LEGISLACIÓN VIGENTE	36
3.1.1.2 ESTRUCTURA DEL MERCADO	40
3.1.1.3 ASOCIACIONES GANADERAS EN EL ECUADOR.....	41
3.1.1.4 CADENA DE SUMINISTRO.....	42
3.1.1.5 NORMATIVA DE ETIQUETADO.....	43
3.1.2 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS HACIA LA UNIÓN EUROPEA	46
3.1.2.1 ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN EUROPEA.....	46
3.1.2.2 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	48
3.1.2.2 NORMATIVA DE ETIQUETADO	49
3.1.3 ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA	53
3.1.3.1 SALVAGUARDIA AGRÍCOLA.....	54
3.2 RESULTADOS OBJETIVO 2	56
3.2.1 PRODUCCIÓN DE LÁCTEOS EN ECUADOR.....	56
3.2.2 PRODUCCIÓN DE LECHE DIARIA POR PROVINCIAS.....	58
3.2.3 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2015.....	59
3.2.4 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2016.....	61
3.2.5 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2017.....	63
3.2.6 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2018.....	64
3.2.7 PRINCIPALES MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA ECUADOR.....	66
3.2.8 EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DEL ECUADOR.....	71
3.2.9 PRINCIPALES MERCADOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA ECUADOR.....	72
3.2.10 EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DEL ECUADOR.....	77
3.2.11 COMPARACIÓN DEL VOLUMEN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR.....	78
3.2.12 PRODUCCIÓN DE LÁCTEOS EN LA UE.....	79

3.2.13 PRINCIPALES MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA UE	82
3.2.14 EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA UE	83
3.2.15 PRINCIPALES MERCADOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LA UE.....	84
3.2.16 EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA UE	85
3.2.17 COMPARACIÓN DEL VOLUMEN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE LA UE.....	86
3.2.18 INTERPRETACIÓN DEL COMPORTAMIENTO COMERCIAL DE ECUADOR Y LA UE PARA PRODUCTOS LÁCTEOS	87
3.3 RESULTADO OBJETIVO 3.....	88
3.3.1 EVOLUCIÓN DE PERÍODOS DE DESGRAVACIÓN.....	88
3.3.2 INVERSIÓN QUE NECESITA EL SECTOR LÁCTEO.....	91
3.3.3 FACTIBILIDAD DEL MARCO LEGAL APLICADO POR EL ACUERDO	92
3.3.4 EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA	94
3.3.5 PERSPECTIVAS FUTURAS DEL ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA	97
CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	99
4.1 CONCLUSIONES	99
4.2 RECOMENDACIONES.....	100
ANEXOS	101
ENTREVISTAS	101
FUENTE DE CONSULTA.....	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuentas de la Balanza Comercial	23
Tabla 2 Acuerdo Interministerial Nro. 117	37
Tabla 3 Requisitos para el rotulado de productos alimenticios para consumo humano, dentro de la norma	43
Tabla 4 Procedimiento de comercialización de productos de origen animal para consumo humano para terceros países	48
Tabla 5 Principios que rigen la información alimentaria obligatoria.....	50
Tabla 6 Contingentes otorgados por Ecuador a la UE en el sector de lácteos.....	54
Tabla 7 Los lácteos más producidos en el 2016.....	57
Tabla 8 Número de litros diarios producidos por provincia en el Ecuador del periodo 2015 al 2018.....	58
Tabla 9 Porcentajes destinados a cada producto en 2015	60
Tabla 10 Porcentajes destinados a cada producto en 2016	62
Tabla 11 Porcentajes destinados a cada producto en 2017	63
Tabla 12 Porcentajes destinados a cada producto en 2018	65
Tabla 13 Exportaciones de lácteos en Ecuador 2015.....	67
Tabla 14 Exportaciones de lácteos en Ecuador 2016.....	68
Tabla 15 Exportaciones de lácteos en Ecuador 2017.....	69
Tabla 16 Exportaciones de lácteos en Ecuador 2018.....	70
Tabla 17 Importaciones de lácteos en Ecuador 2015.....	73
Tabla 18 Importaciones de lácteos en Ecuador 2016.....	73
Tabla 19 Importaciones de lácteos en Ecuador 2017.....	75
Tabla 20 Importaciones de lácteos en Ecuador 2018.....	76
Tabla 21 Producción de lácteos en la UE periodo 2015-2018 en 1000 toneladas.....	80
Tabla 22 Exportaciones de productos lácteos del 2015 al 2018 en 1000 de toneladas.....	82
Tabla 23 Importaciones de productos lácteos de la UE del 2015 al 2018 en 1000 de toneladas. 84	
Tabla 24 Condiciones de desgravación para el ingreso de productos lácteos desde la UE a Ecuador	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dirección pública para el manejo del sector lácteo en Ecuador	40
Figura 2. Cadena productiva del sector lácteo	42
Figura 3. Etiquetado semáforo para productos alimenticios de consumo humano	46
Figura 4. Cambios clave del Reglamento (UE) N° 1169/2011	50
Figura 5. Destino de la producción en el año 2015	59
Figura 6. Porcentaje destinado a la producción en el año 2015.....	60
Figura 7. Destino de la producción en el año 2016	61
Figura 8. Porcentaje destinado a la producción en el año 2016.....	62
Figura 9. Destino de la producción en el año 2017	63
Figura 10. Porcentaje destinado a la producción en el año 2017.....	64
Figura 11. Destino de la producción en el año 2018	65
Figura 12. Porcentaje destinado a la producción en el año 2018.....	66
Figura 13. Evolución de las exportaciones de lácteos del Ecuador período 2015-2018	72
Figura 14. Evolución de las importaciones de lácteos del Ecuador período 2015-2018	78
Figura 15. Importaciones y exportaciones del Ecuador periodo 2015-2018 (en volumen).....	78
Figura 16. Evolución de las exportaciones de la UE en 1000 toneladas	84
Figura 17. Evolución de las importaciones de lácteos de la UE en 1000 toneladas	86
Figura 18. Importaciones y exportaciones de la UE periodo 2015-2018 en 1000 toneladas	87
Figura 19. Equivalente del contingente sobre la producción nacional ecuatoriana de leche líquida	90
Figura 20. Equivalente del contingente sobre la producción nacional ecuatoriana de leche líquida	90
Figura 21. Balanza Comercial No Petrolera Ecuador – Unión Europea (millones USD).....	95
Figura 22. Productos mayormente exportados desde Ecuador a la UE, 2018 - 2019.....	95
Figura 23. Productos mayormente importados de Ecuador desde la UE, 2018 - 2019	96

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1 PROBLEMA A INVESTIGAR

Escaso análisis del comportamiento del sector de productos lácteos con la desgravación arancelaria del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea periodo 2015-2018.

1.1.2 OBJETO DE ESTUDIO TEÓRICO

Análisis de relaciones comerciales

1.1.3 OBJETO DE ESTUDIO PRÁCTICO

- Acuerdo Multipartes
- Unión Europea
- Ecuador
- Productos lácteos

1.1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Diagnóstico

Al contar con un escaso análisis del comportamiento que adoptaría el sector de productos lácteos en el Ecuador, con la aplicación de la desgravación arancelaria del Acuerdo Comercial Multipartes efectuado con la Unión Europea, se desarrollará una investigación que pueda mostrar las características y perspectivas que están involucradas dentro de este entorno.

Tomando en cuenta que, (Ministerio de Comercio Exterior, 2016) señala que el proceso de la desgravación arancelaria para este tipo de producto se ha determinado para el largo plazo, que la divulgación del contenido del acuerdo no se ha llevado a cabo en su totalidad a todos los entes interesados en el proceso y que, al ser un capítulo que abarca un tema bastante teórico, no se ha logrado la suficiente comprensión del mismo; se tiene la intención de desarrollar el presente proyecto con la finalidad de que se pueda identificar las expectativas que arroja la vigencia del

acuerdo, así como también, la posibilidad del incremento de las inversiones en el sector de productos lácteos para atender el nuevo escenario que se configuraría con la aplicación de esta desgravación.

Pronóstico

De no efectuarse el estudio sobre el sector de productos lácteos en el Ecuador, se desconocerían las posibles variaciones que tendría el comportamiento de este sector dentro del mercado, siendo de esta manera, que no se contaría con la suficiente información referente al tema para tomar decisiones acertadas, para el desarrollo de planes estratégicos que permitan que el consumo de productos lácteos ecuatorianos, no se vea afectado mayormente por las importaciones proveniente de la Unión Europea.

Control del pronóstico

Al desarrollar la presente investigación, se podrá analizar el comportamiento que adoptaría el sector de productos lácteos en el Ecuador, con la aplicación de la desgravación arancelaria determinada por el Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea, exponiendo de esta manera la conducta del mercado ecuatoriano frente a productos extranjeros, con la finalidad de que se creen estrategias que le permitan a la producción nacional, mantenerse competitiva frente a nuevos productos.

1.1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo debería ser un completo análisis del comportamiento del sector de productos lácteos con la aplicación del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea periodo 2015-2018?

1.1.6 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el marco legal que regula la comercialización de lácteos entre Ecuador y la Unión Europea dentro del periodo 2015-2018?

¿Cuáles son las estadísticas del intercambio de productos lácteos entre Ecuador y la Unión Europea en el periodo 2015-2018?

¿Qué perspectivas existen a futuro en cuanto a la comercialización de productos lácteos entre Ecuador y la Unión Europea?

1.1.7 OBJETIVO GENERAL

Analizar el comportamiento del sector de productos lácteos con la aplicación del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea periodo 2015-2018

1.1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el marco legal que regula la comercialización de lácteos entre Ecuador y la Unión Europea dentro del periodo 2015-2018
- Analizar las estadísticas del intercambio de productos lácteos entre Ecuador y la Unión Europea en el periodo 2015-2018
- Formular perspectivas en cuanto al futuro de la comercialización de productos lácteos entre Ecuador y la Unión Europea

1.1.9 JUSTIFICACIÓN

La investigación que se llevará a cabo, se realizará con la intención de conocer de manera clara y precisa, el comportamiento que presentaría el sector de productos lácteos, con la desgravación arancelaria que, como resultado de la vigencia del Acuerdo Comercial entre Ecuador y la Unión Europea podría producirse, además de identificar la inversión en el sector y las expectativas que se configuren alrededor del acuerdo.

Al conseguir un amplio conocimiento acerca del tema, se tendrá toda la información necesaria para tomar decisiones apropiadas que les permitan a los actores del proceso, la creación de estrategias inteligentes que manejen de manera apropiada los cambios que podrían efectuarse en las condiciones y el comportamiento del mercado ecuatoriano de lácteos.

Además que, al recolectar la información acerca del tema en cuestión, podrán crearse gráficas y tablas que logren sintetizar las variaciones en el consumo de productos lácteos en el Ecuador, antes y después de la aplicación del acuerdo comercial con la Unión Europea, permitiendo que, los datos que se expongan, apoyen no únicamente a los resultados de un proceso de integración, sino también a diferentes áreas vinculadas con el mercado de lácteos, como la relación de la cantidad de producción que existe y la satisfacción de la demanda de este sector.

1.2 MARCO REFERENCIAL

1.2.1 MARCO TEÓRICO

Con la finalidad de que el desarrollo de la investigación pueda entenderse de manera más clara, se presenta el siguiente marco teórico, con la explicación de diferentes perspectivas sobre las relaciones internacionales.

(Escribano, 2015, pág. 11) Define las relaciones internacionales como el “conjunto de mecanismos mediante los cuales los Estados, las sociedades civiles y los organismos internacionales interactúan entre sí para responder a desafíos individuales o colectivos”. (Vásquez Godina & Gonsález Cruz, 2015), en cambio, las define como fenómeno, al “vínculo político, económico y social entre dos o más comunidades políticas, soberanas, autónomas e independientes”.

Bajo otra perspectiva, (Estrada Heredia, 2016, pág. 14) define al comercio internacional, como “una actividad de compra y venta entre naciones y/o particulares que comercian, entre sí o con distintos estados, donde los elementos operativos, como transporte, seguros internacionales, formas de pago o aduaneros resultan de gran importancia”. Mientras que (Martín Martín & Martínez Gormaz, 2012, pág. 22), menciona que el comercio exterior es “aquella relación comercial, que está basada en el intercambio de mercancías y servicios entre empresas ubicadas en diferentes países y cuando se habla del intercambio entre naciones recibe el nombre de comercio internacional”.

Siendo así, las relaciones internacionales, pueden definirse como aquella disciplina que abarca actores nacionales e internacionales que toman la decisión de coexistir en un entorno común, que les brinde las posibilidades de desarrollar acciones en conjunto, con la finalidad de obtener beneficios de tipo comercial, económico, político o cultural, de hacer frente a problemáticas de su interés y de crear una cooperación a través de la integración.

1.2.1.1 ASPECTOS QUE ABARCAN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Las relaciones internacionales, se han configurado a través de la aplicación y desarrollo que ha presentado el comercio internacional a lo largo de la evolución del hombre, con el paso de los

años, el ser humano se ha visto expuesto a cubrir necesidades más selectivas, con mayor frecuencia y en mayores cantidades. En su texto, (Estrada Heredia, 2016) mantiene que la aparición de nuevas tecnologías, el mejoramiento del transporte internacional, los nuevos términos de intercambio, las cada día más abiertas políticas de integración entre los países, la apertura de nuevos mercados con el inicio de la globalización, el interés de países en desarrollo por atraer inversión extranjera directa, las alianzas estratégicas cada vez mejor estructuradas, los nuevos sistemas de pago internacionales y sobre todo el progresivo abatimiento de barreras comerciales entre fronteras de todo el mundo, ha permitido que las economías no se muestren indiferentes a este proceso de modernización en las relaciones internacionales.

1.2.1.1.1 ELEMENTOS DE LA RELACIÓN DE INTERCAMBIO

Bienes: mercancías tangibles que tienen valor, peso, tamaño, precio, componentes y descripciones específicas de acuerdo a su naturaleza y que se identifican al momento de comercializarse, además cumplen con un proceso de producción y de acuerdo a sus especificaciones, muchas de ellas pueden tener tratamientos especiales al transportarlas de un punto a otro.

Servicios: se trata de una actividad de tipo intangible que es realizada con la finalidad de cubrir una determinada necesidad; al igual que un bien, los servicios tienen precio y valor en función de las cualidades que presenta.

Capitales: (Martín Martín & Martínez Gormaz, 2012, pág. 5) mencionan en su texto que, el intercambio de capitales se refiere a las inversiones mutuas que se efectúan entre las partes, a corto y largo plazo así como a todo movimiento monetario que entre ellos se genere, principalmente se presenta en inversión para infraestructuras de todo tipo y como préstamos financieros.

1.2.1.1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

(Angarita Calle, 2008) Expone que las relaciones internacionales, pueden ser una disciplina de estudio sumamente amplio y pertenece a varias ciencias más generales, entre las cuales destacan las ciencias políticas, las ciencias económicas y las ciencias sociales.

Para el desarrollo de la investigación la principal clasificación de las relaciones internacionales que se va a detallar será, las relaciones económicas internacionales, que se definen como:

Un agregado de disciplinas de distintas áreas del conocimiento, como la economía, las finanzas, el comercio, la diplomacia, la política internacional, la geopolítica, la historia, el derecho internacional (...) basadas en las políticas frente a los otros Estados, de carácter institucional y público, pero también particular y/o privado (Angarita Calle, 2008).

A su vez, (Investigación Social y Económica del Perú, 2004), menciona que, de las relaciones económicas internacionales se pueden destacar cuatro ámbitos de estudio como, el comercio exterior, la inversión extranjera, el financiamiento extranjero y la competitividad sectorial y nacional.

Dentro de la clasificación de las relaciones económicas internacionales, es esencial mencionar a las relaciones comerciales, definidas como:

Aquellas actividades productivas que realizan los agentes involucrados (comprador y vendedor), con el fin de mantener su producto o servicio dentro del mercado y satisfacer sus necesidades respectivamente (...) influyen en el ámbito nacional e internacional pues facilitan las actividades mercadológicas y favorecen el crecimiento económico sostenido (Chavez Cruz, 2013).

Al entender cuál es la derivación de las relaciones internacionales, se puede mencionar que el ámbito de estudio al que va direccionada la investigación del tema central, está dado en función de las relaciones comerciales, ya que integran a todos los procesos, actores y ámbitos indispensables para que, a través del comercio internacional, se construya una economía de crecimiento sostenible. Es necesario mencionar la importancia de la aplicación de políticas en función de las relaciones comerciales, para el desarrollo de economías fuertes, basadas en la satisfacción de necesidades de mercados nacionales e internacionales, a través de procesos de calidad que permitan la optimización de recursos materiales, económicos y humanos, a la vez que minimicen costos y que contribuyan en la obtención de los mayores beneficios para todos los actores que intervengan en el proceso a través del establecimiento de acuerdos o la creación de procesos de integración, con el objetivo de abatir barreras al libre comercio.

1.2.1.2 PRINCIPALES INDICADORES

Dentro del desarrollo de las relaciones comerciales es importante mencionar la actuación de la balanza de pagos y la balanza comercial como indicadores que permiten analizar el efecto que el comercio internacional, tiene al interno de una economía y cómo esta actividad aporta al crecimiento económico de un país, al intervenir de manera directa con el flujo de efectivo en forma de ingresos al exportar y de egresos al importar.

1.2.1.2.1 BALANZA DE PAGOS

La balanza de pagos es:

Un registro contable que refleja en forma consolidada, todas las transacciones económicas internacionales que incluye el comercio de bienes y servicios, así como también el movimiento de otros capitales, que ha realizado un país con el resto del mundo en un determinado periodo que generalmente es un año (Estrada Heredia, 2016, pág. 35).

Además (Krugman & Obstfeld, 2006) citado por (Domínguez Cevallos, 2012), menciona que cualquier transacción que involucre pagos al exterior se ven reflejadas en la balanza de pagos como un débito y por lo tanto se representa con un signo negativo, mientras que cualquier transacción que muestre un ingreso procedente del exterior se constituye como un crédito y se representa con un signo positivo.

Los componentes de este indicador que se detallan en las notas metodológicas de la balanza de pagos del Ecuador mencionadas por el (Banco Central del Ecuador, 2009) son los siguientes:

1. La cuenta corriente, donde se registran todas las transacciones que se realizan entre agentes residentes y no residentes, en valores económicos (a excepción de los recursos financieros) a su vez, esta cuenta se encuentra clasificada principalmente en: bienes, servicios, renta y transferencias corrientes.
2. La cuenta de capital y la cuenta financiera, la primera que incluye rubros como transferencias de capital y adquisición de activos no financieros (patentes, marcas registradas, derechos de autor, entre otros); y la segunda que abarca cuentas como: inversión directa, inversión de cartera, instrumentos financieros derivados, otra inversión y activos de reserva.
3. Errores y omisiones, esta cuenta es empleada con la finalidad de que la balanza de pagos siempre esté equilibrada, por el tipo y cantidad de información que utiliza para su composición, por lo que se arrojan créditos o débitos netos que se registran como errores y omisiones.

De esta manera la balanza de pagos, constituye un indicador general para las relaciones comerciales, puesto que incluye a la balanza comercial y, por ende, cuenta con información clara de las transacciones efectuadas entre varios países o bloques comerciales, en cuanto a la

comercialización de bienes y servicios y el movimiento de capitales, en función de ello se determina si su saldo es positivo o negativo.

1.2.1.2.2 BALANZA COMERCIAL

(Estrada Heredia, 2016, pág. 35) Define a la balanza comercial como “la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país. Cuando las exportaciones son superiores que las importaciones decimos que es positiva, si las importaciones superan a las exportaciones, entonces tiene un déficit”, mientras que, por otro lado:

Consiste en los pagos y cobros que se derivan del comercio de mercancías, siendo el registro de importaciones y exportaciones de un país en un período. Forma parte de la balanza de pagos de un país y solo incluye las importaciones y exportaciones de mercancías, es decir, no contempla la prestación de servicios entre países, ni la inversión o movimiento de capitales (EcuRed, 2019).

Podría decirse que la balanza comercial, es una herramienta que permite conocer el equilibrio que existe en cuanto a la compra y venta internacional de mercancías entre un país y otro, cuenta con dos tipos de saldos o resultados, en un periodo determinado de tiempo:

1. Cuando el valor en USD de las exportaciones supera al valor en USD de las importaciones, entonces es un saldo positivo o superávit.

Exportaciones	130 000 USD
Importaciones	100 000 USD
SALDO	30 000 USD → SUPERÁVIT

2. Cuando el valor en USD de las importaciones supera al valor en USD de las exportaciones, se habla de un saldo negativo o déficit.

Exportaciones	100 000 USD
Importaciones	130 000 USD
SALDO	-30 000 USD → DÉFICIT

La estructura de la balanza comercial está compuesta de la siguiente manera:

Tabla 1*Cuentas de la Balanza Comercial*

	Periodo de tiempo determinado	
	TM	USD FOB
Exportaciones totales	-	-
Petroleras	-	-
No petroleras	-	-
Importaciones totales	-	-
Bienes de consumo	-	-
Tráfico postal internacional y correos rápidos	-	-
Materias primas	-	-
Bienes de capital	-	-
Combustible y lubricantes	-	-
Diversos	-	-
Ajustes	-	-
Balanza comercial total	-	-
Balanza Comercial – Petrolera	-	-
Balanza Comercial – No petrolera	-	-

Elaborado por la autora

Al contener las cuentas principales del comercio exterior, la balanza de pagos se vuelve una fuente de análisis de gran importancia puesto que, en base a la información que registra, se puede inferir qué tan positivo o negativo ha resultado el intercambio internacional de bienes entre las partes que han decidido comerciar. Consecuentemente a ello, se profundizará la importancia que este indicador tiene dentro de las relaciones comerciales, detallando a sus componentes:

1.2.1.2.3 BALANZA COMERCIAL PETROLERA

(Estrada Heredia, 2016, pág. 34) Define a la balanza comercial petrolera como aquella que “mide el saldo neto de las exportaciones de petróleo y derivados del petróleo del país al resto del mundo, menos las importaciones de derivados de petróleo desde el resto del mundo en un periodo determinado”.

La economía del Ecuador ha presentado una fuerte dependencia de la exportación de petróleo, motivo por la cual se ha visto vulnerable a varios desequilibrios causados por la variación entre el aumento y disminución del precio de esta materia prima, el (Banco Central del Ecuador, 2018) menciona que la balanza comercial petrolera, en el año 2017, mostró un saldo favorable de 3 713,9 millones USD, constituyéndose como un superávit mayor en 744,8 millones USD a comparación

del resultado comercial obtenido en el año 2016 (2 969,1 millones USD), como consecuencia del aumento en el valor unitario promedio del barril exportado de crudo, comprobando que los ingresos de este sector mantienen una posición preferente para el país y por lo tanto ha creado una relación de dependencia difícil de soltar.

1.2.1.2.4 BALANZA COMERCIAL NO PETROLERA

Por el contrario, la balanza comercial no petrolera por definición de (Estrada Heredia, 2016, pág. 37) “mide el saldo neto de las exportaciones de bienes, distintos del petróleo, del país al resto del mundo, menos sus importaciones de bienes, distintas de los derivados del petróleo, desde el resto del mundo en un periodo determinado”.

Al ser componentes de la balanza comercial, la principal relación que tienen está dada en función de las exportaciones e importaciones, mostrándolas de manera más desglosada, con la finalidad de que se detallen los ingresos que la economía percibe de cada sector; al tener esta información se pueden estudiar las causas que generan resultados positivos o negativos al saldo comercial que un país tiene en referencia a otros.

La investigación del presente tema, tomará el análisis de la Balanza Comercial, con su derivación de Balanza Comercial No Petrolera como principal fuente de información y análisis, puesto que el estudio está enfocado en el comportamiento del sector de productos lácteos, sustentado en el Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea, donde (Cassinelli, 2017) ex Ministro de Comercio Exterior del Ecuador menciona que, el mercado de la Unión Europea se ha convertido en uno de los socios comerciales más importantes del Ecuador para las exportaciones no petroleras, además que se ha constituido como un mercado potencial para productos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), y de los Actores de la Economía Popular y Solidaria (AEPYS), premisa que se ha podido afianzar con la aplicación del acuerdo.

1.2.1.2.5 ESPECIFICACIONES ENTRE BALANZA COMERCIAL Y BALANZA DE PAGOS

Al haber definido a la balanza comercial y a la balanza de pagos, se pueden establecer algunas diferencias entre estos dos indicadores de las relaciones comerciales, en función de sus componentes y las cuentas con las que están integradas.

1. La balanza comercial es un registro de exportaciones (petroleras y no petroleras) y de importaciones (como bienes de consumo, materias primas, entre otras), mientras que la balanza de pagos es una representación de valores que corresponden a todo tipo de transacciones económicas internacionales (como movimiento de capitales).
2. La balanza de pagos contiene a la balanza comercial dentro de su primer rubro, denominado cuenta corriente.
3. La balanza comercial únicamente incluye a exportaciones e importaciones de mercaderías, mientras que la balanza de pagos toma en consideración a los servicios y a las inversiones de capital (Estrada Heredia, 2016).

Tanto la balanza de pagos como la balanza comercial, presentan datos relevantes para el análisis del desarrollo de las relaciones comerciales existentes entre países, a pesar de estar integradas por cuentas distintas se consideran como un complemento y por ende presentan una amplia fuente de información que puede ser considerada para el estudio del comportamiento de las mismas y para la toma de decisiones aplicables a uno o varios sectores de la economía.

1.2.1.3 TENDENCIA HACIAS LAS RELACIONES INTERNACIONALES

La idea de que no existe un Estado que pueda llamarse a sí mismo como independiente de otros, el progresivo proceso de globalización entre las economías y la aplicación de nuevas y mejoradas estrategias de búsqueda de mercados de las empresas, han logrado que el mundo continuamente se vea expuesto a incursionarse dentro de la tendencia hacia las relaciones internacionales.

De manera particular (W.L. Hill, 2011), menciona que “las acciones de los administradores de empresas, para competir de manera eficaz deben estar enfocadas en constituirse como una compañía internacional”, además resalta que actualmente las compañías han tomado la decisión de formar alianzas estratégicas con sus competidores globales, con el motivo de expandir el alcance y posicionamiento de su mercado, por otro lado, (Estrada Heredia, 2016, pág. 41) establece que “con la globalización ningún país está completamente asilado, todos necesitamos de materias primas, alimentos y recursos; es decir, de una u otra forma, todos necesitamos del resto del mundo”

Al describir estas premisas, se puede mencionar cómo la identificación de nuevas necesidades a satisfacer, ha logrado que las economías establezcan mecanismos que de manera gradual logren: el abatimiento de barreras comerciales entre fronteras, el crecimiento continuo del comercio

exterior, la evolución de procesos de integración y la apertura de mercados potenciales como zonas de intercambio comercial.

Un ejemplo de ello, puede evidenciarse en la creación del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea; con el que Ecuador tiene la posibilidad de llegar a todos los mercados que conforman este bloque comercial, con la oportunidad de establecer fuertes relaciones internacionales con uno de los principales mercados del mundo, además de gozar de preferencias arancelarias al constituirse como su socio comercial.

1.2.1.4 ANTECEDENTES DEL ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA

Para Ecuador, la Unión Europea según lo menciona (Ministerio de Comercio Exterior, 2018), se ha considerado como el segundo mercado de destino de las exportaciones y tercer proveedor de las importaciones para el año 2015, lo que se demuestra al verificar el saldo comercial que se ha manejado con este importante bloque que desde el año 2007 hasta el año 2016 ha sido superavitario. El valor más alto registrado dentro de ese periodo fue el del año 2008 con 763 854 miles USD seguido por el año 2016 con 729 535 miles USD en términos FOB, al contrario del año 2012 como único año registrado con saldo negativo por un déficit de 330 075 miles USD en términos FOB.

Los datos antes mencionados, reflejan la situación comercial que las partes mantenían antes de la firma del acuerdo comercial que entró en vigencia el primero de enero de 2017, luego de pasar por un proceso de negociación de casi 10 años.

El documento de Negociación del Acuerdo Multipartes UE – Ecuador (Ministerio de Comercio Exterior, 2014), detalla este proceso desde su iniciación, en junio de 2007 con el convenio para el Acuerdo de Asociación Unión Europea – Comunidad Andina, de la cual Ecuador decide retirarse en el año 2009 a la espera de que se resolviera el contencioso del banano en la OMC; por otro lado para el año 2010, Perú y Colombia habían finalizado ya la negociación con UE.

En ese mismo año, se suscribe en Ginebra el Acuerdo del Banano con la participación de los países exportadores de la fruta y la UE, donde Ecuador anuncia su regreso a las negociaciones para el establecimiento del acuerdo comercial, mismas que se llevaron a cabo a lo largo del año 2013 con la intención de preparar la primera ronda de negociación que se realizaría en el año 2014, el

(Ministerio de Comercio Exterior, 2014) menciona que, se presentaron “solicitudes y ofertas en materia de acceso a mercados, servicios, contratación pública y propiedad intelectual”, para tratarlas dentro de esta primera etapa.

Consecuentemente a ello, en el año 2014 se desarrollaron la segunda y tercera ronda de negociación donde se cubrieron temas relacionados al intercambio de posiciones arancelarias para establecer las condiciones de acceso al mercado de ambas partes. Como parte final del proceso el 17 de julio de 2014 en Bruselas se llevó a cabo la cuarta ronda de negociación, donde los jefes negociadores rubricaron los textos negociados para el Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea, como último proceso; adicional a ello, el primero de agosto el presidente de la república en ese periodo, Rafael Correa aprueba las negociaciones realizadas con la Unión Europea y se espera su aplicación para el año 2017 de acuerdo a lo descrito por (Ministerio de Comercio Exterior, 2014).

1.2.1.4.1 SECTOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN ECUADOR

(FAO, 2019) Menciona que, “el desarrollo del sector lechero es un instrumento sostenible, equitativo y poderoso para lograr el crecimiento económico, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza”.

El sector lácteo en Ecuador nace gracias a las intenciones de movilizar la leche desde el campo de ordeño hasta la ciudad para su comercialización, este es el principal motivo que menciona (Centro de la Industria Láctea del Ecuador , 2015) para que, en 1950 se consolidara INEDEL, la primera empresa de higienización y pasteurización de la leche en Quito dotada de equipos de pasteurización, con la intención de proporcionar el mercado leche procesada puesto que por más de 400 años se había consumido únicamente leche cruda; con esa iniciativa para 1961 se constituye la primera industria láctea conocida como “Pasteurizadora Quito S.A.” que lanza al mercado la primera botella de leche pasteurizada el 10 de abril del mismo años, con el paso de los años se verifican nuevas variedades de leches y subproductos de la misma.

En la actualidad existen algunas entidades y organizaciones que velan por mantener procesos de calidad a lo largo de toda la cadena lechera, desde los inicios de la industria láctea hasta el presente se puede evidenciar el desarrollo que esta ha tenido en cuanto a su cantidad de producción, el alcance del mercado, el posicionamiento de las diferentes marcas y la calidad de sus productos,

(CIL, 2018) por su parte menciona que “se producen 5,3 millones de litros por día, se ha invertido en el fomento de una comercialización más justa para el productor volviéndolo más rentable, de tal manera que permita a los ganaderos incrementar su producción”.

1.2.1.4.2 SECTOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA UNIÓN EUROPEA

Por su parte la Unión Europea presenta el siguiente panorama; para (ContextoGanadero, 2013) la leche se constituye uno de los principales productos de comercialización para la UE, representando cerca del 15% de su producción agrícola, posicionándose de este modo como un importante eslabón mundial como el principal exportador de varios productos lácteos, en especial de quesos.

Adicional a ello la (Secretaría de Economía, 2012) en su informe de análisis del sector lácteo en México menciona que, “países desarrollados como los de la Unión Europea producen un gran volumen de leche, por lo que sus excedentes terminan vendiéndose al mercado internacional con grandes subsidios”, además que para el año 2010 la UE mantenía una participación del 31% del mercado al consolidarse como el principal productor de leche fluida con aproximadamente 134 millones de toneladas y el tercer puesto en relación a su consumo.

Al ser el principal productor de leche, cuenta con grandes volúmenes de producción útil para satisfacer las necesidades de la demanda local, asimismo como de la demanda mundial. (Secretaría de Economía, 2012) Indica que el 70% de las exportaciones mundiales están dadas principalmente por la Unión Europea, Oceanía y Estados Unidos, siendo así que “la UE ocupa el primer sitio como exportadora de quesos, leche entera en polvo y descremada, y el segundo como exportador de mantequilla, después de Nueva Zelanda”.

La UE ha podido consolidarse como un fuerte exportador, gracias a las garantías, facilidades y seguridades que, como el bloque comercial mayormente integrado, puede ofrecer a sus Estados miembros y en especial a quienes intervienen en el sector lácteo dentro de este proceso, lo que actúa como un estímulo importante de motivación para que la producción de este sector esté en constante desarrollo.

1.2.1.5 EL ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA

Con la introducción antes descrita en relación a la situación del sector de productos lácteos en Ecuador y en la Unión Europea y con lo detallado en el apartado acerca de los indicadores de las relaciones internacionales; se puede mencionar que Ecuador ha manejado de manera acertada la relación comercial con la UE según lo refleja el estado de su saldo comercial antes de que se firmara el acuerdo comercial, por lo tanto, la UE se constituye como un fuerte socio comercial y un mercado potencial para las exportaciones ecuatorianas.

El (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017) señala que este proceso “crea un marco estable y previsible para reforzar el comercio y la inversión entre ambas partes, otorga privilegios a los mercados para el comercio de bienes, servicios, compras públicas e inversiones que se abren recíprocamente”. En complemento de ello, hace énfasis en cómo la aplicación del acuerdo contribuirá al abatimiento de barreras al comercio, al otorgar liberalización total o parcial de los aranceles en beneficio para las partes que intervienen en este proceso de integración.

Al ser el primer acuerdo comercial integral que Ecuador firma con un socio fuera del continente latinoamericano, el (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017) mantiene la aspiración de que de este modo, se logre incrementar las exportaciones ecuatorianas de productos tradicionales y no tradicionales a la UE, se estimule el crecimiento del PIB y se consiga aumentar las inversiones europeas en el país. Asimismo, reconoce las necesidades del sector productivo en Ecuador y concede periodos de transición más largos para ciertos productos de importación para los sectores estratégicos implementando un sistema de desgravación paulatina de 5 a 17 años, con la finalidad de que el mercado nacional no se vea afectado por la llegada de productos provenientes de este bloque comercial.

Al interior de (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017) también se indica que con su aplicación desde el año 2017 se logró la liberalización de casi el 95 % de las líneas arancelarias por parte de la UE y alrededor del 60% por parte del Ecuador, por lo que los exportadores europeos podrán ahorrar en aranceles aproximadamente de 106 millones EUR y los exportadores ecuatorianos hasta 248 millones EUR por año.

1.2.2 MARCO CONCEPTUAL

Acuerdo de Complementación Económica (ACE): (Subsecretaría de Relaciones Internacionales de Chile, 2019) lo define como “ aquella denominación que usan los países latinoamericanos en los acuerdos bilaterales que contraen entre sí para abrir recíprocamente sus mercados de bienes, los que se inscriben en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)”; por otro lado (ALADI, 2019) detalla los objetivos de este tipo de acuerdos en relación a “promover el máximo aprovechamiento de los factores de producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros”.

Acuerdo Comercial: La Organización Mundial del Comercio señala que:

Son acuerdos que según sea su tipo pueden abarcar temas relacionados con bienes, servicios y propiedad intelectual, que establezcan principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas, que incluyan compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios, que instauren procedimientos para la solución de diferencias y/o prescriban un trato especial para los países en desarrollo (OMC, 2019).

Tratado de Libre Comercio (TLC): Se trata de un acuerdo comercial de tipo regional o bilateral cuya finalidad es crear un proceso de integración entre los países colaboradores, que busque ampliar el mercado de bienes en beneficio de los participantes.

Mientras que la (Subsecretaría de Relaciones Internacionales de Chile, 2019) lo define como “un proceso de eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC)”.

Acuerdo Multipartes: se conoce de este modo, al acuerdo firmado entre todos los Estados miembros de un bloque comercial y uno o más países interesados, con la finalidad de conseguir apertura para el intercambio comercial de ciertos productos y servicios, atracción de capital y demás aspectos que se decidan entre las partes que intervienen en el proceso.

(León, 2012) Indica que los Acuerdos Comerciales Multipartes se clasifican como Acuerdo de Libre Comercio dentro de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Un convenio entre dos o más partes de cara al desarrollo de una actividad de comercio común entre ellas, su principal ventaja es que permite a sus integrantes la creación de sinergias entre ellas, gracias a la existencia de intereses comunes, en la mayoría de los casos, un acuerdo de este tipo es suscrito con la misión de multiplicar los beneficios entre las partes que lo integran (Galán, 2019).

Derechos arancelarios: son aquellos tributos al comercio exterior, que se han impuesto a la importación y exportación de mercaderías, pueden presentarse de tres formas; *ad valorem* (como un porcentaje), específico (como un valor que se multiplica a una unidad en específico) y mixto (como la unión de las dos anteriores).

(OMC, 2019) Menciona que los derechos arancelarios son “Derechos de aduana aplicados a las mercancías importadas (...), la imposición de derechos arancelarios sobre un producto importado supone una ventaja de precio para el producto nacional similar y constituye para el Estado una forma de obtener ingresos”.

Desgravación arancelaria: es el proceso mediante el cual, de manera progresiva, las partes que intervienen en un proceso de integración, deciden disminuir o eliminar los derechos arancelarios a las compras internacionales de un producto o grupo de productos procedentes de un determinado país.

(Mimbela, 2015) Menciona que la desgravación arancelaria es “la eliminación progresiva y cronológica de aranceles para bienes considerados originarios, que se encuentran negociados, dentro de los tratados y acuerdos comerciales, firmados entre países”.

CAPÍTULO 2. MÉTODO

2.1 METODOLOGÍA GENERAL

2.1.1 NIVEL DE ESTUDIO

Para el desarrollo de la investigación se tomará en cuenta el nivel de estudio correlacional, puesto que se analizará a dos variables que representan relación entre sí, es decir que, se identificará el comportamiento del sector de productos lácteos en el mercado ecuatoriano, a causa de la aplicación de la desgravación arancelaria detallada en la firma del Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea.

2.1.2 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La modalidad de la investigación será documental, de tal manera que el análisis se verificará a través del uso de registros impresos y electrónicos de fuentes de información gubernamentales y privadas, de donde se pueda recolectar datos relacionados con el problema de investigación y de esta manera se logre presentar un análisis escrito de las variaciones del comportamiento del sector de productos lácteos dentro del mercado ecuatoriano.

2.1.3 MÉTODO

Con la finalidad de detallar la evolución cronológica de la aplicación del Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea en el sector de productos lácteos, el método que se utilizará es el histórico – lógico, puesto que la investigación tiene como finalidad mostrar las características del mercado antes y después de la aplicación del acuerdo, identificar los cambios que se han generado y determinar si la firma ha sido de provecho para el Ecuador, de tal manera que se pueda llegar a una conclusión acertada, en función de la información obtenida.

2.1.4 SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la investigación, se usarán fuentes secundarias, al analizar documentos que cuenten con información referente al sector de productos lácteos en el Ecuador y dentro de la Unión Europea y que contengan datos de las importaciones y exportaciones de este tipo de

productos, luego de la aplicación del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea, con la finalidad de interpretar el comportamiento que estas variables han adoptado en el periodo 2015-2018. Los resultados obtenidos se los verificarán o contrastarán con el criterio de expertos que se los obtendrá a través de la aplicación de entrevistas estructuradas.

2.1.5 PROCESAMIENTO DE DATOS

Los datos obtenidos referentes a importaciones, exportaciones y valores de la balanza comercial del sector de productos lácteos entre Ecuador y la Unión Europea, se utilizarán en la creación de gráficas que permitan demostrar el comportamiento que estas variables han presentado antes y después de la aplicación del acuerdo comercial, con la finalidad de que de esta manera se logre una mayor comprensión de la investigación. Para su procesamiento nos apoyaremos en el programa Microsoft Office, con sus diferentes aplicaciones, Word, Excel y Power Point.

2.2 METODOLOGÍA ESPECÍFICA

2.2.1 Metodología específica para alcanzar el objetivo N° 1

Identificar cuál es el marco legal que regula la comercialización de lácteos entre Ecuador – Unión Europea dentro del periodo 2015-2018

El procedimiento a realizarse para el cumplimiento del objetivo se concentrará principalmente en la revisión de dominios electrónicos, documentos oficiales y artículos de organismos nacionales e internacionales como:

- Unión Europea
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
- Banco Central del Ecuador
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD)
- Asociación de Ganaderos de Sierra y Oriente (AGSO)

- Entrevistas

Con el procesamiento de la información se redactará el informe que detalle de manera clara el marco regulatorio para la comercialización de productos lácteos.

2.2.2 Metodología específica para alcanzar el objetivo N° 2

Analizar las estadísticas del intercambio de productos lácteos entre Ecuador-Unión Europea en el periodo 2015-2018

Con la finalidad de identificar las estadísticas que se han presentado desde el 2015 al 2018 en relación a la comercialización de productos lácteos, es necesario recopilar información referente a la balanza comercial existente entre Ecuador y la Unión Europea, proveniente de boletines presentados por el Banco Central, donde se muestra la evolución que ha tenido este indicador en periodos de tiempo determinados.

Para la obtención de la información referente al comportamiento de productos lácteos se indagarán fuentes oficiales tales como, El Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea, presentaciones anexas del Comercio Bilateral con la Unión Europea, informes realizados por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, documentos oficiales del Sector de Productos Lácteos, del SENA, del INEN, EUROSTAT y Trade Map, además, se obtendrá información al aplicar entrevistas a profesionales. Con los datos recopilados se procederá a tabular los resultados obtenidos, a procesar información y a redactar el informe.

De este modo, se podrán analizar gráficas y tablas que contengan datos relevantes y permitan la elaboración de estadísticas del comportamiento de este sector y se consiga una mayor comprensión de la investigación.

2.2.3 Metodología específica para alcanzar el objetivo N° 3

Formular perspectivas en cuanto al futuro de la comercialización de productos lácteos entre Ecuador – Unión Europea

Para el desarrollo de este objetivo principalmente se analizará el acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea como tal, en donde se presenta toda la información que abarca la aplicación del mismo, los productos y servicios a los que aplica, el cronograma de desgravación, las cantidades permitidas para la importación y exportación de productos originarios de cada una de las partes y el tratamiento que tendrán los productos nacionales en sus mercados de destino.

Para la entrevista a expertos el procedimiento será el siguiente:

1. Identificación del entrevistado
2. Preparación del formulario
3. Validación del formulario
4. Definición de fecha y lugar para la entrevista
5. Aplicación de la entrevista
6. Procesamiento de la información
7. Redacción del informe

CAPÍTULO 3. RESULTADOS

3.1 RESULTADOS OBJETIVO 1

Identificar el marco legal que regula la comercialización de lácteos entre Ecuador y la Unión Europea dentro del periodo 2015-2018

3.1.1 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN ECUADOR

3.1.1.1 LEGISLACIÓN VIGENTE

3.1.1.1.1 Acuerdo Interministerial Nro. 177 – Acciones entre el MPCEIP, el MAG y el MSP para garantizar la sostenibilidad de la cadena láctea

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Salud Pública, establecen el Acuerdo Interministerial Nro. 177 el 20 de septiembre de 2019 con la finalidad de detallar las directrices que deben tomarse en consideración, luego de que se estableciera la prohibición de la comercialización de suero de leche en el mercado ecuatoriano, así como también la de garantizar la sostenibilidad de toda la cadena láctea.

En virtud de lo mencionado el acuerdo (MPCEIP, MAG y MSP, 2019) presenta las siguientes consideraciones:

Que el Art. 6, numeral 18, de la Ley Orgánica de Salud dispone como responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, regular y realizar el control sanitario de la producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, dispensación y expendio de los alimentos procesados, medicamentos y otros productos para uso y consumo humano, así como los sistemas y procedimientos que garanticen su inocuidad, seguridad y calidad. (pág. 2)

1. Que la Ley Orgánica de Salud en su Art. 131, establece que “el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura, (...) será controlado y certificado por la autoridad sanitaria nacional” (MPCEIP, MAG y MSP, 2019).
2. Que el Art. 22 de la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimenticia, establece que el abastecimiento interno estará bajo la regulación del Estado a través de organismos técnicos

especializados, quienes determinarán anualmente las necesidades de alimentos básicos y estratégicos para el consumo interno, que el país está en capacidad de producir (MPCEIP, MAG y MSP, 2019).

3. Que el Art. 13 literal r) de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, establece que una de las competencias de la Agencia de Regulación de Control Fito y Zoosanitario es “n) Regular, controlar y supervisar el uso, producción, comercialización y tránsito de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, (...)” (MPCEIP, MAG y MSP, 2019).
4. Que el Decreto Ejecutivo Nro. 1290, en su Art. 9, establece que el ARCSA “(...) será el organismo técnico encargado de la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria de los alimentos procesados, (...)” (MPCEIP, MAG y MSP, 2019).

Es importante mencionar que tanto el Acuerdo Interinstitucional Nro. 036 del 27 de marzo de 2018 y el Acuerdo Interministerial Nro. 032 del 25 de febrero de 2019, quedan derogados en función del establecimiento del presente acuerdo.

El Acuerdo Interministerial Nro. 117 en su Capítulo III aclara las variaciones estipuladas para el “Uso de suero de leche” luego de que la prohibición de este producto en específico entrara en vigencia el 25 de febrero de 2019, dentro del cual se pueden mencionar las siguientes especificaciones:

Tabla 2
Acuerdo Interministerial Nro. 117

OBJETO	DESCRIPCIÓN
Fomento a la exportación y de productos y subproductos lácteos	El MPCEIP impulsará la mejora de la calidad del procedimiento de leche y suero de leche a través de la difusión y asistencia técnica en modelos de gestión de calidad a plantas lácteas, como mecanismos para apertura de mercados y habilitación de plantas de exportación.
Uso de suero de leche	<p>Suero de leche líquido</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe generarse por plantas de producción que cuenten con la certificación de “Buenas Prácticas de Manufactura” otorgado por el ARCSA, para de esta manera destinarse a la producción y/o comercialización únicamente de pulverizados como: suero de leche (en polvo, concentrado o aislado), fraccionados de suero de

leche, proteína concentrada de suero de leche, entre otros pulverizados, además de para la elaboración de quesos de suero; cuyo destinatario sean plantas lácteas que cuenten con el mismo certificado.

Requisitos:

Bebidas elaboradas con suero de leche

- No deben ser blancas, deben contar con color y sabor diferenciado garantizando la inocuidad del producto
- Pueden elaborarse únicamente con suero en polvo
- Deben estar ubicadas en un lugar distinto a los demás productos derivados de la leche al momento de ser comercializados
- No podrán incluir en su composición leche

El rotulado de este tipo de bebidas no podrá incluir textos, imágenes, gráficos o descripciones que generen confusión con la leche de vaca.

Bebida láctea elaborada con suero de leche:

- En el panel principal debe constar el nombre propio del producto.
- En la parte inferior de la etiqueta debe constar la denominación “bebida láctea” (tamaño $< o = a$ 5 mm).
- El tamaño de letra se establecerá en relación al tamaño del envase.
- Dentro del panel principal del rótulo debe constar el mensaje “ESTE PRODUCTO NO ES LECHE” en un recuadro con fondo de color blanco y bordes negros.

Rotulado y etiquetado de bebidas elaboradas con suero de leche

Bebida de suero elaborada con suero de leche:

- En la parte inferior de la etiqueta debe constar la denominación “bebida de suero de leche” (tamaño $< o = a$ 5 mm).
- Además de los requisitos mencionados para el producto anterior.

Bebida de leche fermentada:

- En el panel principal debe constar el nombre propio del producto.
 - En la parte inferior de la etiqueta debe constar la denominación “bebida de leche fermentada con suero de leche” (tamaño $< o = a$ 5 mm)
 - El tamaño de letra se establecerá en relación al tamaño del envase.
-

Controles en la cadena láctea

- Dentro del panel principal del rótulo debe constar el mensaje “ESTE PRODUCTO NO ES YOGURT” en un recuadro con fondo de color blanco y bordes negros.

EL MAG:

- A través de AGROCALIDAD controlará la calidad e inocuidad del suero de leche, subproducto de la elaboración de quesos, su transporte, acopio y movilización hasta el ingreso a planta industrial.

EL MSP a través de la ARCSA:

- Controla la calidad, inocuidad, composición y etiquetado desde la recepción hasta la comercialización final del suero de leche, así como del producto terminado en percha.
- Establece metodología de control para determinar la composición de bebidas elaboradas con suero de leche.

EL MPCEIP:

- Realiza la vigilancia del mercado según sus competencias, a través de la Subsecretaría de Calidad.

EL MPCEIP:

- Promueve el uso eficiente de la capacidad instalada de las plantas lácteas, a través de actividades de maquila y otros esquemas de asociación.
- Articulará con la Banca Pública el desarrollo de un “Plan Quesero” para fomentar el cooperativismo y brindar asesoría técnica en: la certificación de BPM, valorización de subproductos lácteos, crecimiento económico y prácticas responsables.

Soporte al sector

EL MPCEIP Y EL MAG:

- Revisarán aranceles de importación de maquinaria y equipamiento para promover la planta de ultrafiltración de suero de leche.
- Trabajarán con la Banca Pública para articular líneas de crédito para adquisición de insumos, que reduzcan costos de producción y de esa manera generar economías de escala.

Elaborado por la autora, con información de (MPCEIP, MAG y MSP, 2019)

De este modo el Acuerdo Nro. 117 establece las directrices mediante las cuales se lleva a cabo la cadena de producción, transporte y comercialización de productos lácteos en el Ecuador, a la vez que designa en función a las potestades otorgadas por la Constitución a las diferentes entidad

responsables del control y vigilancia de cada una de las etapas que intervienen dentro de todos los procesos, con la finalidad de que de esta manera todos los actores que forman parte de esta cadena de suministros conozcan la legislación vigente que busca la correcta ejecución de todo el ciclo productivo.

3.1.1.2 ESTRUCTURA DEL MERCADO

(FAO, 2019) Describe a las instituciones lecheras en varios tamaños, dentro de las cuales se encuentran las internacionales, nacionales, regionales y locales, además que pueden ser formales o informales y pertenecer al sector público o privado. Además, que comprenden “a los grupos de producción, cooperativas, reguladores, proveedores de insumos y de servicios, agentes de mercado, organizaciones de: investigación y desarrollo, no gubernamentales, comunitarias y los asociados en el desarrollo”.

Dentro de las entidades encargadas del control y vigilancia de todo el proceso de la cadena productiva del sector lácteo dentro del Ecuador, se puede detallar el siguiente organigrama:

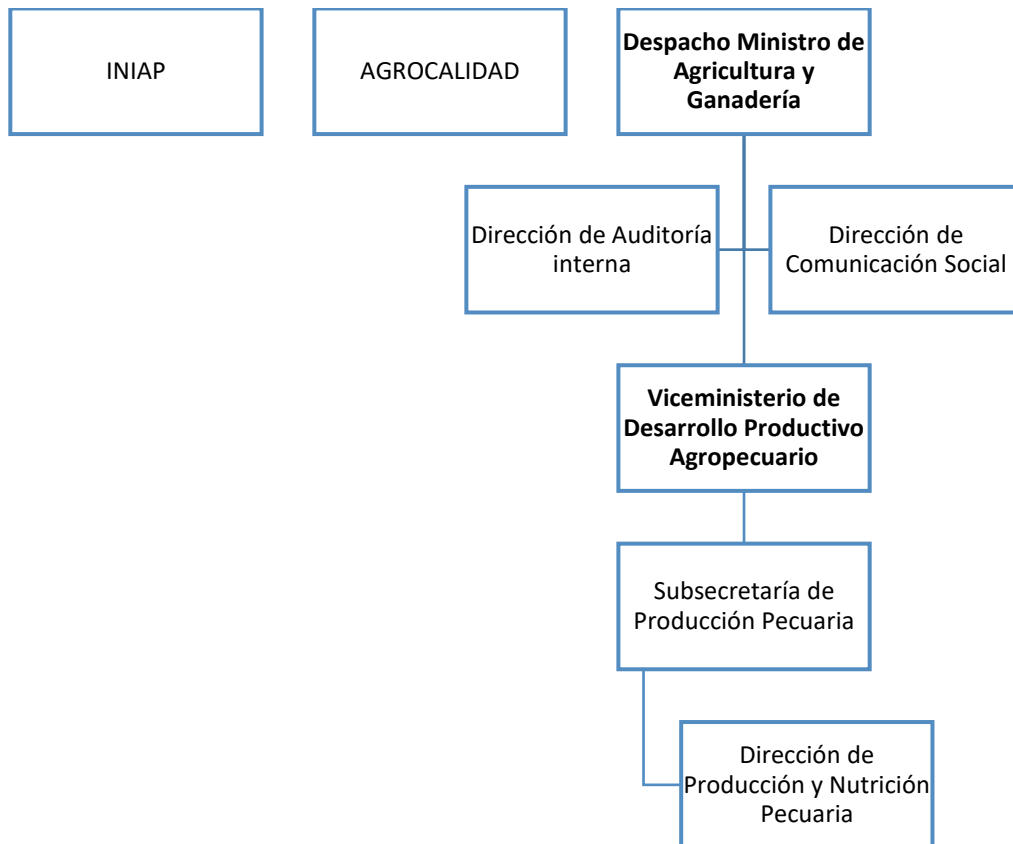


Figura 1. Dirección pública para el manejo del sector lácteo en Ecuador
Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura, 2019)

La regulación de la producción láctea dentro del Ecuador, se encuentra bajo la Dirección de Productividad y Nutrición Pecuaria y el control normativo del mismo bajo la Dirección de Desarrollo Pecuario, pertenecientes a la Subsecretaría de Producción Pecuaria.

3.1.1.3 ASOCIACIONES GANADERAS EN EL ECUADOR

Las Asociaciones de Ganaderos en el Ecuador como, la Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos y la Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente (AGSO), están dentro de la regulación detallada en la figura 1, como entes participantes en la producción láctea en el país.

Dentro de la participación de las Asociaciones de Ganaderos, es importante mencionar “la función fundamental que han tenido los gremios ganaderos ha sido la representatividad del sector ante los organismos oficiales y la lucha por mantener un buen precio de la leche para el productor” (FAO, 2003).

En el documento de la FAO, se hace énfasis también en la cooperación que las asociaciones han tenido juntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para el desarrollo de proyectos en beneficio de la sociedad en cuanto a la distribución lechera, como el Programa de Asistencia Técnica Integral (PRIMHA) y su intervención en la industria mediante campañas de calidad de la leche, orientada a la mejora de la imagen del producto y al aumento del consumo nacional de la leche y sus derivados (FAO, 2003).

Bajo la perspectiva antes mencionada acerca de la intervención de las asociaciones dentro de la cadena productiva, se destaca la presencia de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador como un ente consultivo para los sectores agropecuarios en procesos tecnológicos y de mejoramiento genéticos, con la misión de que gracias al apoyo en cuanto a la mejora de la productividad se genere sustentabilidad en la ganadería lechera y de esa manera contribuir al progreso de sus asociados; en la actualidad la asociación está conformado por más de 160 socios que tienen sus ganaderías en todo el país, y que llevan los registros de sus animales, las clasificaciones y el control lechero oficial dentro del Ecuador (Asociación Holstein Friesian del Ecuador, 2019).

3.1.1.4 CADENA DE SUMINISTRO

Rodrigo Gallegos, director ejecutivo del Centro de la Industria Láctea del Ecuador menciona que existen alrededor de 1 500 industrias informales de lácteos en general, adicional a ello Francisco Chiriboga dirigente del sector lácteo, a través de una publicación de (Diario La Hora, 2019) indica que “de la cantidad total de litros de leche que se comercializan diariamente en el país, solo 1,5 millones, es decir el 30% proviene de la producción formal y que de 300 productores existentes, solo un pequeño porcentaje están agremiados en asociaciones formales”.

Dentro de la cadena productiva de este sector se puede encontrar a varios actores que intervienen de manera directa en todo el proceso, con los que se muestran en la siguiente figura:

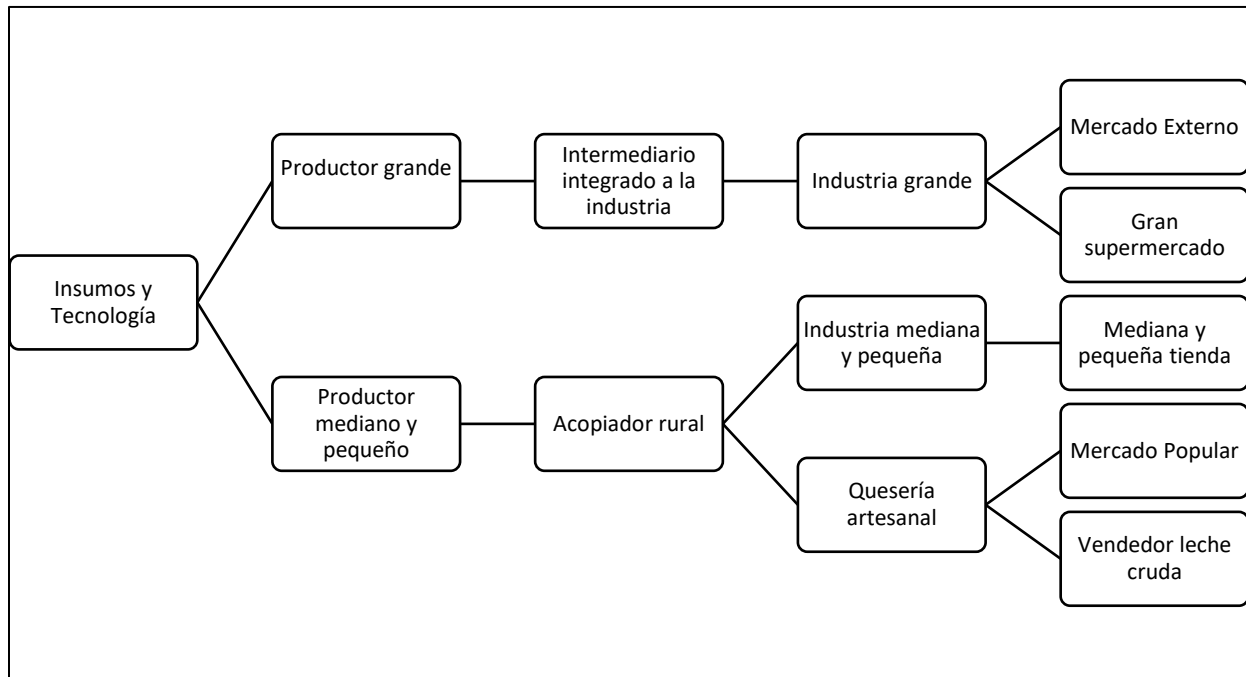


Figura 2. Cadena productiva del sector lácteo

Elaborado por la autora, con información de (Superintendencia de Control de Poder de Mercado, 2019)

El sector de productos lácteos dentro del Ecuador, a pesar de presentar algunos inconvenientes estructurales y cambios en su demanda por la disminución de su consumo en referencia a lo recomendado por la OMS, comprende grandes esfuerzos y actividades dentro de toda su cadena de producción y por lo tanto ha logrado implementar a varios actores dentro de este proceso, lo que ha permitido que con el paso del tiempo consiga adaptarse a los cambios que se presentan

tanto de fuentes externas como internas y construyan estrategias que les permitan aumentar su producción e incrementar su participación dentro del mercado.

3.1.1.5 NORMATIVA DE ETIQUETADO

La normativa aplicada para los productos alimenticios de consumo humano está regulada por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), específicamente en su Norma Técnica Ecuatoriana, NTE INEN 1334-1 Cuarta revisión 2014 – 02: “**Rotulado De Productos Alimenticios Para Consumo Humano. Parte 1. Requisitos**”.


(INEN, 2014) Menciona que “esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los rótulos o etiquetas en los envases o empaques en que se expenden los productos alimenticios para consumo humano. Se aplica a todo producto alimenticio procesado, envasado y empaquetado que se ofrece como tal para la venta directa al consumidor”. Además, menciona las referencias normativas tales como Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN – Codex 192 Norma General Del Codex Para Los Aditivos Alimentarios (MOD) y Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1334-2 Rotulado de productos alimenticios para consumo humano. Parte 2. Etiquetado nutricional. Requisitos.

Con la finalidad de que se entienda de mejor manera los requerimientos indispensables para la comercialización de productos alimenticios de consumo humano dentro del territorio ecuatoriano, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 3

Requisitos para el rotulado de productos alimenticios para consumo humano, dentro de la norma

LITERAL	REQUISITO	DETALLE
5.4.1	Nombre del alimento	Debe indicar la naturaleza del alimento y ser específico y no genérico. Debe estar en la cara principal de exhibición del rótulo, en forma legible.
5.4.2	Lista de ingredientes	Debe ir precedida del título (Ingredientes) – detallarse por orden decreciente de proporciones – indicarse el agua añadida. Los alimentos con hipersensibilidad deben declararse como tal, para el caso de la leche y productos lácteos incluida la lactosa.

		Usar nombres genéricos para el caso de aditivos alimenticios. Detallar según el Sistema Internacional: Volumen para líquidos Masa para sólidos Masa o volumen para semisólidos o viscosos Indicar el nombre del fabricante, envasador o propietario de la marca; en el caso de productos importados indicar el nombre y la dirección del importador y/o distribuidor o representante legal del producto.
5.4.3	Contenido neto y masa	
5.4.4	Identificación de fabricante, envasador, importador o distribuidor	
5.4.5	Ciudad y país de origen	Indicar ciudad o localidad (zona rural) y país de origen (país de elaboración)
5.4.6	Identificación del lote	Detallar el lote mediante un código precedido por la letra “L” o la palabra “Lote” Fecha máxima de consumo: - Mes y día, para productos de tiempo de consumo no superior a 3 meses - Año y mes, para productos de tiempo de consumo superior a 3 meses
5.1.7	Marcado de la fecha e instrucciones de conservación	Además, se debe indicar en el rótulo las condiciones especiales que se requiera para la conservación del alimento.
5.4.8	Instrucciones para el uso	El rótulo debe contener instrucciones sobre el modo de empleo Debe describirse en el rótulo como tal, además incluir el siguiente símbolo:
5.4.9	Alimentos irradiado	
5.4.10	Alimentos transgénicos	Para alimentos procesados que contienen ingredientes transgénicos, debe declararse como tal en la etiqueta “contiene transgénicos”.
5.4.11	Registro sanitario	Indicar el número de registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente, en el rótulo.

5.6	Excepciones de los requisitos de rótulo obligatorios	<p>Productos en los que por su naturaleza o tamaño no puedan llevar rótulo en el envase, lo llevarán en el empaque que las contenga.</p> <p>En unidades pequeñas con superficie no superior a 10 m² quedan exentas de detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de ingredientes - Identificación de lote - Marcado de fechas - Instrucciones para conservación y uso
5.7	Idioma	<p>La información obligatoria del rótulo debe presentarse en idioma castellano, aceptándose que adicionalmente se repita en otro idioma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además de la etiqueta original en productos importados se podrá adicionar una etiqueta adhesiva con toda la información obligatoria en castellano.
5.8	Presentación de información obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> - Si el envase está cubierto por una envoltura, en esta debe constar toda la información necesaria. - El nombre y contenido neto del alimento debe estar en la misma cara principal de exposición del rótulo <p>Se podrá presentar cualquier información o representación gráfica, materia escrita, impresa o gráfica.</p>
5.9	Requisitos de rótulo facultativo	<p>Designación de calidad: presentarse de forma comprensible, según lo dispuesto en NTE INEN 1334-2</p>
5.10	Declaración cuantitativa de ingredientes	<p>Para alimentos que se vendan como mezcla, se debe declarar el porcentaje de ingredientes, con respecto al peso o volumen del producto terminado.</p>

Elaborado por la autora, con información de (INEN, 2014)

3.1.1.5.1 ETIQUETA SEMÁFORO

Etiqueta que señala el contenido de grasas, azúcar y sal de los productos:



Figura 3. *Etiquetado semáforo para productos alimenticios de consumo humano*
Obtenido de (EL COMERCIO, 2014)

Este etiquetado puede ubicarse en la parte frontal o trasera del envase, según se indica en la Reforma al Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano, tras varias consultas a la Organización Mundial de Salud y a la Comunidad Andina, con la participación de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN, 2014).

Para los productos importados, la normativa establece, que las empresas importadoras de productos alimenticios podrán utilizar la etiqueta semáforo de tipo adhesiva cuando estos ingresen al país, con la finalidad de garantizar el derecho de los consumidores a la información oportuna y precisa sobre el contenido y características de un producto alimenticios en específico, así como el resto de información de rotulado y etiquetado del mismo.

3.1.2 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS HACIA LA UNIÓN EUROPEA

3.1.2.1 ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN EUROPEA

En relación a la protección, control y vigilancia de medidas sanitarias para la comercialización de alimentos de origen animal como de origen vegetal, la Comisión Europea designa principalmente tres órganos rectores con la potestad de verificar el cumplimiento de las medidas de sanidad alimentaria.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

La página principal del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, define a esta Dirección General como:

El órgano que asume las funciones relativas a la sanidad exterior y los requisitos higiénico-sanitarios de los productos de uso y consumo humano, la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades y lesiones, la coordinación de la vigilancia en salud pública, incluida la información y vigilancia epidemiológica, la vigilancia de la salud laboral y la sanidad ambiental, así como la elaboración de la normativa en estas materias (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2018).

Entre algunas de las funciones que este órgano cumple dentro de la vigilancia y control sanitario para productos de uso y consumo humano el Gobierno de España (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2018) pueden destacar, la elaboración de sistemas de información hacia el consumidor y el impulso de planes de salud y programas de calidad en el Sistema Nacional de Salud según se lo atribuye la Ley General de Salud Pública 33/2011 del 4 de octubre de ese año.

2. AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - EFSA

(EUR-Lex, 2018) Señala a EFSA como aquella entidad que está encargada de prestar apoyo científico y técnico a la Comisión Europea y a los países de la UE en todos los ámbitos que influyan en la seguridad alimentaria, además de identificar y coordinar evaluaciones de riesgos emergentes para la salud con la finalidad de que se puedan organizar medidas preventivas según sea necesario, según lo establece el Reglamento (CE) No. 178/2002

3. COMITÉ PERMANENTE DE LA CADENA ALIMENTARIA Y DE SANIDAD ANIMAL

(EUR-Lex, 2018) Afirma que, este Comité Permanente se ha creado con la finalidad de que brinde asistencia a la Comisión Europea en la elaboración de medidas relativas a todos los procesos de la cadena alimentaria, como se lo atribuye en Reglamento (CE) No. 178/2002 del Parlamento Europeo mediante el cual se establecen los principios y requerimientos generales de la legislación alimentaria, el cual abarca principalmente temas como: legislación alimentaria general, seguridad biológica y seguridad toxicológica de la cadena alimentaria, condiciones relativas a los controles e importaciones, alimentación animal, alimentos modificados genéticamente y riesgos medioambientales, sanidad y bienestar animal y cuestiones fito-farmacéuticas.

3.1.2.2 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

De acuerdo a la legislación establecida por la Comisión Europea (CE) en relación al control fito y zoosanitario, para que un país que no pertenece a la UE pueda comercializar productos de origen animal ya sean estos alimentos de consumo humano, alimentos de consumo animales u otros dentro de su territorio, es necesario tomar en cuenta ciertas consideraciones que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 4

Procedimiento de comercialización de productos de origen animal para consumo humano para terceros países

ETAPA	DETALLE	ACCIÓN
Autorización	El país de origen debe constar en la lista de productores del producto que va a exportar	Debe contar con el reconocimiento pertinente de: <ul style="list-style-type: none"> - Autoridad Sanitaria - Control Zoosanitario de animales y productos de origen animal para consumo humano - Programa de Control de Residuos, Contaminantes y Aditivos.
Registro de establecimientos productores	Garantizar con los requerimientos de higiene y salud pública se encuentren bajo los términos del Reglamento 852/2004 de la CE.	Establecimientos de transformación deben cumplir con requerimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de la planta de producción - Establecimientos operativos de procesos - Congelación y depósitos Según consta en el Reglamento 852/2004 y 853/2004 de la CE.
Certificación Sanitaria	Establece que todas las importaciones realizadas por la UE deben contar con la certificación sanitaria bajo disposiciones de la Directiva No. 96/93 de la CE y lo	A la entrada del producto a territorio de la UE, se comprueba que: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original en el idioma del país de emisión, como en el idioma del país de destino.

	señalado en la Decisión 79/542 de la CE.	Cada país miembro de la UE puede aceptar que el certificado esté redactado en el idioma oficial de la UE.
Controles en Puestos de Inspección Fronterizos (PIF)	Garantizan el cumplimiento de la legislación competente mediante la verificación de lo que detallan los certificados, según se menciona es el Reglamento 882/2004 de la CE.	Verificación de: <ul style="list-style-type: none"> - Los productos provengan de países autorizados - Que la producción sea de una planta - La elaboración cumpla con estándares de higiene Cada inspección se da en función al nivel de riesgo del producto y de los resultados de inspecciones previas.

Elaborado por la autora, con información de (Banco Interamericano de Desarrollo, 2011)

3.1.2.2 NORMATIVA DE ETIQUETADO

La legislación alimentaria de la Unión Europea establece los derechos de los consumidores a alimentos seguros y a información precisa y honesta, en relación a ello menciona que “en la Unión Europea, las normas de etiquetado permiten a los ciudadanos obtener información completa sobre el contenido y la composición de los productos alimenticios, el etiquetado ayuda a los consumidores a tomar una decisión informada mientras compran sus alimentos” (European Commission, 2019).

El Reglamento (UE) N° 1169/2011 sobre el suministro de información alimentaria a los consumidores, entró en vigencia en el año 2014 y bajo la misma normativa, se incluye la obligación de proporcionar información nutricional se aplicó en el año 2016, según se menciona en (European Commission, 2019).

Existen varios puntos clave que se han tratado dentro de la mencionada legislación en relación al derecho de los consumidores de conocer de manera detalla la composición y fabricación de un producto, estos puntos se detallan en la siguiente figura:

Legibilidad	•Tamaño de fuente mínimo para información obligatoria
Alérgenos	•Presentación clara y armonizada, para alimentos preenvasados (énfasis en fuente, estilo o color), dentro de la lista de ingredientes
Información nutricional	•Requerimiento para la mayoría de alimentos procesados preenvasados}
Nanomateriales	•Lista de nanomateriales de ingeniería en los ingredientes
Origen vegetal	•Información específica de este tipo para aceites y grasas refinadas
Ingrediente sustituto	•Indicación del ingrediente sustituto para alimentos de "imitación"
Reglas	•Fortalecimiento de reglas para evitar prácticas engañosas

Figura 4. Cambios clave del Reglamento (UE) N° 1169/2011

Elaborado por la autora, con información de (European Commission, 2019)

Con las directrices mencionadas en la figura precedente, el Parlamento Europeo y el Consejo establecen el Reglamento (UE) Nro. 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el suministro de información alimentaria a los consumidores, donde se detallan los principios de información obligatoria para el consumidor, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 5

Principios que rigen la información alimentaria obligatoria

REQUISITO	DETALLE
Información obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> - Sobre identidad y composición - Sobre protección de la salud de los consumidores y el uso seguro de un alimento como: atributos de composición que pueden ser perjudiciales para la salud, durabilidad, almacenamiento y uso seguro, impacto en la salud, riesgos y consecuencias relacionadas con el consumo nocivo y peligroso de un alimento. - Características nutricionales

Art. 7. Practicas justas de información	<p>La información alimentaria no debe ser engañosa en especial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características, naturaleza, identidad, propiedades, composición, cantidad, durabilidad, país de origen o lugar de procedencia y método de fabricación. <p>Presentar información precisa, clara y fácil de entender para el consumidor.</p>
Art. 8. Responsabilidades	<p>El operador de la empresa alimentaria responsable de la información alimentaria será el operador con cuyo nombre o razón social se comercializa el alimento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la comida (art. 17) - Lista de ingredientes (art. 18) - Cualquier ingrediente o coadyuvante de procesamiento o derivado de una sustancia o producto que cause alergias o intolerancias utilizadas en la fabricación de un alimento - Cantidad de ingredientes o categorías de ingredientes (art. 22) - Cantidad neta de la comida (art. 23) - Fecha de durabilidad mínima o la fecha de "uso antes de" (art. 24)
Art. 9. Lista de detalles	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier condición especial de almacenamiento y / o condiciones de uso (art. 25) - Nombre o la razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria - País de origen o el lugar de procedencia (art. 26) - Instrucciones de uso donde sería difícil hacer un uso apropiado de los alimentos en ausencia de tales instrucciones (art. 27) - Declaración nutricional (sección 3)
Art. 12. Disponibilidad y colocación de información alimentaria obligatoria	<p>La información alimentaria obligatoria debe estar presente y de fácil acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de alimentos pre - envasados, la información debe estar directamente en el paquete o en la etiqueta adjunta.
Art. 13. Datos obligatorios	<p>En el caso de embalajes o envases cuya superficie más grande tenga un área de menos de 80 cm², la altura x del tamaño de fuente será igual o mayor a 0,9 mm.</p>
Art. 15. Requisitos de idioma	<p>La información alimentaria obligatoria deberá aparecer en un idioma fácilmente comprensible para los consumidores de los Estados miembros donde se comercialice un alimento (pueden ser en uno o más idiomas de los oficiales de la Unión)</p>
Art. 19. Omisión de lista de ingredientes	<p>No se exige la lista de ingredientes para los siguientes alimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frutas y hortalizas frescas

-
- Agua carbonatada
 - Vinagres de fermentación derivados exclusivamente de un único producto básico
 - Queso, mantequilla, leche fermentada y crema, a los que no se les ha agregado ningún ingrediente que no sea productos lácticos, enzimas alimentarias y cultivos de microorganismos esenciales para la fabricación, o en el caso de queso que no sea queso fresco y queso procesado, la sal necesaria para su fabricar
 - Alimentos que consisten en un solo ingrediente, donde:
 - El nombre del alimento es idéntico al nombre del ingrediente o
 - El nombre del alimento permite identificar claramente la naturaleza del ingrediente.

Art. 22. Indicación cuantitativa de ingredientes

Indicar la cantidad de ingredientes utilizados en la fabricación.

Art. 23. Cantidad neta

Esta debe expresarse en litros, centilitros, mililitros, kilogramos o gramos según corresponda.

La fecha de durabilidad mínima irá precedida de las palabras:

- 'Mejor antes ...' cuando la fecha incluye una indicación del día. El formato que se debe mantener debe ser, día, mes y año en forma no codificada, sin embargo, se debe tomar en cuenta que para alimentos:

Art. 24. Fecha de duración, caducidad y congelación

- Que no duren más de 3 meses, se debe indicar solo el día y el mes
- Que duren más de 3 pero menos de 18 meses, se debe indicar el mes y año
- Que duren más de 18 meses, se debe indicar únicamente el año.

Si es necesario se debe detallar una descripción de las condiciones de almacenamiento, como lo detalla el art. 25.

La indicación del país de origen o lugar de procedencia es obligatoria; desde el 13 de diciembre de 2014 la Comisión indica la obligatoriedad de esta descripción para:

Art. 26. País de origen o lugar de procedencia

- Leche
- Leche utilizada como ingrediente en productos lácteos

Sección 3 Contenido de la declaración nutricional, art. 30 Contenido

Debe incluir, el valor energético y las cantidades de grasas, saturados, carbohidratos, azúcares, proteínas y sal.

3.1.3 ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA

Entre algunos de los temas que están inmersos en el acuerdo comercial se encuentran principalmente los siguientes: el comercio entre las partes que lo integran, los principales productos de importación y exportación desde y hacia la Unión Europea, accesos al mercado, obstáculos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, instrumentos de defensa, servicios, inversiones y libre comercio de capitales, competencia, contratación pública, reglas de origen, propiedad intelectual, desarrollo sostenible y resolución de conflictos; apartados que pueden encontrarse de forma detallada en (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017).

En función del desarrollo de la presente investigación, al analizar el comportamiento del sector de productos lácteos, se hará énfasis en uno de los apartados que se describe dentro de uno de los documentos oficiales del (Ministerio de Comercio Exterior, 2014), donde se menciona las concesiones que el Ecuador otorga a la UE en bienes agrícolas y se señala que, “para poder negociar estos productos se consideraron diferentes niveles de sensibilidad, estableciendo cronogramas de desgravación para productos no sensibles y sensibles”.

1. Con relación a los productos no sensibles el (Ministerio de Comercio Exterior, 2014) indica que “los cronogramas de desgravación acordados con la UE van desde apertura inmediata y desgravaciones en 3, 5 y 7 años, cubriendo 593 subpartidas arancelarias que representan el 62% del universo de productos agrícolas”, como flores, vegetales, frutas frescas, jamones, animales vivos, entre otros.
2. En cuanto a productos sensibles, que es la clasificación donde se encuentran los productos lácteos el (Ministerio de Comercio Exterior, 2014), señala que “se les otorgó un tratamiento diferenciado, en canastas de desgravación de 10, 15 y 17 años (...) donde Ecuador obtuvo exclusiones totales, exclusiones parciales y la utilización de salvaguardias”.

Adicional a ello, el Ministerio de Comercio Exterior indica que en el sistema de desgravación a 17 años:

Se consolidaron cuatro líneas arancelarias que corresponden a los quesos de pasta azul, semimaduros y los maduros con grados de humedad de hasta 63.5%, que pertenecen a las variedades que se protegerán bajo indicaciones geográficas del mismo Acuerdo Comercial y no se encuentran dentro del nivel de alta producción en el Ecuador (Ministerio de Comercio Exterior, 2014).

Para el caso específico de los lácteos en relación con las exclusiones parciales, se otorgó contingentes sin compromisos de desgravación del arancel en las cantidades que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 6

Contingentes otorgados por Ecuador a la UE en el sector de lácteos

Nombre del producto	Contingente otorgado desde la aplicación del Acuerdo Comercial, hasta su desgravación en 17 años (en conjunto)
Leche en polvo y lacto sueros, suero de mantequilla, productos lácteos acidulados o fermentados	400 Tm anuales más 20 Tm cada año con 0% de arancel dentro del cupo y máximo 72% (según sea el caso) fuera del cupo
Leche condensada y evaporada	600 Tm anuales más 30 Tm cada año con 0% de arancel dentro del cupo y máximo 54% (según el caso) fuera del cupo
Yogurt, quesos de humedad superior al 63,5%, pastas lácteas para untar, queso rallado y queso fundido	500 Tm anuales más 25 Tm cada año con 0% de arancel dentro del cupo y máximo 30% (según el caso) fuera del cupo
Quesos de pasta azul y quesos con menos del 63% de humedad (quesos maduros)	1000 Tm anuales más 50 Tm cada año con 0% de arancel, fuera del cupo se aplicarán salvaguardias

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Comercio Exterior, 2016)

De la misma forma, es importante mencionar que dentro del documento antes citado, el (Ministerio de Comercio Exterior, 2014), establece que para el proceso de ajuste que se desarrollará en 17 años, “se acordó una salvaguardia agrícola para el volumen, cuyo activador se disparará al llegar al 20% sobre el nivel del contingente”, tratando de esta manera de proteger a la producción nacional y que esta a su vez no se vea perjudicada por el ingreso de nuevos productos al mercado, sino que más bien se considere como una posibilidad del consumidor al acceso a nuevas variedades y posibilidades de compra.

3.1.3.1 SALVAGUARDIA AGRÍCOLA

Dentro del Capítulo II el Título III de Acuerdo Comercial entre Ecuador y la Unión Europea, se detallan los instrumentos de defensa comercial que las partes han decidido implementar como

un mecanismo que les permita contrarrestar los efectos negativos que pudieran presentarse en la duración del acuerdo.

Entre los instrumentos que se han establecido con esta finalidad, se encuentran los siguientes:

- Medidas *antidumping*
- Anti-subsidiación
- Salvaguardias

El acuerdo comercial contempla dos tipos de salvaguardias que podrían aplicarse en el caso de que las partes firmantes así lo consideren necesario.

Por una parte están las salvaguardias multilaterales, que como se menciona en el (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017) hacen referencia a una “restricción cuantitativa de las importaciones a un país que se considera amenazado, por el exceso de importaciones de un determinado producto, siempre y cuando dichas exportaciones induzcan un daño o su amenaza a la producción nacional”.

Además (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017), también se menciona que este tipo de salvaguardias pueden ser a su vez de dos clases: provisionales, es decir que se adoptan en caso de emergencia y tienen una duración máxima de doscientos días, o, definitivas, que mantienen la característica de ser preventivas y pueden extenderse por un periodo de cuatro a cinco años.

Sin embargo, existen también las salvaguardias bilaterales, que, aunque mantienen la misma finalidad que las anteriores, el tiempo de aplicación de éstas, está limitada al periodo de transición que para el acuerdo comercial está determinado por los 10 primeros años.

El (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017) para este tipo de salvaguardia establece que “se puede aplicar a los productos con el periodo de desgravación igual o mayor a 10 años incluidos en el cronograma, y que a estos productos se les agrega 3 años adicionales de elegibilidad para esta medida que superarán el periodo transitorio”.

Adicional a ello, se establecen ciertos puntos principales según lo estipulado dentro de la negociación (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017):

- Se aplica en dos formas, la primera a través de la suspensión de la reducción del arancel prevista en el cronograma.

- Y la segunda a través de un incremento de arancel a una tasa superior al arancel base, pero no mayor al de las NMF (Arancel de Nación Más Favorecida).
- Además, Ecuador puede introducir, en casos especiales, una salvaguardia de balanza de pagos para precautelar la dolarización.

Para el caso de las salvaguardias agrícolas el (Ministerio de Comercio Exterior, 2017) menciona que “este tipo de salvaguardia para Ecuador, está dado para 13 productos, como quesos maduros y semimaduros (hasta 63% de humedad) y productos de economía campesina como cebollas y frejoles”.

Adicional a ello el tratamiento específico de los productos lácteos establecido, es el siguiente:

Algunos de los productos de exportación de la UE están sujetos a aranceles transitorios y/o contingentes arancelarios, entre ellos los productos lácteos. Para la leche de la UE (condensada, en polvo) y productos lácteos (yogurt, sueros, quesos) se establecieron cuotas anuales libres de arancel con un sistema de aumento periódico anual. De esta manera, se aplicará un contingente de importación de 400 toneladas para la leche en polvo con un crecimiento de 20 toneladas por año. Además, para quesos de baja humedad y quesos azules de la UE se introdujo un periodo de transición de 17 años con un contingente libre de arancel de 1000 toneladas por año con un crecimiento de 50 toneladas. Al alcanzarse el nivel de 120% del contingente, Ecuador puede activar la salvaguardia como medida de protección (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017).

El objetivo principal de que las salvaguardias se hayan establecido como instrumento de defensa comercial dentro del acuerdo, está relacionado principalmente a la intención de las partes en que, los productores nacionales gocen de mayor tiempo de adaptabilidad frente al incremento de competencia dentro del mercado, en especial, para aquellos productos que cada parte considere como sensibles para su economía.

3.2 RESULTADOS OBJETIVO 2

Analizar las estadísticas del intercambio de productos lácteos entre Ecuador y la Unión Europea en el periodo 2015-2018

3.2.1 PRODUCCIÓN DE LÁCTEOS EN ECUADOR

“Ecuador produce 5,1 millones de litros de leche por día. De estos, el 73% viene de la Sierra, 19% de la Costa y el 8% de la Amazonía” (Diario El Universo, 2019). Adicional a ello, menciona

que en Ecuador se consumen de 90 a 100 litros anuales por persona, cantidad que para la Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente (AGSO) es demasiado baja, puesto que el consumo promedio recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de 160 litros anuales por persona.

Además, (Superintendencia de Control de Poder de Mercado, 2019) en su informe del sector lácteo en Ecuador del período 2013-2015 indica que, “el sector lácteo representa un 1,4% aproximadamente del Producto Interno Bruto (PIB) y que según Información obtenida por el INEC el sector genera empleo directo al 9% de la población económicamente activa del país”, agrega también que la producción de leche aporta a la seguridad alimentaria al constituirse como un producto de primera necesidad y que, aproximadamente el 98,7% de la demanda nacional es cubierta con producción local para un consumo estimado de 100 litros anuales por persona, para el periodo mencionado.

Para tener una visión más clara de la producción del sector en el Ecuador, a continuación, se presenta la tabla con los lácteos de mayor producción, en el año 2016:

Tabla 7
Los lácteos más producidos en el 2016

PRODUCTO	CANTIDAD PRODUCIDA
Leche pasteurizada	207 867 399 l
Leche entera	136 982 296 l
Leche semidescremada	37 623 772 l
Leche saborizada	33 467 759 l
Leche entera en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	7 577 380 kg
Leche entera en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	6 160 720 kg
Leche descremada en polvo con vitamina A y D3	4 683 634 kg

Elaborado por la autora, con información de (INEC, 2018)

Por otro lado (Centro de la Industria Láctea, 2016), citado por (Ramírez, 2017), señala que “el 75% de la leche cruda o no pasteurizada se destina para la elaboración de quesos, leche en cartón y leche en funda; el 25% restante se utiliza para producir yogurt, leche en polvo y otras categorías, como la mantequilla”.

3.2.2 PRODUCCIÓN DE LECHE DIARIA POR PROVINCIAS

Tabla 8

Número de litros diarios producidos por provincia en el Ecuador del periodo 2015-2018

PROVINCIA	2015	2016	2017	2018
Azuay	417 790,00	561 431,00	482 400,60	398 032,05
Bolívar	154 778,00	159 055,00	197 040,34	200 831,82
Cañar	227 073,00	370 231,00	324 578,24	232 494,81
Carchi	322 282,00	311 680,00	360 597,77	317 913,28
Cotopaxi	529 614,00	483 699,00	514 758,88	527 181,70
Chimborazo	405 036,00	458 181,00	431 325,17	471 199,52
El Oro	65 579,00	63 677,00	110 029,86	34 174,24
Esmeraldas	122 047,00	100 556,00	128 874,34	101 318,90
Galápagos			2 075,50	955,79
Guayas	171 214,00	121 903,00	145 698,28	160 442,89
Imbabura	152 561,00	246 454,00	160 472,81	200 620,27
Loja	125 571,00	143 666,00	103 152,29	115 070,68
Los Ríos	54 740,00	47 607,00	37 340,81	44 324,75
Manabí	609 863,00	621 174,00	587 251,80	603 384,41
Morona Santiago	101 468,00	79 432,00	67 041,19	75 417,60
Napo	25 782,00	36 326,00	23 892,47	63 480,82
Orellana	21 315,00	19 520,00	18 753,58	16 028,64
Pastaza	18 793,00	18 632,00	11 223,19	6 958,00
Pichincha	893 463,00	845 963,00	835 663,02	790 666,29
Santa Elena	567,00	1 095,00	448,62	852,04
Santo Domingo	119 281,00	170 816,00	208 738,28	210 792,34
Sucumbíos	31 998,00	24 671,00	33 445,87	34 445,63
Tungurahua	330 239,00	355 679,00	297 059,65	378 330,57
Zamora Chinchipe	73 832,00	77 839,00	53 542,03	37 139,17
Total diario de litros producidos	4 974 886,00	5 319 287,00	5 135 404,60	5 022 056,24

Elaborado por la autora con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Como puede evidenciarse en la tabla número 8, la provincia con mayor número de litros producidos diariamente para el periodo considerado desde el año 2015 al año 2018 es la provincia de Pichincha con un promedio de 841 438,83 litros para los cuatro años de análisis, seguido por la provincia de Manabí con un promedio de 605 418,30 litros diarios como la segunda provincia con mayor producción, seguida de Cotopaxi como la tercera provincia con un promedio de 513 813,40 litros producidos diariamente.

3.2.3 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2015

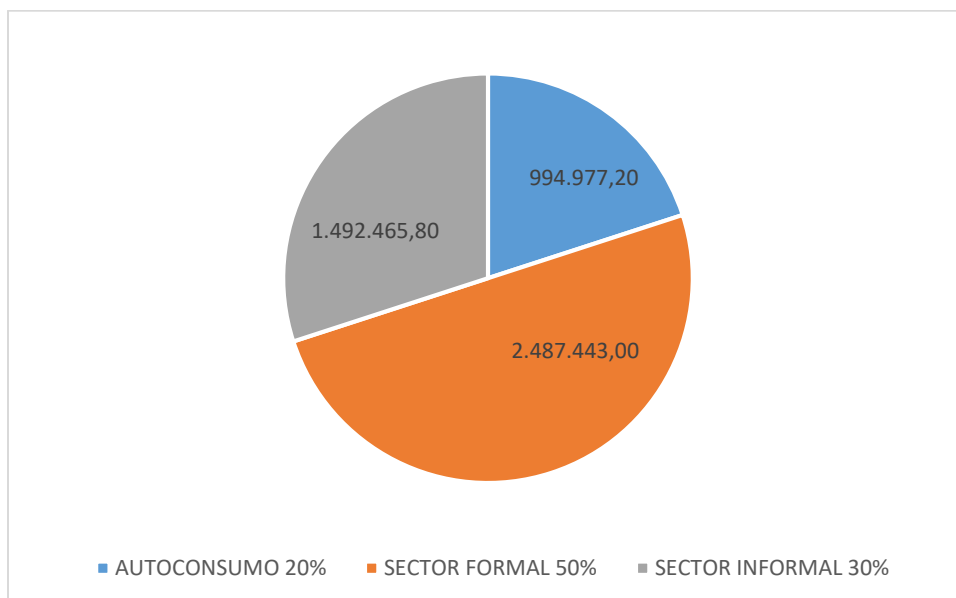


Figura 5. Destino de la producción láctea en el año 2015

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Dentro de la figura precedente, se detalla el destino de la producción láctea y la cantidad de litros diarios que son asignados respectivamente a cada uno de ellos, para el año 2015 el total de litros diarios por año aportado por cada provincia en conjunto fue de 4 974 886,00 litros, de los cuales el autoconsumo con una ponderación del 20% es de 994 977,20 litros, por otro lado, la ponderación perteneciente al sector informal con un 30% es de 1 492 465,80 litros, mientras que el destino con mayor ponderación pertenece al sector formal con 50% que equivale a 2 487 443,00 litros diarios para ese año.

Debe aclararse que la diferencia entre el sector formal y el informal es que el primero lo conforman aquellos productores que pertenecen a alguna de las asociaciones de productores de lácteos constituidas en el país, mientras que se considera informales a aquellos productores que no pertenecen a ninguna de ellas y su trabajo lo realizan de forma independiente.

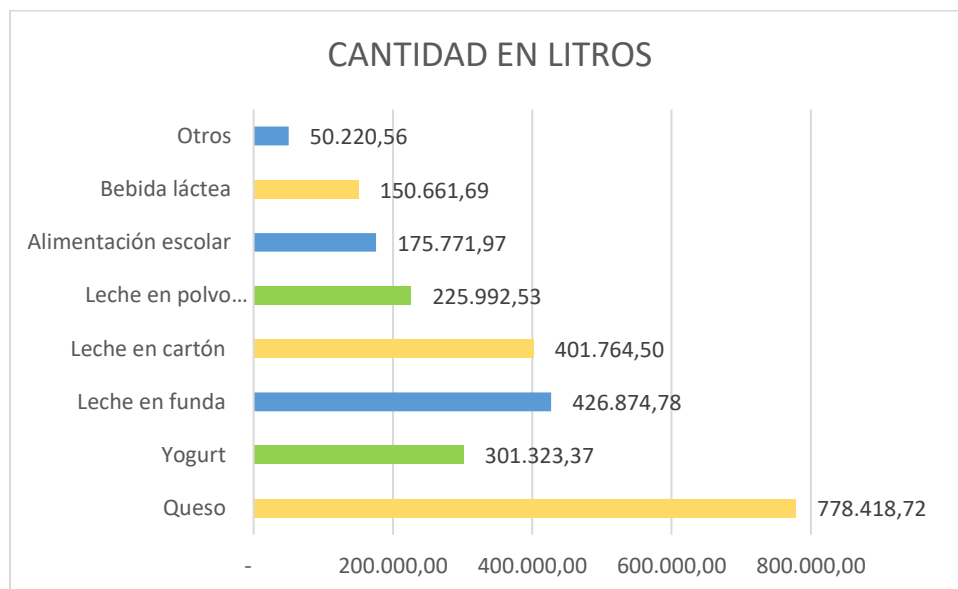
A continuación, se detallan los datos relacionados con la distribución de litros diarios con respecto a la elaboración de productos lácteos dentro del Ecuador para el año 2016.

Tabla 9*Porcentajes destinados a cada producto en 2015*

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE USO	CANTIDAD EN LITROS
Queso	31%	771 107,33
Yogurt	12%	298 493,16
Leche en funda	17%	422 865,31
Leche en cartón	16%	397 990,88
Leche en polvo	9%	223 869,87
Alimentación escolar	7%	174 121,01
Bebida láctea	6%	149 246,58
Otros	2%	49 748,86
Total de litros diarios del sector formal		2 487 443,00

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Los porcentajes presentados en relación con la elaboración de productos como el queso, yogurt, leche, etc., pueden representarse en la siguiente figura con la finalidad de que se comprenda de manera clara la ponderación asignada a cada uno de ellos.

**Figura 6.** Cantidad de leche destinada a la producción en el año 2015

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Dentro de la distribución de porcentajes para la elaboración de productos lácteos, el mayor peso del total recae sobre la producción del queso con el 31% que equivale a 771 107,33 litros diarios destinados a ese producto, seguidos por la leche en funda con el 17% equivalente a 422 865,31 litros.

3.2.4 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2016

Dentro de la figura que está a continuación, se detalla el destino de la producción láctea y la cantidad de litros diarios que son asignados respectivamente a cada uno de ellos, para el año 2016 el total de litros diarios por año aportado por cada provincia en conjunto fue de 5 319 287,00 litros, de los cuales el autoconsumo con una ponderación del 20% es de 1 063 857,40 litros, por otro lado, la ponderación perteneciente al sector informal con un 30% es de 1 595 786,10 litros, mientras que el destino con mayor ponderación pertenece al sector formal con 50% que equivale a 2 659 643,50 litros diarios para ese año.

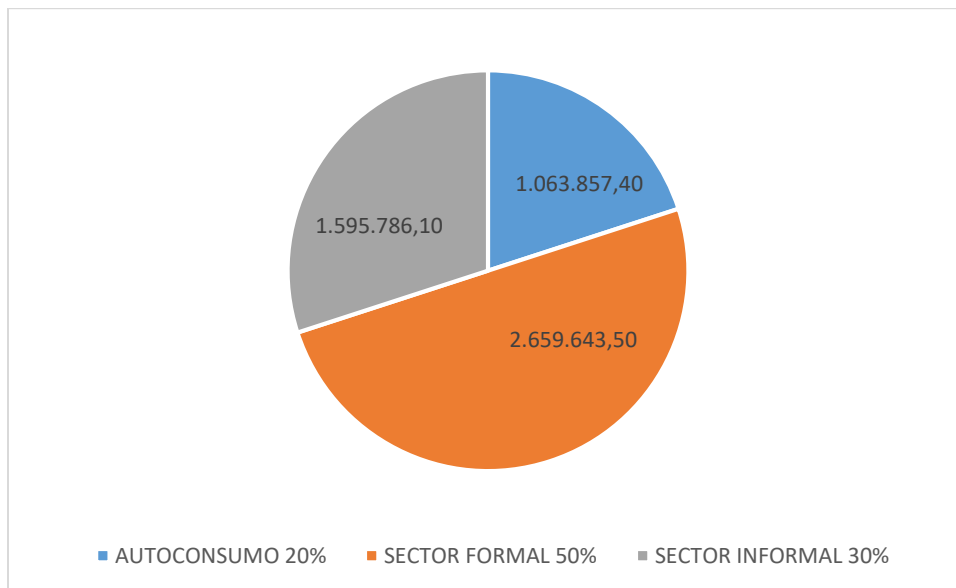


Figura 7. Destino de la producción láctea en el año 2016
Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

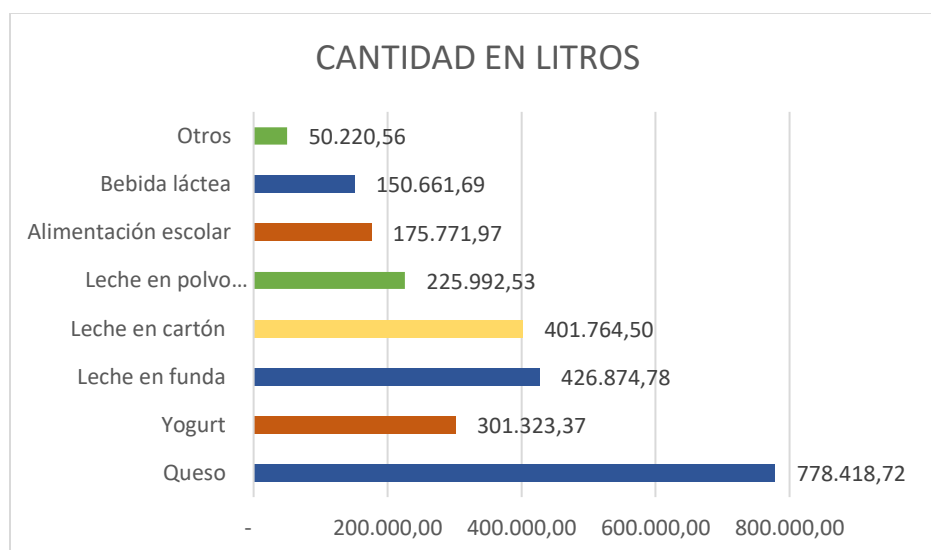
Por otro lado, en la siguiente tabla se detallan los porcentajes que se reparten a cada producto derivado de la leche y a su elaboración, tomando en consideración el total de litros diarios de leche pertenecientes al sector formal.

Tabla 10*Porcentajes destinados a cada producto en 2016*

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE USO	CANTIDAD EN LITROS
Queso	31%	824 489,49
Yogurt	12%	319 157,22
Leche en funda	17%	452 139,40
Leche en cartón	16%	425 542,96
Leche en polvo	9%	239 367,92
Alimentación escolar	7%	186 175,05
Bebida láctea	6%	159 578,61
Otros	2%	53 192,87
Total de litros diarios del sector formal		2 659 643,50

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Al tomar como punto de comparación la producción total destinada al sector formal, se puede mencionar que el año 2016 logró producir 172 200,50 litros diarios más que los que se produjo en el año 2015, lo que dio oportunidad a que los productos derivados logren incrementar su producción en base al aumento del número de litros diarios que se destinan a cada uno de ellos, como se detalla a continuación.

**Figura 8.** Cantidad de leche destinada a la producción en el año 2016

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

3.2.5 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2017

Para el año 2017 el destino que recibe la producción láctea y la cantidad de litros diarios que son asignados respectivamente a cada uno de ellos, el total de litros diarios por año aportado por cada provincia en conjunto fue de 5 135 404,60 litros, de los cuales el autoconsumo con una ponderación del 20% es de 1 027 080,92 litros, por otro lado, la ponderación perteneciente al sector informal con un 30% es de 1 540 621,38 litros, mientras que el destino con mayor ponderación pertenece al sector formal con 50% que equivale a 2 567 702,30 litros diarios para ese año.

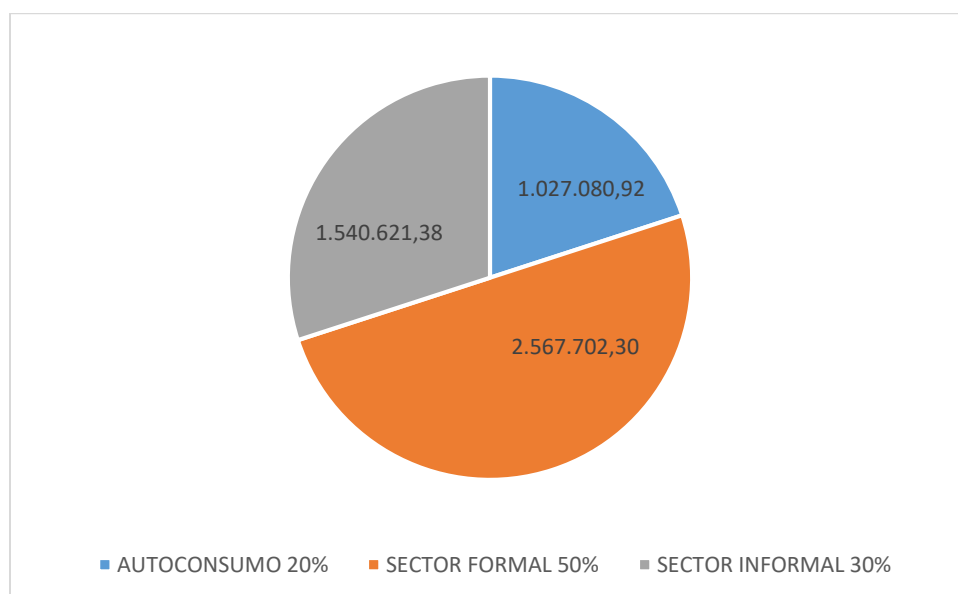


Figura 9. Destino de la producción láctea en el año 2017

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

La siguiente tabla detalla el porcentaje que ha recibido cada producto derivado de la leche para su fabricación con relación al total de litros diarios pertenecientes al 50% del sector formal y a su distribución.

Tabla 11

Porcentajes destinados a cada producto en 2017

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE USO	CANTIDAD EN LITROS
Queso	31%	795 987,71
Yogurt	12%	308 124,28
Leche en funda	17%	436 509,39

Leche en cartón	16%	410 832,37
Leche en polvo	9%	231 093,21
Alimentación escolar	7%	179 739,16
Bebida láctea	6%	154 062,14
Otros	2%	51 354,05
Total de litros diarios del sector formal		2 567 702,30

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Siendo de esta manera que, la distribución puede detallarse de manera más clara en la siguiente figura con las ponderaciones que representan a los destinos de producción láctea con mayor peso en el mercado para el año en mención.

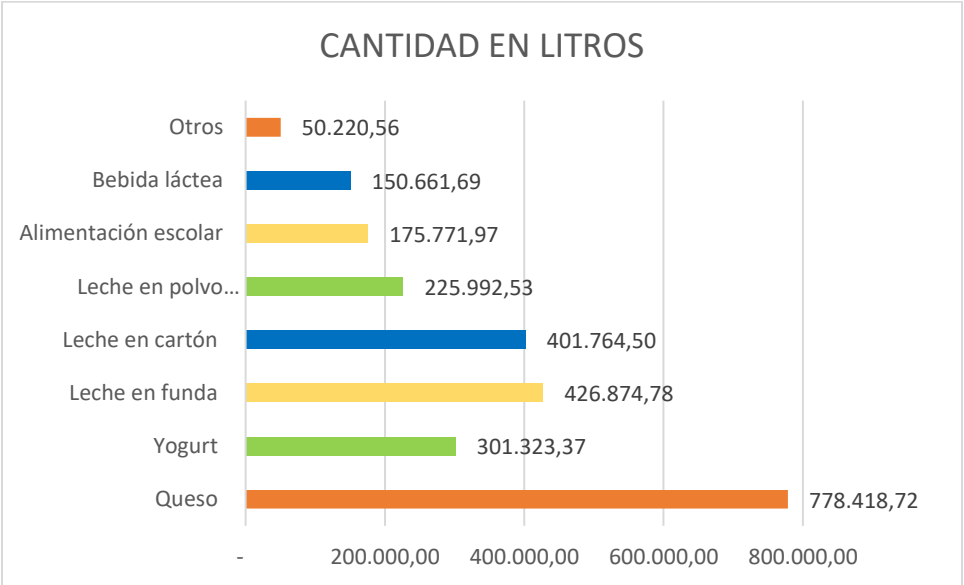


Figura 10. Cantidad de leche destinada a la producción en el año 2017
Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

3.2.6 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2018

Mientras que en el año 2017 el total de litros diarios recaudados por el conjunto de todas las provincias fue de 5 135 404,60 litros, para el año 2018 el total de litros diarios fue de 5 022 056,24, logrando una disminución en la producción de 113 348,36 litros. Del total recaudado el 20% está destinado al autoconsumo es de 1 004 411,25 litros, mientras que el 30% del sector informal equivalente a 1 506 616,87 litros y el destino con mayor ponderación pertenece al sector formal con 50% que equivale a 2 511 028,12 litros diarios para ese año.

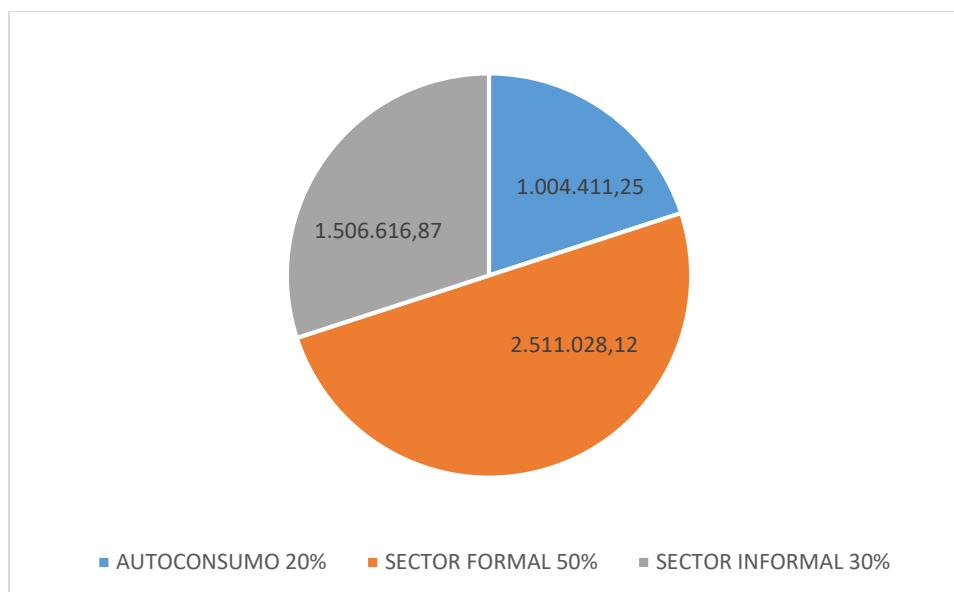


Figura 11. Destino de la producción láctea en el año 2018
Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Por otro lado, en la siguiente tabla se detallan los porcentajes que se reparten a cada producto derivado de la leche y a su elaboración, tomando en consideración el total de litros diarios de leche pertenecientes al sector formal.

Tabla 12
Porcentajes destinados a cada producto en 2018

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE USO	CANTIDAD EN LITROS
Queso	31%	778 418,72
Yogurt	12%	301 323,37
Leche en funda	17%	426 874,78
Leche en cartón	16%	401 764,50
Leche en polvo	9%	225 992,53
Alimentación escolar	7%	175 771,97
Bebida láctea	6%	150 661,69
Otros	2%	50 220,56
Total de litros diarios del sector formal		2 511 028,12

Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

Para el año 2018, la distribución presenta el mismo porcentaje con la variación de litro totales producidas para ese periodo, la figura detalla la cantidad y ponderaciones que cada producto recibe con respecto a ese total y permite evidenciar a las distribuciones con mayor peso de producción dentro del mercado nacional.

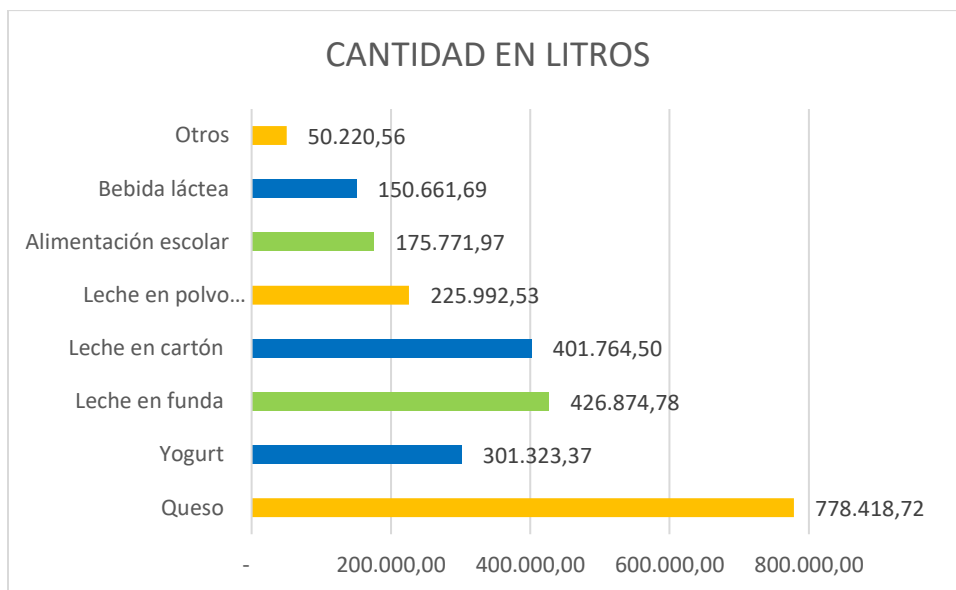


Figura 12. Cantidad de leche destinada a la producción en el año 2018
Elaborado por la autora, con información de (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019)

3.2.7 PRINCIPALES MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA ECUADOR

Desde el año 2015 al año 2018, el Ecuador ha tenido la posibilidad de expandir la comercialización de productos lácteos a varios mercados extranjeros, esto gracias a que la fabricación de este tipo de productos en el país posee una gran diferenciación frente a otros países productores, una de ellas hace referencia al método de crianza del ganado o la técnica de pastoreo que el sector aplica, siendo de este modo que, el proceso resulta más natural al momento del ordeño y así obtener la materia prima para la elaboración de toda la gama de productos lácteos que se fabrican dentro del país, tal como lo explica Christian Zambrano en su calidad de Coordinador General de Sanidad Animal en AGROCALIDAD.

Entre los principales mercados en los que Ecuador cuenta con requisitos sanitarios homologados se encuentran:

- Estados Unidos, como principal mercado de exportación

- Alemania, México, Perú, Chile, Bolivia, República Dominicana, Colombia

Además, para el año 2019 las autoridades realizan negociaciones con Argentina y China, para tener la posibilidad de ingresar a estos mercados con productos lácteos de origen ecuatoriano. En la tabla presentada a continuación, se detalla en conjunto las cantidades exportadas por Ecuador a sus principales mercados de exportación para este tipo de productos:

Tabla 13

Exportaciones de lácteos en Ecuador 2015

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0403.10.00.00	Yogurt	Estados Unidos	2.969,00
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.	Estados Unidos	63 402,46
0406.10.00.00	Quesos, sucedáneos de queso (excepto el queso que no contienen leche de vaca y quesos blandos madurados de la leche de vaca). Solo para exportaciones según resolución no. 006-2014 del Comité Ejecutivo del Comex	Estados Unidos	13 488,00
0409.00.90.00	Los demás	Canadá	199,87
0401.10.00.00	Importación solo países de la CAN	Venezuela	1 677 675,00
0405.10.00.00	Mantequilla (manteca)	Aguas Internacionales	15 044,00
0405.90.90.00	Las demás	Estados Unidos	1 799,32
0401.20.00.00	Importación solo países de la CAN. Solamente para mercancías especificadas en las excepciones de la resolución no. 019-2014 COMEX, que textualmente indica: "Excepto para leche en empaque UHT o esterilizada"	Venezuela	717 700,00
0406.90.90.00	Los demás	Estados Unidos	628,30
0402.91.10.00	Leche evaporada	Chile	153,51
TOTAL ANUAL			2 493 059,46

Elaborado por la autora, con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

Para el año 2015 Ecuador ha mantenido relaciones comerciales de exportación de productos lácteos principalmente con Estados Unidos, sin embargo, es de gran importancia mencionar que, la mayor cantidad exportada en kilogramos en términos de peso, se evidencia con la subpartida 0401.10.00.00 designada por el arancel común que se maneja entre los miembros de la Comunidad

Andina (CAN), con destino a Venezuela, representando 1 677 675,00 kilogramos del total exportado para ese año.

Como antecedente al alto nivel de exportación de la “leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante; con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso” tal como lo menciona la subpartida, que Ecuador mantuvo con Venezuela, se puede mencionar que para años pasados las cantidades manejadas en esta relación comercial siempre se han mantenido como un rubro elevado en la balanza comercial, como lo fue para en el año 2013 donde la cantidad exportada fue de 3 524 925,00 kilogramos y un valor FOB de 3 395 603,26 USD, así como para el año 2014, con una cantidad exportada de 5 054 550,00 kilogramos y un valor FOB de 4 548 427,80 USD de acuerdo a los datos presentados por (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015).

De esta manera se puede evidenciar que, las cantidades comercializadas para este tipo de producto lácteo, se han presentado con un alto nivel en relación a su peso en kilogramos hasta el año 2015, con la cantidad que se detalla en la tabla 13.

Tabla 14
Exportaciones de lácteos en Ecuador 2016

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0403.10.00.00	Yogurt	Estados Unidos	2 858,00
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Estados Unidos	88 316,41
0406.10.00.00	Quesos, sucedáneos de queso (excepto el queso que no contienen leche de vaca y quesos blandos madurados de la leche de vaca). Solo para exportaciones según Resolución No. 006-2014 del Comité Ejecutivo del Comex	Estados Unidos	16 230,00
0409.00.90.00	Los demás	Estados Unidos	157,95
0401.10.00.00	Importación solo países de la CAN	Venezuela	95 040,00
0402.29.99.00	Las demás	Colombia	345 425,00
0405.90.90.00	Las demás	Estados Unidos	2 452,50
0401.20.00.00	Importación solo países de la CAN. Solamente para mercancías especificadas en las excepciones de la Resolución No. 019-2014 Comex, que textualmente	Venezuela	23 760,00

	indica: "excepto para leche en empaque uht o esterilizada"		
0406.90.90.00	Los demás	Estados Unidos	25 658,14
0406.20.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Estados Unidos	1 703,00
0402.91.10.00	Leche evaporada	Chile	5,71
0401.50.00.00	Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso.	Colombia	149 075,48
TOTAL ANUAL			750 682,19

Elaborado por la autora, con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

Para el año 2016, la cantidad exportada en relación al sector lácteo en términos de peso en kilogramos se ve severamente afectada, debido a que las exportaciones realizadas con la subpartida 0401.10.00.00 con destino a Venezuela desaparecen a partir de este año, siendo este el principal motivo de que el nivel de exportación que mantenía Ecuador, decaiga alrededor del 70%, lo que influye también en su nivel de producción.

A pesar de que el principal socio comercial del país sea Estados Unidos, terminar con la relación de exportación que se tenía con Venezuela ha ocasionado una pérdida significativa para la economía en términos comerciales, misma que se puede evidenciar claramente en el total de exportaciones que como dato se presenta en las tablas 14, 15 y 16, cuyos valores son realmente diferentes al total presentado en la tabla 13, donde el mayor rubro estaba representado por la subpartida en cuestión.

Tabla 15

Exportaciones de lácteos en Ecuador 2017

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0403.10.00.00	Yogurt	Estados Unidos	4 048,00
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Estados Unidos	92 771,00
0406.10.00.00	Quesos, sucedáneos de queso (excepto el queso que no contienen leche de vaca y quesos blandos madurados de la leche de vaca). Solo para exportaciones según Resolución No. 006-2014 del Comité Ejecutivo del Comex	Estados Unidos	19 812,00
0409.00.90.00	Los demás	Estados Unidos	2 276,40
0405.10.00.00	Mantequilla (manteca)	Aguas Internacionales	324,37

0406.90.90.00	Los demás	Estados Unidos	27 735,27
0406.20.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Estados Unidos	1 324,00
0401.50.00.00	Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	Colombia	53 980,71
0402.29.99.00	Las demás	Colombia	650 375,00
TOTAL ANUAL			852 646,75

Elaborado por la autora, con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2017)

Para el año 2017 las exportaciones de productos lácteos se incrementan en un 13,6% en relación al año pasado. Para este periodo el rubro con mayor representación está dando por la subpartida 0402.29.99.00 que hace referencia a “los demás productos en base a la leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante”, dirigido al mercado colombiano, representando aproximadamente el 75% del total anual exportado.

Tabla 16

Exportaciones de lácteos en Ecuador 2018

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0403.10.00.00	Yogurt	Estados Unidos	5 372,00
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Estados Unidos	82 278,48
0406.10.00.00	Quesos, sucedáneos de queso (excepto el queso que no contienen leche de vaca y quesos blandos madurados de la leche de vaca). Solo para exportaciones según Resolución No. 006-2014 del Comité Ejecutivo del Comex	Estados Unidos	18 393,00
0409.00.90.00	Los demás	Estados Unidos	450,96
0401.10.00.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	Chile	0,80
0405.10.00.00	Mantequilla (manteca)	Aguas Internacionales	1,20
0406.90.90.00	Los demás	Estados Unidos	967,43
0402.91.10.00	Leche evaporada	Países Bajos	1,30
0406.20.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Estados Unidos	234,00
0402.99.10.00	Leche condensada	Chile	0,387
TOTAL ANUAL			107 699,56

Elaborado por la autora, con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2018)

Por otro lado, el año 2018 evidencia nuevamente un decrecimiento significativo en cuanto a la cantidad total de exportación de productos lácteos. En relación al año 2017, el año en mención

decrece en un 87,37% logrando el rubro más bajo en el total de exportaciones de todo el periodo de análisis desde el año 2015 al año 2018, no solo porque el peso en kilogramos de cada producto detallado disminuye significativamente, sino más bien porque la canasta de productos de exportación se reduce a únicamente 10 subpartidas, logrando de esta manera que la poca diversificación de productos ocasione una reducción en las exportaciones hacia los principales mercados de destino.

3.2.8 EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DEL ECUADOR

En la presente figura se puede observar la relación del total de las exportaciones de cada año de análisis, el dato con más relatividad es el que se presenta para el año 2015, cuyo valor es significativamente mayor al de los años restantes. Esto se debe principalmente a que, dentro del período de análisis este es el único año en el que Ecuador mantuvo una estrecha relación de exportación con Venezuela, para una subpartida específica que representa a la “leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante; con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso”, cuyo valor exacto está detallado en la tabla 13.

David López, Coordinador Económico de la Cámara de Comercio de Quito menciona que “el mercado venezolano, antes de la crisis de los últimos años, era muy interesante porque tenía una capacidad de consumo en función de sus ingresos de petróleo. Además, importaba gran parte de sus productos alimenticios” (González, 2018).

Adicional a ello, David López también indicó que otro de los motivos por los que las exportaciones hacia Venezuela dejaron de realizarse desde el año 2016 fue, la carencia de dólares en un país que estaba sujeto a un control cambiario, provocando de esta manera un encarecimiento de los productos de importación, además de que, los cupos o permisos que se otorgaban para las importaciones en Venezuela se volvieron discrecionales y para algunos casos se bloquearon (González, 2018).

Por lo tanto, la diferencia significativa de los valores totales entre cada año y el valor superior del año 2015, se debe principalmente a la situación que Venezuela ha tenido que atravesar en relación a varios sectores de su economía, entre ellos el sector comercial, dejando de ser de esta

manera uno de los principales socios de exportación para Ecuador en relación a la producción láctea.

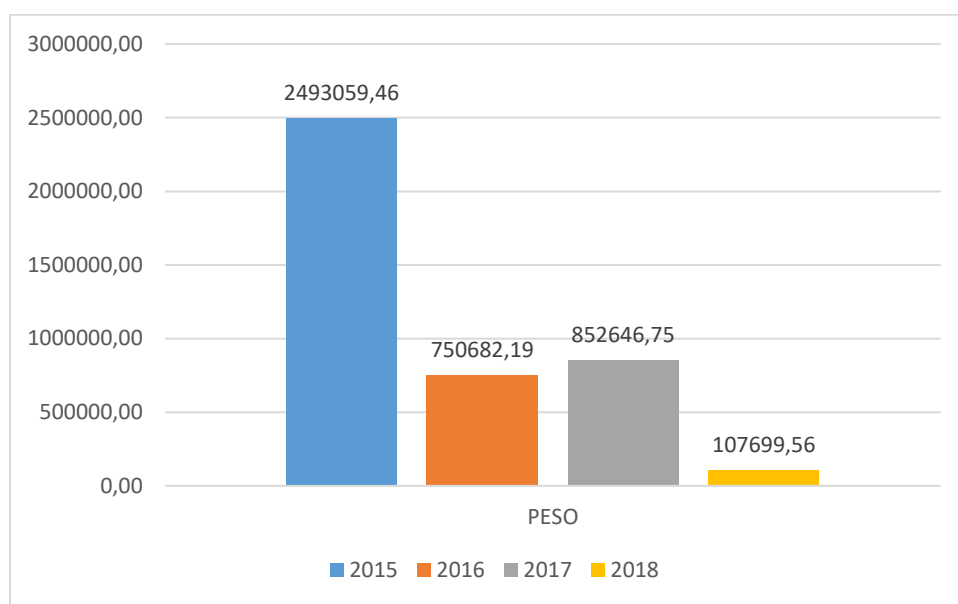


Figura 13. Evolución de las exportaciones de lácteos del Ecuador período 2015-2018
Elaborado por la autora (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2018)

3.2.9 PRINCIPALES MERCADOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA ECUADOR

Para el período 2015-2018 la economía ecuatoriana en relación con las importaciones se ha visto expuesta a diferentes cambios y regulaciones que se han establecido con la finalidad de conseguir un saldo positivo en la balanza de pagos específicamente en su cuenta comercial.

Los principales mercados de importación de productos lácteos para el Ecuador son:

- Colombia, Perú, Chile, México
- Alemania, Dinamarca, Francia
- Estados Unidos

A continuación, se presentan los datos de las importaciones que el país ha realizado para cada año objeto de estudio, con las cantidades brutas importadas, así como los países de origen.

Tabla 17*Importaciones de lácteos en Ecuador 2015*

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0402.10.90.00	Importación solo países de la CAN	Colombia	25 000,00
0402.91.10.00	Leche evaporada	Perú	664 042,56
0402.99.10.00	Leche condensada	Chile	1 947 842,88
0404.10.90.00	Los demás	Alemania	68 945,77
0404.10.10.00	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	México	51 099,91
0405.10.00.00	Mantequilla (manteca)	Dinamarca	6 480,00
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Dinamarca	1 944,00
0406.40.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por penicillium roqueforti	Dinamarca	3 043,23
0406.90.40.00	Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Dinamarca	6 394,02
0406.90.50.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Dinamarca	54 404,00
0405.90.20.00	Decreto ejecutivo 1458. R.O. 489s 16/12/2008	Estados Unidos	11 342,00
TOTAL ANUAL			2 791 574,77

Elaborado por la autora con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

Para el caso de las importaciones, Ecuador maneja relaciones comerciales con un mayor número de países que las que mantenía para las exportaciones. Para el año 2015, el rubro con mayor representación está dado por la subpartida 0402.99.10.00 perteneciente a la “leche condensada” con destino a Chile y un peso de 1 947 842,88 kilogramos, teniendo de este modo una ponderación del 69,78% del total de la cantidad importada para ese año.

Tabla 18*Importaciones de lácteos en Ecuador 2016*

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0406.20.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Estados Unidos	2 058,60
0402.91.10.00	Leche evaporada	Perú	433 688,20

0402.99.10.00	Leche condensada	Chile	1 733 619,20
0404.10.90.00	Los demás	Alemania	2 546,00
0404.10.10.00	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	México	43 125,00
0405.10.00.00	Mantequilla (manteca)	Dinamarca	22 681,00
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Dinamarca	1 720,60
0406.40.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por penicillium roqueforti	Dinamarca	3 684,50
0406.90.40.00	Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Dinamarca	9 622,80
0406.90.50.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Dinamarca	12 663,40
0406.90.60.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Francia	94,80
0406.30.00.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Francia	2 439,70
0405.90.20.00	Decreto ejecutivo 1458. R.O. 489s 16/12/2008	Estados Unidos	10 920,00
TOTAL ANUAL			2 278 863,70

Elaborado por la autora con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

Del mismo modo, para el año 2016 el rubro con mayor representación está dado por la subpartida 0402.99.10.00 perteneciente a la “leche condensada” con destino a Chile y un peso de 1 733 619,20 kilogramos, teniendo de este modo una ponderación del 76,07% del total de la cantidad importada para ese año.

Además, en relación al año pasado, el total anual de las importaciones de productos lácteos realizadas por el Ecuador para el año en mención, se ve afectado por un decrecimiento del 9,37%, que no representa una gran variación a pesar de que la canasta de productos importados se incrementó en relación al año 2015.

Tabla 19*Importaciones de lácteos en Ecuador 2017*

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0406.20.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Estados Unidos	1 084,43
0402.91.10.00	Leche evaporada	Perú	359 809,44
0402.99.10.00	Leche condensada	Chile	1 980 647,00
0402.99.90.00	Las demás; solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor, solamente para importaciones provenientes bajo contingente. Arancel 0%. Acuerdo Multipartes con Unión Europea.	Francia	6 108,00
0403.10.00.00	Yogurt	Colombia	8 294,40
0404.10.90.00	Los demás	Alemania	1 560,00
0404.10.10.00	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	México	27 110,00
0405.10.00.00	Mantequilla (manteca)	Dinamarca	17 736,00
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Dinamarca	3 545,68
0406.40.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por penicillium roqueforti	Dinamarca	2 624,37
0406.90.40.00	Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Dinamarca	26 381,08
0406.90.50.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Dinamarca	6 478,40
0406.30.00.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Francia	13 635,10
0403.90.90.00	Importación solo países de la CAN	Colombia	171 200,40
0405.90.20.00	Decreto ejecutivo 1458. R.O. 489s 16/12/2008	Estados Unidos	10 290,00
0408.19.00.00	Las demás	Perú	34 305,60
TOTAL MENSUAL			2 670 809,89

Elaborado por la autora con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2017)

Por otro lado, el año 2017 presentó un crecimiento del 14,68% en el total de las importaciones realizadas en comparación al del año precedente, además que se incrementaron el número de

subpartidas para la importación, lo que representa una mayor gama de productos lácteos adquiridos desde el exterior por los consumidores nacionales, así como también un mayor número de países de los cuales Ecuador es un socio comercial.

El rubro con mayor ponderación, sigue siendo el de la subpartida 0402.99.10.00 perteneciente a la “leche condensada” con destino a Chile y un peso de 1 980 647,00 kilogramos, teniendo de este modo una ponderación del 74,16% del total de la cantidad importada para ese año.

Tabla 20
Importaciones de lácteos en Ecuador 2018

Subpartida arancelaria	Nombre del producto	País de destino	Peso neto (KG)
0406.20.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Estados Unidos	19 717,68
0402.91.10.00	Leche evaporada	Perú	77 539,20
0402.99.10.00	Leche condensada	Chile	1 648 347,91
0402.10.90.00	Las demás; solamente para importaciones provenientes bajo contingente. Arancel 0%. Acuerdo Multipartes con Unión Europea.	Francia	199 925,00
0402.21.19.00	Importación solo países de la CAN	Colombia	6 200,00
0402.99.90.00	Las demás; solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor, solamente para importaciones provenientes bajo contingente. Arancel 0%. Acuerdo Multipartes con Unión Europea.	Francia	11 505,00
0403.90.90.00	Importación solo países de la CAN	Colombia	206 934,00
0404.10.90.00	Las demás	Alemania	60 770,00
0404.10.10.00	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	México	119 125,00
0405.10.00.00	Mantequilla (manteca)	Dinamarca	17 184,48
0405.20.00.00	Pastas lácteas para untar, solamente para importaciones provenientes bajo contingente. Arancel 0%. Acuerdo Multipartes con Unión Europea.	Dinamarca	1 119,00
0405.90.90.00	Las demás	Estados Unidos	0,55
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Francia	3 971,09
0406.40.00.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por penicillium roqueforti	Dinamarca	3 943,61

0406.90.40.00	Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Francia	30 708,94
0406.90.50.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	Francia	13 491,07
0406.30.00.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Francia	51 763,92
0405.90.20.00	Decreto ejecutivo 1458. R.O. 489s 16/12/2008	Estados Unidos	10 080,00
TOTAL ANUAL			2 482 326,45

Elaborado por la autora con información de (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2018)

Finalmente, el año 2018 se ve expuesto a un decrecimiento del 7,06% en comparación al del año pasado, a pesar de que es el período de análisis con mayor número de subpartidas y por ende de productos importados en relación a los de los años anteriores.

Sin embargo, la subpartida 0402.99.10.00 perteneciente a la “leche condensada” con destino a Chile, se mantiene como la cantidad con mayor ponderación, con un peso de 1 648 347,91 kilogramos, representando el 66,4% del total de la cantidad importada para ese año.

3.2.10 EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DEL ECUADOR

A diferencia de lo evidenciado en la figura 13 con las cantidades exportadas por el Ecuador, el país ha manejado un comportamiento poco variable para el nivel de sus importaciones, a pesar de que se ha visto expuesto a crecimientos y decrecimientos, las cantidades totales de cada año, no han sufrido grandes cambios.

Por otro lado, el año con mayor nivel de importaciones realizadas fue el año 2015, con un total anual de 2 791 574,77 kilogramos, mientras que el año 2016 fue el de menor cantidad de importaciones de este tipo de productos en relación a los restantes, con 2 278 863,7 kilogramos.

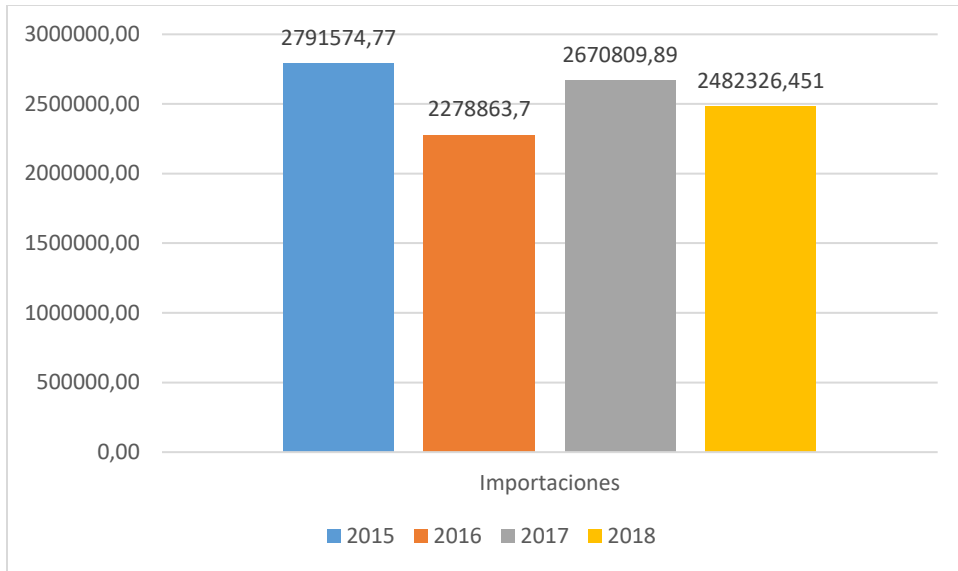


Figura 14. Evolución de las importaciones de lácteos del Ecuador período 2015-2018
Elaborado por la autora (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2018)

3.2.11 COMPARACIÓN DEL VOLUMEN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR

Este análisis permite describir el comportamiento que el mercado nacional de productos lácteos ha tenido en referencia al mercado exterior, es decir, detalla la relación existente entre las importaciones y exportación que el país ha realizado y los saldos que en ellos se han determinado.

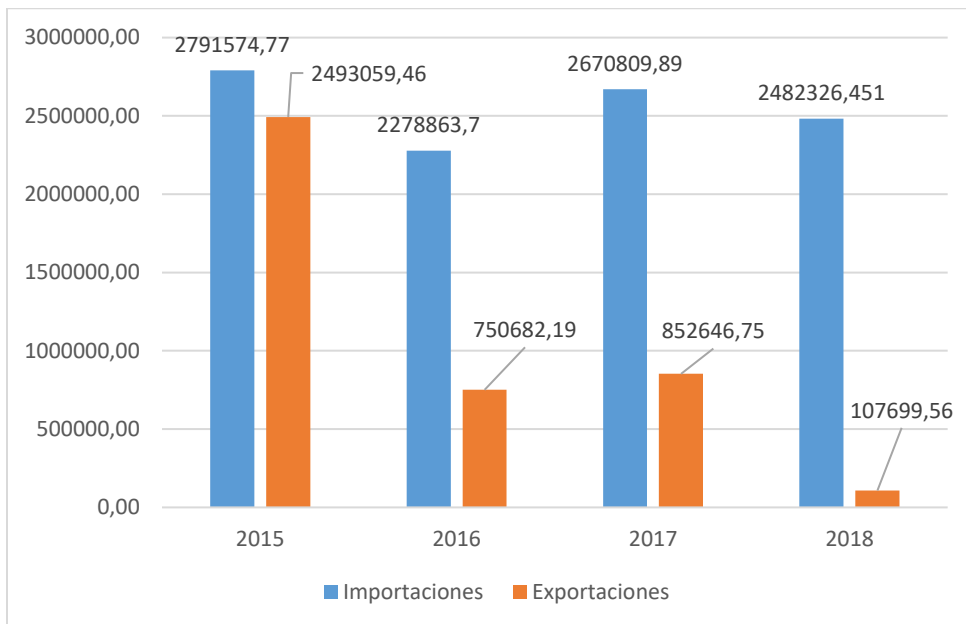


Figura 15. Importaciones y exportaciones del Ecuador periodo 2015-2018 (en volumen)
Elaborado por la autora (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2018)

Los datos de la figura 15 arrojan los siguientes resultados:

- En el año 2015 las importaciones de productos lácteos fueron superiores en 298 515,31 kilogramos a las exportaciones realizadas por el país a mercados extranjeros, generando de esta manera un déficit dentro del comportamiento de la comparación volumétrica entre importaciones y exportaciones.
- Para el año 2016, el comportamiento sigue siendo negativo puesto que, las importaciones presentan un nivel significativamente mayor al de las exportaciones de este tipo de productos, evidenciando una diferencia de 1 528 181,51 kilogramos entre estas dos cuentas.
- Por otro lado, el año 2017 presenta una situación similar, puesto que la cantidad de importaciones realizadas por el país, supera en 1 818 163,14 kilogramos al total de las exportaciones del mismo.
- Finalmente, el 2018 es el año en el que mayormente se evidencia la diferencia existente entre la cantidad total de las importaciones y exportaciones realizadas por el Ecuador, siendo así que, el total de la primera cuenta supera en 2 374 626,89 kilogramos al total de la segunda, logrando de esta manera ser el año con el menor volumen de exportación de productos lácteos en relación al resto de ellos.

3.2.12 PRODUCCIÓN DE LÁCTEOS EN LA UE

Según datos obtenidos de EUROSTAT presentados por (Agroinformación, 2017), los países miembros de la UE que tienen mayor porcentaje de participación como productores de lácteos son: “Dinamarca con 9 361 kilos/cabeza de ganado, Suecia 8 709 kilos/vaca lechera, Estonia 8 639 kilos/animal, Finlandia 8 634 kilos/cabeza de ganado y España 8 328 kilos de leche por animal”.

Como bloque comercial, la Unión Europea es un mercado muy atractivo para las exportaciones de Ecuador, sin embargo, al estar fuertemente constituido y estructurado, la mayoría de los sectores productivos lanzan al mercado nacional e internacional productos con un alto nivel de calidad y un rango considerable de competitividad; facultad que puede atribuirse gracias al posicionamiento que mantiene como productor y exportador.

Complementando a lo antes mencionado, (Comisión Europea, 2018) en su informe de proyecciones del año 2018 al año 2030 del sector agrícola en relación al mercado y renta indica que “las entregas de leche de la UE en 2019 aumentaron en un 0,4% en comparación con el año

2018, luego de un aumento de 0,7% en 2018”, además de señalar que se espera para el segundo semestre del mismo año, un incremento de estos valores al mejorar las condiciones ambientales que han creado periodos de escases de alimentos y forrajes para las vacas lecheras durante el primer semestre.

Dentro de la producción de lácteos que la UE maneja, es importante mencionar la posición que mantiene el Reino Unido dentro de este proceso, para lo cual (Comisión Europea, 2018) señala que “en el periodo 2013-2017, el Reino Unido representó aproximadamente el 9% de la producción de leche de la UE (...), es considerado un socio comercial de gran relatividad para el resto de Estados miembros, especialmente para el queso y productos lácteos frescos”.

Conjuntamente a ello (Comisión Europea, 2018), señala que en el año 2017 la UE exportó cerca de 4 millones de toneladas de toneladas de productos lácteos provenientes del Reino Unido (cerca del 20% de las exportaciones del bloque comercial) y que alrededor del 70% de las importaciones de lácteos en el periodo 2014-2017, fueron realizadas por este importante socio comercial que decide retirarse del bloque desde el año 2016, sin embargo la fecha de salida definitiva para el año 2019 se sigue aplazando.

El sector productivo de leche dentro de la UE, ha logrado posicionarse de manera efectiva dentro del comercio mundial al poseer la capacidad de satisfacer las necesidades de la demanda interna de todos sus Estados miembros y la del mercado internacional, gracias al nivel de integración que maneja el bloque la producción de cada integrante forma parte de una producción total de grandes cantidades, a pesar de que dentro del sector se manejan varios derivados de la leche, para la (Comisión Europea, 2018) “el queso ha ofrecido los mejores y más estables rendimientos, apoyados por una fuerte demanda en los mercados nacionales y de exportación”.

Tabla 21

Producción de lácteos en la UE periodo 2015-2018 en 1000 toneladas

PRODUCTO	MAYOR PRODUCTOR	2015	2016	2017	2018
Productos lácteos frescos, leche de consumo, suero de leche, nata para consumo directo, leche acidificada y	Alemania, Francia y España	46 809,05	46 276,14	46 315,40	45 718,67

otros productos lácteos frescos					
Leche potable	Reino Unido, Alemania, España y Francia	31 275,04	30 764,01	30 708,39	30 130,62
Suero de leche	No se produce por los 28 países, solo por Alemania y Reino Unido	557,69	538,23	537,71	546,25
Crema para consumo directo	Alemania, Francia y Reino Unido	2 740,81	2 735,68	2 785,02	2 696,51
Leche acidificada	Alemania, Francia y España	8 055,65	8 159,91	8 212,34	8 217,16
Leche entera en polvo, crema de leche en polvo, leche entera en polvo (26-42% de grasa), leche en polvo parcialmente desnatada (1.5-26% de grasa)	No se produce por los 28 países, solo por Países Bajos, Francia y Alemania	725,27	733,84	779,32	730,50
Leche desnatada en polvo	Alemania y Francia	1 532,53	1 560,33	1 529,06	1 531,27
Producción total de mantequilla, Mantequilla (80-90% de grasa), mantequilla procesada y aceite de mantequilla (mínimo 85% de grasa) y otros productos lácteos de grasa amarilla	Francia y Países Bajos	2 300,67	2 392,68	2 414,05	2 438,12
Mantequilla (80%-90% de grasa)	Alemania y Francia	1 880,07	1 932,40	1 941,19	1 953,97
Producción total de queso, de vacas, ovejas, cabras y otras leches	Alemania, Francia e Italia	9 871,81	10 100,45	10 236,65	10 337,14
Queso de leche de vaca	Alemania, Francia e Italia	9 029,60	9 239,99	9 349,54	9 424,27

Queso procesado	No se produce por los 28 países, solo por Alemania y Francia	638,05	659,37	669,96	628,89
Suero en polvo	No se produce por los 28 países, solo por Francia y Alemania	1 902,63	1 813,23	1 904,24	1 942,65
TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		117 318,9	116 906,3	117 382,9	116 296,0

Elaborado por la autora con información de (EUROSTAT, 2019)

3.2.13 PRINCIPALES MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA UE

La UE tiene alrededor de 16 socios comerciales para la exportación de productos lácteos específicamente, el primero de ellos está distribuido en el resto de Europa, los cuales son el centro de mayor flujo comercial para este tipo de productos. A continuación, se presentan las estadísticas comerciales para lácteos y un énfasis en los cinco socios de mayor participación para algunos de ellos:

Tabla 22

Exportaciones de productos lácteos del 2015 al 2018 en 1000 de toneladas

Año	2015	2016	2017	2018
	Detalle			
Mantequilla	135	162	137	128
Aceite de mantequilla	40	42	31	28
Quesos	719	799	829	832
Smp (leche desnatada en polvo)	695	579	780	822
Wmp (leche en polvo)	401	382	393	334
Suero en polvo	538	552	566	598
Productos lácteos frescos	861	1077	1033	997
Condensado	356	283	320	276
Caseína (proteína de leche)	80	85	86	73
Lactosa	169	177	203	242
TOTAL	3 994	4 138	4 378	4 330

Elaborado por la autora con información de (EUROSTAT, 2019)

Las exportaciones realizadas por la UE y sus 28 miembros desde el año 2015 al año 2018 constituyen un alto porcentaje de participación en el comercio de productos lácteos, siendo así que según se menciona en (EUROSTAT, 2019) los principales mercados a los cuales va dirigida esta producción son:

- Para la mantequilla, principalmente el resto de Europa, Estados Unidos, Arabia Saudita, Singapur y Japón, con una participación en conjunto del 85,9% en promedio de los cuatro años, para las exportaciones de este producto.
- Para la leche desnatada en polvo (SMP), los principales mercados son: el resto de Europa, Argelia, China, Indonesia y Egipto, con una participación en conjunto del 81,6% en promedio, para las exportaciones de la UE.
- Para la leche en polvo (WMP), los principales socios de la UE son: el resto de Europa, Omán y Kuwait en Oriente Medio, Argelia y Nigeria, cuya participación promedio en conjunto es del 82,6% de las exportaciones de este producto.
- Para el queso, los principales mercados son: el resto de Europa, Estados Unidos, Japón, Suiza y Corea del Sur, con una participación promedio en conjunto del 85,6% para este producto.
- Por último, la información de EUROSTAT establece también que, para el suero en polvo, los principales mercados de exportación son: el resto de Europa, China, Indonesia, Malasia y Tailandia, con una participación promedio en conjunto del 89,5% de las exportaciones de este producto.

3.2.14 EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA UE

Por otro lado, a diferencia del comportamiento que se evidencia en las exportaciones realizadas por el Ecuador, la UE maneja niveles de crecimiento importantes dentro de los cuatro años de análisis para la presente investigación.

El crecimiento en el volumen de exportación del año 2015 al año 2016 para los productos lácteos de la UE es del 3,61%. Mientras que el crecimiento registrado para el año 2017 representa el 5,8%, manteniendo de esta manera un comportamiento de constante aumento, sin embargo, el año 2018 se ve expuesto a una disminución en el volumen de exportaciones, que, aunque no es

completamente significativo, registra un decrecimiento del 1,1% en el comportamiento del sector comercial dirigido a lácteos.

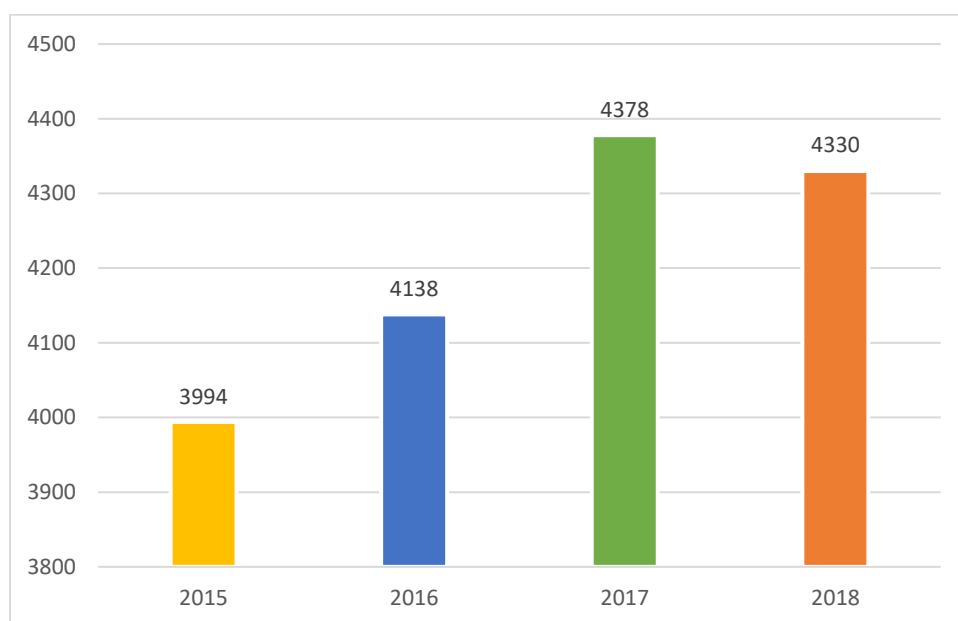


Figura 16. Evolución de las exportaciones de la UE en 1000 toneladas
Elaborado por la autora con información de (EUROSTAT, 2019)

3.2.15 PRINCIPALES MERCADOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LA UE

Por otro lado, las importaciones de la UE se dan alrededor de la misma gama de productos que este importante bloque comercial produce y exporta, al tener relaciones comerciales fuertemente consolidadas con varias regiones y economías del mundo, cuenta con varios socios comerciales para sus importaciones, sin embargo, el flujo comercial de importaciones no es tan amplio como sucede con el de las exportaciones.

Tabla 23

Importaciones de productos lácteos de la UE del 2015 al 2018 en 1000 de toneladas

Año	2015	2016	2017	2018
	Detalle			
Mantequilla	8,2	7,6	9	11,9
Aceite de mantequilla	15	12,5	5,8	8,4
Quesos	61,5	70,7	59,6	59,2
Smp (leche desnatada en polvo)	3,5	3,7	2,5	3,5
Wmp (leche en polvo)	4	5,8	1,6	1,7

Suero en polvo	7,3	9,6	15,1	17,7
Productos lácteos frescos	9,2	11,8	24	16
Condensado	0,8	1,3	1	0,8
Caseína (proteína de leche)	22,8	24,5	22,2	17,9
Lactosa	4,7	7,7	7,9	8,8
TOTAL	137	155,2	148,7	145,9

Elaborado por la autora con información de (EUROSTAT, 2019)

(EUROSTAT, 2019) describe la participación de los principales mercados de importación que tiene la UE de la siguiente manera:

- Para la mantequilla, los únicos mercados de importación son: el resto de la UE, Nueva Zelanda, Ucrania, Estados Unidos e Islandia, para el periodo comprendido entre el año 2015 al año 2018.
- Para la leche desnatada en polvo (SMP), los mercados de importación son el resto de la UE, Noruega, Israel y desde el año 2017 Estados Unidos, Ucrania y Canadá.
- Para la leche en polvo (WMP), los mercados de importación únicamente están dados por el resto de la UE, Nueva Zelanda y Ucrania, para el periodo de estudio.
- Para el queso, los principales mercados de importación son: el resto de la UE y Suiza con una participación promedio del 93,4% con respecto a los demás.
- Por último, en relación con el suero en polvo, la participación de mercados de importación es relativamente muy baja y está dada alrededor del resto de la UE, Noruega, Bielorrusia, Canadá y Estados Unidos.

3.2.16 EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA UE

El comportamiento que se puede verificar en el volumen de las importaciones realizadas por la UE en relación a los productos lácteos, es de una relativa disminución desde el año 2016 al año 2018. Sin embargo, el año 2016 en comparación al año 2015, mantiene un crecimiento del 13,28% en el nivel de sus importaciones, no obstante, el año 2017 cae en un 4,19% y el año 2018 en un 1,92% en comparación al año pasado.

De esta manera, el bloque comercial logra que las importaciones se reduzcan cada año en porcentajes mínimos y, por otro lado, se incremente su nivel y capacidad de exportación.

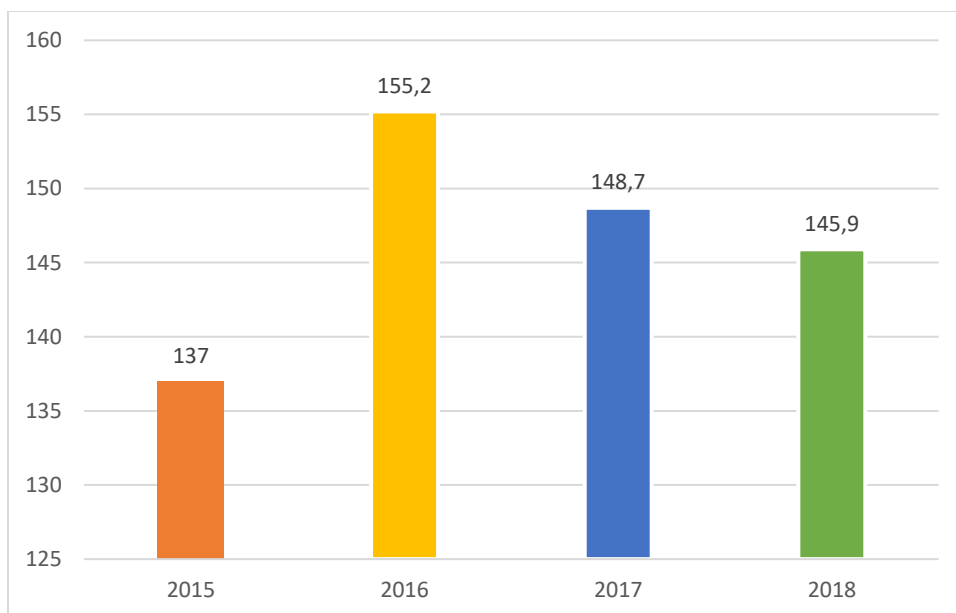


Figura 17. Evolución de las importaciones de lácteos de la UE en 1000 toneladas
Elaborado por la autora con información de (EUROSTAT, 2019)

3.2.17 COMPARACIÓN DEL VOLUMEN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE LA UE

La comparación que se puede verificar en la figura 18 entre las exportaciones y las importaciones de la UE de productos lácteos, genera resultados positivos para el período de tiempo comprendido entre los años 2015 al 2018.

- Para el año 2015, el volumen total de las exportaciones realizadas por la UE supera en 3 857 mil toneladas al total de las importaciones, logrando de esta manera un resultado positivo en la comparación de estas dos cuentas.
- El resultado que se puede verificar para el año 2016, mantiene el mismo comportamiento de superávit, siendo así que el total de las exportaciones supera al de las importaciones en 3 982,8 miles de toneladas.
- Por otro lado, para el año 2017 se registra una diferencia positiva entre las cuentas, a favor de las exportaciones en un total de 4 229,3 miles de toneladas, logrando de este modo ser el año objeto de análisis con el mayor volumen de exportación y de saldo positivo en el intercambio comercial de lácteos de la UE.
- Finalmente, para el año 2018 la cantidad total de las exportaciones supera en 4 184,1 miles de toneladas al total de las importaciones, logrando de esta manera mantener el

comportamiento de la comercialización de productos lácteos de este importante bloque comercial, siempre en positivo.

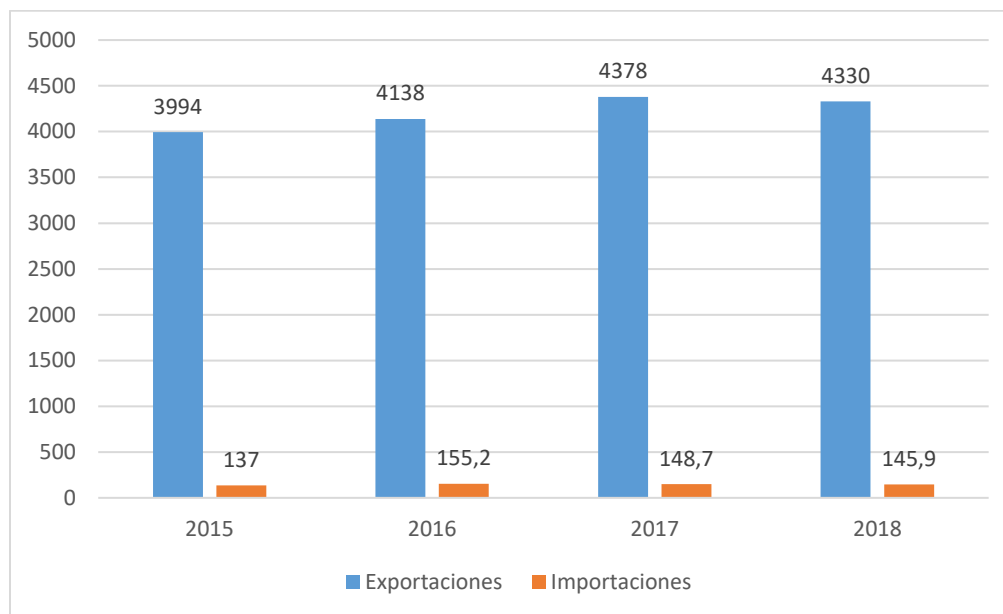


Figura 18. Importaciones y exportaciones de la UE periodo 2015-2018 en 1000 toneladas
Elaborado por la autora con información de (EUROSTAT, 2019)

3.2.18 INTERPRETACIÓN DEL COMPORTAMIENTO COMERCIAL DE ECUADOR Y LA UE PARA PRODUCTOS LÁCTEOS

El desarrollo del objetivo específico número dos, permite describir varias premisas acerca de la diferencia que existe entre el comportamiento que el sector lácteo mantiene en el Ecuador y el que se maneja y evidencia en el reconocido bloque comercial de la UE.

Una de ellas se puede describir al verificar la evolución de las exportaciones que cada una de estas economías ha alcanzado en el período de tiempo escogido, mientras que para Ecuador los niveles de exportación de productos lácteos han ido en decrecimiento desde el año 2015 al año 2018 gracias a que no ha logrado acrecentar el número de socios comerciales para este tipo de productos; el nivel de exportación manejado por la UE, representa un constante aumento en las cantidades totales que se han exportado a mercados extranjeros, gracias a la consolidación de un sistema de producción basado en la calidad, efectividad y trazabilidad.

Por otro lado, también se puede mencionar la diferencia que existe en el nivel de las importaciones de este tipo de productos. Para Ecuador, el comportamiento del mercado nacional y la falta de diversificación en la producción de derivados de lácteos, ha logrado que las

importaciones tomen una ponderación ascendente dentro de su balanza comercial, mientras que, para la UE el comportamiento para esta cuenta es opuesto al que se maneja en Ecuador, al evidenciarse un progresivo decrecimiento de las importaciones de lácteos que, aunque no es representativo, permite obtener resultados positivos en su balanza comercial.

Finalmente, el análisis diferenciador entre las cantidades totales de importación y exportación de las partes firmantes del Acuerdo Comercial Multipartes, permite comprender de mejor manera la ejecución de los planes de comercialización de lácteos que estos tienen para llegar al mercado internacional. Mientras que, por un lado, este análisis para el Ecuador registra un constante déficit, gracias a que el total de sus importaciones sobrepasa al total de sus exportaciones; la UE presenta un invariable comportamiento de superávit, al sobrepasar en gran cantidad el volumen de las exportaciones que el bloque comercial realiza, al volumen total de sus importaciones.

Siendo esta la manera más efectiva de verificar que indudablemente los niveles de comercialización que se manejan en Ecuador son realmente distintos a los que se manejan en la UE, sin embargo, el Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea, está centrado en establecer líneas de integración que precisamente le permitan al país desarrollarse y diversificar sus sectores productivos, para de esta manera abrirse a un mercado más global y competitivo.

3.3 RESULTADO OBJETIVO 3

Formular perspectivas en cuanto al futuro de la comercialización de productos lácteos entre Ecuador y la Unión Europea

3.3.1 EVOLUCIÓN DE PERÍODOS DE DESGRAVACIÓN

Las condiciones de negociación que se plantearon dentro del acuerdo comercial existente entre Ecuador y la Unión Europea, fueron muy favorables para el país en cuando a la protección de sectores sensibles de producción, como lo es el sector lácteo, siendo así que, se han incluido varios mecanismos para precautelar dicha sensibilidad como: exclusiones parciales y totales, cupos limitados, salvaguardias agrícolas y períodos largos de desgravación arancelaria.

La siguiente tabla muestra las exclusiones y períodos de desgravación para los diferentes tipos de productos lácteos que se negocian dentro del acuerdo.

Tabla 24*Condiciones de desgravación para el ingreso de productos lácteos desde la UE a Ecuador*

PRODUCTO	CONDICIÓN
Leche líquida	Excluida
Queso fresco (incluido mozzarella, requesones, queso crema)	Excluidos
Leche en polvo, lactosuero, suero de mantequilla, productos lácteos acidulados o fermentados	400 Tm en conjunto, más 20 Tm cada año a partir de la entrada en vigencia del acuerdo
Leche condensada y evaporada	600 Tm en conjunto, más 30 Tm cada año a partir de la entrada en vigencia del acuerdo
Yogurt, pastas lácteas para untar, queso fundido, queso rallado, quesos con más del 63,5% de humedad	500 Tm en conjunto, más 25 Tm cada año a partir de la entrada en vigencia del acuerdo
Quesos de pasta azul y quesos con menos del 63% de humedad (quesos maduros)	1000 Tm en conjunto, más 50 Tm cada año, fuera del cupo estos productos se someten a una desgravación arancelaria de 17 años

Elaborado por la autora con información de (Ministerio de Comercio Exterior, 2016)

Para comprender de una manera clara el impacto que los contingentes otorgados a la Unión Europea tienen en relación a la producción de leche líquida en el Ecuador. El (Ministerio de Comercio Exterior, 2016) presenta un ejercicio de conversión entre estas dos variables:

- 400 Tm de leche en polvo y suero de leche **equivaldrían a 3 333 332** litros de leche líquida
- 600 Tm de leche condensada y evaporada **equivaldrían a 1 500 000** litros de leche líquida
- 1 500 Tm de quesos fundidos, rallados, yogurt, quesos maduros, que **equivaldrían a 6 000 000** litros de leche líquida.

Datos que pueden describirse de la siguiente manera:

PRODUCTOS	CONTINGENTE (TM)	EQUIVALENTE EN LITROS LECHE	% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL
Leche en polvo + suero de leche	400	3.333.332	0,17%
Leche condensada + leche evaporada	600	1.500.000	0,08%
Quesos fundidos + rallados + yogurt + quesos maduros	1.500	6.000.000	0,30%
TOTAL CONTINGENTE	2.500	10.833.332	0,55%
PRODUCCIÓN NACIONAL AÑO 2015 (LITROS)		1.971.000.000	

Figura 19. Equivalente del contingente sobre la producción nacional ecuatoriana de leche líquida
Elaborado por la autora con información de (Ministerio de Comercio Exterior, 2016)

Entonces, si la producción nacional de leche líquida en el año 2015 fue de alrededor de 1 971 millones de litros de leche, tomando en cuenta la relación de los productos con la producción de leche líquida, “se ha determinado que el total de 2 500 Tm (distribuidos en diferentes productos lácteos) a los que tendrá acceso la Unión Europea, representan solamente el 0,55% de la producción nacional de leche líquida” (Ministerio de Comercio Exterior, 2016).

En función al ejercicio antes presentado, el (Ministerio de Comercio Exterior, 2016), describe también, la ponderación equivalente a la relación entre la producción nacional de leche y la cantidad importada que los contingentes otorgados a la UE (con sus incrementos ya considerados) tendrían luego de transcurridos 10 años a partir del año base del ejercicio, si se considera que la producción anual de litros de leche permanece constante en este periodo de tiempo. Los resultados se presentan a continuación:

PRODUCTOS	CONTINGENTE (TM)	EQUIVALENTE EN LITROS LECHE	% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL
Leche en polvo + suero de leche	580	4.833.331	0,25%
Leche condensada + leche evaporada	870	2.175.000	0,11%
Quesos fundidos + rallados + yogurt + quesos maduros	2.175	8.700.000	0,44%
TOTAL CONTINGENTE	3.625	15.708.331	0,80%
PRODUCCIÓN NACIONAL AÑO 2015 (LITROS)		1.971.000.000	

Figura 20. Equivalente del contingente sobre la producción nacional ecuatoriana de leche líquida
Elaborado por la autora con información de (Ministerio de Comercio Exterior, 2016)

La figura demuestra como los contingentes otorgados a la Unión Europea representarían únicamente el 0,80% de la producción nacional de leche líquida, es decir que el impacto que una de estas variables proporciona sobre la otra, no superaría el 1% y que por lo tanto, las condiciones establecidas en el Acuerdo con la Unión Europea, “han precautelado las mayores sensibilidades productivas del Ecuador en el sector lácteo, excluyendo los productos de mayor producción y

consumo interno (leche líquida y quesos frescos)” según lo menciona el (Ministerio de Comercio Exterior, 2016). Además, que otorga tratamientos especiales para otros productos con el fin de proteger la producción nacional y no afectar el nivel de integración al cual se pretendía llegar con la firma del acuerdo.

3.3.2 INVERSIÓN QUE NECESITA EL SECTOR LÁCTEO

Para lograr visualizar de mejor manera las perspectivas a futuro que se tienen en cuanto al desarrollo del sector lácteo, es esencial mencionar la importancia que tiene la inversión en el sector para el cumplimiento eficiente de toda la cadena de producción y comercialización de leche y sus derivados, sin embargo, el país por muchos años ha descuidado la inversión hacia el sector y no ha proporcionado los suficientes incentivos locales para mejorar los niveles de producción y venta nacional e internacional de este tipo de productos, a pesar de que la economía ecuatoriana en su totalidad es agrícola y depende de la producción de materias primas.

En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2020), menciona que:

En muchos países en desarrollo, los problemas relativos a la refrigeración, comercialización, procesamiento y transporte y las cuestiones nutricionales y zootécnicas limitan el desarrollo del sector lechero. Además, los productores de leche a pequeña escala carecen de las competencias para administrar sus explotaciones como empresas; tienen un acceso limitado a servicios como los de salud animal, mejoramiento genético, formación y crédito; tienen poco o ningún capital para invertir, y se ven obstaculizados por el reducido tamaño de sus rebaños, los bajos rendimientos lecheros y la mala calidad de la leche.

Demostrando de ese modo, que la falta de inversión claramente es un factor que frena el desarrollo del sector, problema que principalmente puede evidenciarse en los países en desarrollo. Sin embargo, el Ecuador ha tratado de crear acuerdos de ayuda e incentivos al sector con la finalidad de apoyar a su progreso.

Para el año 2019 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca, desarrolló un programa de seguimiento en temas relacionados al “combate a la informalidad, las eficiencias en la producción, oportunidades de maquila, campaña de incremento del consumo lácteo, incremento de exportaciones de leche líquida y sus derivados, búsqueda de mayor competitividad en la adquisición de insumos para el sector lácteo” (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019).

Además, la FAO también menciona que uno de los principales factores que impulsan al sector está relacionado con la variación de la demanda que tengan este tipo de productos, es decir, los hábitos de consumo que tenga la población.

El programa de seguimiento adoptado por el Gobierno Nacional también incluye: el compromiso del sector privado para la creación de un fondo lechero para campañas de consumo, innovación, sustitución de importaciones y exportación de leche y productos lácteos, el incremento en el uso de leche, el combate de la informalidad y el apoyo en la capacitación a pequeños productores, a empresas y queseras artesanales agregando valor a sus productos mediante ayuda en la creación de etiquetados y programas de comercialización, como se menciona en una de las noticias presentadas en la página del (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2019).

Para lograr un desarrollo sostenible del sector lechero de pequeña escala como es el caso de Ecuador, para la (FAO, 2020), “es fundamental crear asociaciones activas de productores y establecer cadenas lácteas fiables (es importante crear valor en cada actividad de la cadena láctea)”, por lo que no es únicamente necesario el apoyo del sector público y el trabajo de las distintas funciones y direcciones del Estado, sino también, la colaboración y el trabajo en conjunto de todos los productores en cuanto al manejo de estándares de calidad en cada uno de los procesos de la cadena logística y en la formulación de estrategias acertadas en cuanto a la comercialización de los productos lácteos.

3.3.3 FACTIBILIDAD DEL MARCO LEGAL APLICADO POR EL ACUERDO

Al puntualizar el objetivo específico número dos de la presente investigación, se puede describir de manera clara la efectividad que tiene el marco legal aplicado por las partes para la comercialización de lácteos tanto para el mercado interno como para su interacción con el mercado internacional.

Para el caso de Ecuador, el Acuerdo Interministerial Nro. 117 establece los lineamientos a tomarse en cuenta para mantener el control de todos los procesos que interviene en la cadena láctea, luego de que entrara en vigencia la prohibición por parte del Gobierno Nacional para la comercialización de suero de leche en estado líquido, dejando sin aplicación al Acuerdo Interministerial Nro. 032 que prohibía la comercialización de este producto en específico por seis

meses contados a partir de febrero de 2019 y al Acuerdo Interinstitucional Nro. 036 relativo a la regulación y control de la cadena de producción de la leche.

En cuanto a la normativa de etiquetado, los productos destinados al consumo humano deben cumplir con lo estipulado por la Norma Técnica Ecuatoriana, NTE INEN 1334-1 Cuarta revisión 2014 – 02: **“Rotulado De Productos Alimenticios Para Consumo Humano. Parte 1. Requisitos”**, además, de cumplir con la disposición nacional de la **“Etiqueta Semáforo”** para todos los productos alimenticios.

Mientras que, por su parte, la normativa aplicada por la UE se encuentra diversificada en condiciones más específicas relacionadas a las certificaciones y directrices a tomarse en cuenta en cuanto a la comercialización de productos de origen animal. Su reglamentación está fundamentada principalmente en la trazabilidad de cada uno de sus procesos y en la certificación de que los envases y embalajes de cada producto cumplen con estándares de calidad y cuidado al medio ambiente; dentro de ello, las normativas vigentes, ya detalladas en el desarrollo del objetivo específico número 1, para la cadena productiva de este tipo de productos son:

- Reglamento Nro. 852/2004 de la CE. Registro de Establecimientos Productores
- Certificación Sanitaria según Decisiones 96/93 y 79/542 de la CE.
- Regulación en Controles de Puestos de Inspección Fronteriza bajo Reglamento Nro. 882/2004 de la CE.
- Normativa de etiquetado sobre el suministro de información alimentaria a consumidores bajo Reglamento (UE) Nro. 1169/2011

Las cuales permiten garantizar la calidad de todos los productos desde el punto de producción, hasta el punto de venta a los consumidores, además asegura la sostenibilidad del sistema de control sanitario y el cumplimiento de los estándares de producción, distribución y venta de este tipo de productos dentro del mercado.

Las legislaciones locales aplicables a la comercialización de lácteos tanto para Ecuador como para la UE, le permiten al acuerdo comercial, manejar una base reglamentaria sólida en cuanto a los requerimientos y exigencias que cada una de las partes establece para el ingreso de nuevos productos a su mercado, sobre todo con la intención de precautelar la seguridad de sus procesos productivos, de transporte y consumo.

La intención que tiene la estructura establecida para el Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, es principalmente facilitar los procesos de integración e intercambio comercial entre las partes, además de eliminar y reducir progresivamente las barreras comerciales existentes para la libre circulación de mercancías y capitales, por lo que contempla tres capítulos distribuidos en su primera parte, lo referente a las relaciones comerciales, segundo, en lo que refiere específicamente a los contenidos del Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea, y finalmente en los temas relacionados a las herramientas para el comercio.

Además, el acuerdo contempla disposiciones para la eliminación de obstáculos técnicos o procedimientos innecesarios a través de una mayor cooperación y comunicación entre las partes. Para ello “es importante el control en frontera, la vigilancia en los mercados y la transparencia sobre los reglamentos técnicos, normas, y procedimientos de evaluación de la conformidad que se aplican” (Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea, 2017).

Sin embargo, los instrumentos de defensa comercial establecidos dentro del acuerdo además de tener la intención de precautelar los sectores productivos de mayor sensibilidad para las partes, que como un aspecto positivo pretenden salvaguardar la producción nacional y preparar a los productores locales gradualmente para el ingreso de nuevas mercancías al mercado; en mi opinión para el caso específico de la medida definida como “salvaguardia agrícola” que Ecuador tiene la posibilidad de adoptar, podría ralentizar el sentido esencial del acuerdo, destruir todo tipo de barreras para el comercio, puesto que, los contingentes con ingreso del 0% de arancel para cada grupo de productos sensibles ya se han determinado y los periodos de desgravación progresiva han sido definidos en un período de tiempo acertado y favorable para la economía del país, por lo que la activación de una salvaguardia cuando el cupo sea sobrepasado podría no tener un resultado positivo para comercio internacional entre las partes.

3.3.4 EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA

El análisis de la evolución del intercambio comercial que ha existido entre Ecuador y la Unión Europea, es uno de los indicadores más acertados para detallar de mejor manera la factibilidad que ha tenido dentro de la economía la aplicación del acuerdo comercial y el desarrollo del nivel de integración que existe entre las partes dentro del período escogido.

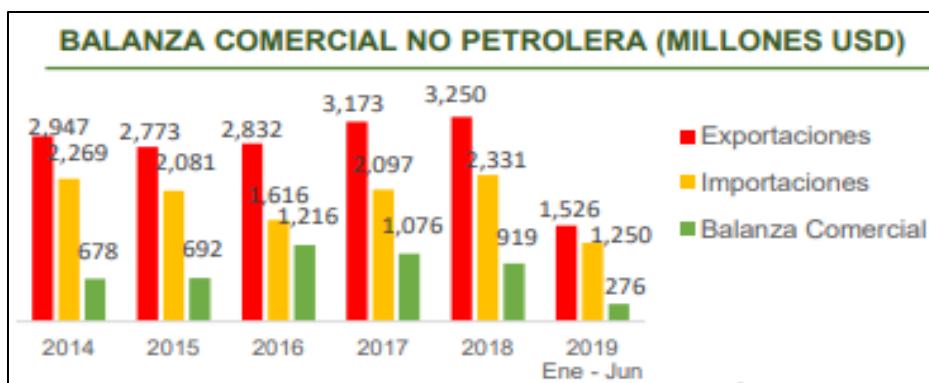


Figura 21. Balanza Comercial No Petrolera Ecuador – Unión Europea (millones USD)
Elaborado por la autora con información de (Banco Central del Ecuador, Trademap, 2019)

Como puede apreciarse en la figura precedente, el intercambio comercial registrado entre Ecuador y la Unión Europea ha registrado un saldo positivo en la balanza comercial en todos los períodos de análisis, sin embargo, en los años posteriores a la firma del acuerdo a pesar de que el saldo sigue teniendo la condición de superávit, (Silva & Tapia, 2019) indican que el debilitamiento de la economía interna, la pérdida de competitividad de las compañías debido a las condiciones económicas del país y el menor consumo de los hogares en el Ecuador, influyen en el intercambio comercial y por lo tanto en la baja registrada en la balanza comercial en los primeros tres años de vigencia del acuerdo.

Además, es importante detallar los productos de mayor importación y exportación que Ecuador mantiene con la UE y el arancel destinado para cada uno según lo planteado en el acuerdo.

DESCRIPCIÓN	2018 ENE-JUN	2019 ENE-JUN	ARANCEL 2019
Las demás bananas frescas tipo Cavendish.	434,790	379,435	12.29%
Demás camarones, langostinos y demás decápodos congelados ncop.	235,806	125,055	0%
Los demás langostinos (género de las familia penaeidae) congelados.	71,317	119,345	0%
Listados en aceite.	90,767	112,244	0%
Banano fresco tipo Cavendish orgánico certificado.	83,163	92,740	12.29%

Figura 22. Productos mayormente exportados desde Ecuador a la UE, 2018 - 2019
Elaborado por la autora con información de (Banco Central del Ecuador, Trademap, 2019)

PRODUCTOS IMPORTADOS ECUADOR – UNIÓN EUROPEA (MILES USD)			
DESCRIPCIÓN	2018 ENE-JUN	2019 ENE-JUN	ARANCEL 2019
Automotores para vías férreas de fuente externa de electricidad.	-	84,415	0%
Los demás medicamentos para uso humano para uso terapéutico o profiláctico.	50,623	49,313	3.30%
Los demás vehículos de encendido por chispa de cilindrada máxima a 3,000 cm3.	38,311	38,088	10.50%
Teleféricos	-	24,957	0%
Los demás medicamentos para tratamiento oncológico o VIH ncop.	8,161	11,967	3.30%

Figura 23. Productos mayormente importados de Ecuador desde la UE, 2018 - 2019
Elaborado por la autora con información de (Banco Central del Ecuador, Trademap, 2019)

Para el caso de las exportaciones, se puede evidenciar que Ecuador, cuenta con una canasta muy poco diversificada de productos para la venta en el mercado europeo, esto debido a que la economía depende en su mayor parte del sector agrícola, en específico del plátano y banano, la pesca y acuicultura en su mayor parte, lo que ha sido una de sus limitaciones para lograr un posicionamiento como un país exportador de valor agregado de alto nivel dentro del mercado global.

Mientras que, para el caso de las importaciones, Ecuador compra en mayor cantidad productos relacionados con el sector automotor y farmacéutico desde el mercado perteneciente al bloque comercial, demostrando de este modo la diferencia latente entre los sectores productivos de estas dos economías, al evidenciarse cómo mientras que Ecuador vende materias primas con un escaso proceso de elaboración, la UE vende al Ecuador productos terminados con un alto nivel de valor agregado en grandes cantidades.

Por otro lado, a pesar de que dentro del acuerdo, el Ecuador precauteló al grupo lácteo como uno de los sectores productivo más sensibles, las estadísticas no muestran un comercio de relevancia dentro del intercambio de este tipo de productos con la UE, esto causado principalmente porque el periodo de desgravación que se les ha destinado es el más extenso y progresivo, además de las restricciones en los contingentes para cada uno de ellos; cuya finalidad es asegurar, al mercado nacional, a los productores y exportadores del país y otorgarles un plazo mayor de adaptabilidad frente al nuevo ingreso de productos extranjeros.

Por lo que se podría mencionar que, el impacto que la desgravación arancelaria ha causado en la comercialización de productos lácteos en el mercado nacional, no ha mostrado una ponderación significativa aun, para el período de tiempo de análisis de la presente investigación.

3.3.5 PERSPECTIVAS FUTURAS DEL ACUERDO COMERCIAL ECUADOR – UNIÓN EUROPEA

El desarrollo de las perspectivas futuras para el objeto de la presente investigación, permite formular criterios relacionados a la evolución del acuerdo y el impacto que la desgravación arancelaria tiene frente al comercio de productos lácteos en el mercado ecuatoriano, y su proceso de integración con la Unión Europea.

Andrés Enríquez Cevallos, miembro de la Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente (AGSO), en respuesta a una entrevista que se le realizó, menciona que “lo detallado dentro del acuerdo, no fue suficiente para proteger ni desarrollar la cadena láctea como un sector de producción sensible, por cuanto todavía tenemos aranceles y barreras arancelarias que impiden desarrollarse al Ecuador, frente a un bloque comercial competitivo como es la UE” (Enríquez Cevallos, 2020).

Además, considerando que el grupo lácteo es uno de los sectores que mayor plazo de desgravación obtuvo en la negociación del acuerdo, (Enríquez Cevallos, 2020) indica que, la preparación que este tiempo de desgravación le otorga al Ecuador se considera como una etapa de transición de gran dificultad y preparación para competir con un socio comercial como la UE, puesto que, al tratarse de productos perecibles, que antes de llegar a su destino final pasan por muchos intermediarios que encarecen el precio de venta, resultan difíciles de comercializar y por lo tanto obstaculizan la generación de mayores ventajas económicas para el productor ecuatoriano, a más de tomar en cuenta sobre todo que este bloque comercial cuenta con los productos lácteos de mejores estándares de calidad y constituyen una gran competencia en el mercado nacional.

En ese sentido (Enríquez Cevallos, 2020) señala que las estrategias que le permitirían al país tornarse mayormente competitivo en relación a la comercialización de productos lácteos en un mercado internacional, están dadas en función de “crear economías de escala que le permitan al sector abaratar los costos de producción y comercialización, reduciendo a su vez los gastos por parte del sector privado en cuanto a su posición de intermediario”, y que el esfuerzo principal debe

realizarlo el sector público, puesto que contempla a las entidades encargadas de poner en marcha estrategias que busquen los mayores beneficios de los convenios que se hagan tanto para el sector agrícola como ganadero y de esta manera consolidar políticas que ayuden al desarrollo del mismo.

Por otro lado, (Silva & Tapia, 2019) en un artículo de diario El Comercio, indican que, mantener un acuerdo con la UE nos ayuda a concretar nuevos acuerdos y atraer inversión extranjera directa. Además de que para el año 2015 el comercio presentaba una importante contracción general de 7% en exportaciones y 17% en importaciones, logrando de esta manera que el comercio total con el bloque aumentara 8,5% en el año 2018, según la Cámara de Comercio de Guayaquil.

“El tratado incluye programas de desarrollo productivo (como expandir las exportaciones con más empresas que vendan al exterior), resultado de eso es que desde el año 2017, 150 firmas empezaron a exportar a la UE con un variado catálogo, de acuerdo con la Federación Ecuatoriana de Exportadores” (Silva & Tapia, 2019).

Logrando que, 1 300 empresas ecuatorianas que comercializaban con esa zona, ahora sean 1 450 y que la canasta de productos que el país envía tenga alrededor de 630 bienes, según lo refirió Xavier Rosero, gerente técnico de Fedexpor en el mismo artículo del diario.

Frente a las apreciaciones antes mencionadas y al desarrollo de los puntos anteriores, el futuro que permite avizorar la evolución del acuerdo en estos primeros 3 años cumplidos de su vigencia en cuanto al impacto que puede generarse en el sector lácteo, no se avecina de una manera drástica, en función de que, las condiciones expuestas en el Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea en cuanto a los instrumentos de defensa comercial a utilizarse por cada una de las partes, protegen y aseguran el mercado local de estas dos economías, además que precautelan los sectores de mayor sensibilidad que tanto Ecuador como la UE manejan dentro de sus grupos productivos, así como también le permiten a los productores ecuatorianos trabajar periódicamente en estrategias con las que accedan a competir con productos extranjeros, así como también, permite a los exportadores diversificar su canasta de productos de comercialización y ampliar el número de socios y destinos de exportación. Sin embargo, a pesar de que el acuerdo contemple varias medidas de protección, al momento no se han constituido como una barrera o desventaja para el cumplimiento de la finalidad que tiene la firma del acuerdo, que es crear un espacio de integración que impulsen a las partes a expandirse hacia mercados internacionales y sobre todo consolidar al Ecuador como un socio que puede desarrollar una condición de competitivo frente a mercados ya posicionados.

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- El Acuerdo Comercial entre Ecuador y la Unión Europea, establece un marco legal seguro y estable que permite regular y aprovechar las ventajas del intercambio comercial de todos los productos y en especial de aquellos pertenecientes al sector lácteo entre las partes, además, tanto el Ecuador como la UE cuentan con una normativa interna lo suficientemente sólida para verificar la calidad de todos los procesos productivos y de distribución de los productos lácteos y sus derivados.
- El intercambio comercial de productos lácteos que se evidencia entre Ecuador y la UE, aunque se realiza en cantidades porcentualmente pequeñas, presenta un crecimiento importante desde la vigencia del acuerdo, lo que se espera siga evolucionando al paso que se cumplan los años de desgravación arancelaria establecidos para los productos de este sector, denominado como sensible por la economía ecuatoriana y de esta manera se logre abatir completamente las barreras al comercio exterior entre las partes.
- El análisis de las perspectivas futuras del desarrollo del acuerdo, permite evidenciar que, este ha sido negociado con las suficientes condiciones comerciales que le permitan sobre todo al Ecuador precautelar a todos los actores que intervienen en la cadena productiva de productos agrícolas en especial, así como también, salvaguardar el mercado interno y otorgar tiempo de preparación a los productores para la competencia con mercancías extranjeras, con la intención de que en un futuro el mercado nacional sea lo suficientemente competitivo dentro de un mercado global y considere a la UE como un socio estratégico y fuerte aliado comercial.

4.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda profundizar el análisis del impacto de las medidas de desgravación a un futuro lejano y ampliarlo a aquellos sectores que indirectamente participan en el sector de producción agrícola dentro del país.
- Monitorear la evolución del intercambio comercial de productos lácteos con la UE, con la intención de evidenciar los distintos factores tanto internos como externos, que intervienen en las cantidades de importación y exportación de este tipo de productos.
- Profundizar el estudio de los niveles de inversión que recibe el sector lácteo por parte del sector público y privado con la finalidad de determinar la importancia de este factor para el desarrollo del mismo y la competitividad frente a mercados internacionales.

ANEXOS

ENTREVISTAS

Entrevista 1:



UNIVERSIDAD UTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ING. COMERCIO EXTERIOR INTEGRACIÓN Y ADUANAS

Nombre del entrevistado: Zully Estefanía Loaiza Lucas

Cargo: Directora de Comercio Internacional Agropecuario / Subsecretaría de Comercialización / Ministerio de Agricultura y Ganadería

- 1. Para el Ecuador, el sector agrícola y ganadero es uno de los más sensibles al momento de negociar un Acuerdo comercial, en ese sentido, ¿considera usted que lo que se obtuvo con la UE fue suficiente para protegerlo y darle la oportunidad de desarrollarse?**

El Acuerdo comercial con Unión Europea sin duda es un logro para el sector exportador agrícola del Ecuador debido a que más del 90% de la oferta exportable a Europa corresponde a productos agrícolas, agroindustriales o de acuicultura y pesca.

La decisión de firmar un acuerdo con ese bloque se dio definitivamente por la pérdida del sistema general de preferencias para los principales productos exportables, por lo que lograr la consolidación de un arancel 0% de acceso a UE, en la mayoría de productos, es un logro alcanzado. Sin embargo, existen sectores sensibles a los que se trató al máximo de preservar, mediante la consolidación de cupos o contingentes cerrados como el sector lácteo y de embutidos. Se tratan de volúmenes que en el caso de lácteos no sobrepasa el 1% de la producción nacional. Para el caso del contingente de quesos maduros, único que cuenta con una desgravación en 18 etapas iguales, se considera un tiempo prudente para que el sector mejore su competitividad.

2. El sector de los lácteos es uno de los que mayor plazo de desgravación obtuvo en las negociaciones del Acuerdo comercial con la UE. ¿De qué manera cree que ello contribuirá con su preparación para competir con un socio comercial poderoso en esa área?

Para sector lácteo se establecieron 4 tipos de contingentes, L1 correspondiente a leche en polvo, L2 de leche condensada y evaporada, L3 yogur, quesos semimaduros y L4 quesos maduros. De los 4 contingentes para lácteos, el único que tiene plazos de desgravación es L4 corresponde a quesos maduros, el cual en 18 años se desgravaría, los demás grupos de lácteos presentan un volumen anual de importación sin arancel y por fuera ingresa pagando normalmente.

Hay que considerar que en Ecuador el consumo de quesos maduros no es muy común, el 80% de la producción de quesos corresponde a queso fresco, por lo que este es un factor que contribuye a disminuir la sensibilidad de este tipo de productos, adicionalmente los precios de productos europeos son mayores a los ecuatorianos.

3. ¿Cuáles deberían ser las principales estrategias por aplicar por Ecuador en el sector de los lácteos con el propósito de tornarlo competitivo en un mercado exigente como el europeo? ¿El esfuerzo principal debe realizarlo el sector público o el privado?

Lo ideal es construir una agenda interna para mejorar la competitividad, realizarla de forma conjunta entre el sector público y privado es un objetivo del Gobierno actualmente.

Las estrategias por el momento se concentran en bajar los costos de producción mediante la reducción de los precios de insumos y bienes de capital, mejoramiento de rendimientos de pastos, implementación y repotenciación de centros de acopio de leche, entre otros.

4. Cree posible reducir o eliminar la brecha que existe en la producción de lácteos entre Europa y Ecuador o, una vez cumplidos los plazos de desgravación, la industria ecuatoriana se verá desplazada por la industria europea, con la que actualmente es difícil competir por calidad y precio.

Tal como lo comenté en la respuesta anterior, el único contingente de lácteos que se encuentra sujeto a una desgravación es el de quesos maduros, considerando la cultura de consumo de los ecuatorianos, enfocada principalmente en quesos frescos incluso por el precio, no considero que exista un desplazamiento.

Entrevista 2:



UNIVERSIDAD UTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ING. COMERCIO EXTERIOR INTEGRACIÓN Y ADUANAS

Nombre del entrevistado: Andrés Enríquez Cevallos, miembro de la Asociación de Ganaderos de la Sierra

- 1. Para el Ecuador, el sector agrícola y ganadero es uno de los más sensibles al momento de negociar un Acuerdo comercial, en ese sentido, ¿considera usted que lo que se obtuvo con la UE fue suficiente para protegerlo y darle la oportunidad de desarrollarse?**

No fue suficiente para protegerlo ni desarrollarlo el acuerdo que se obtuvo con la UE por cuanto todavía tenemos aranceles y barreras arancelarias que impiden desarrollarse al Ecuador en un país competitivo y poder negociar especialmente con la UE.

Se debe tratar de proteger al país eliminando las barreras arancelarias para sacar un mercado más competitivo para salir adelante y poder vender a ese mercado en cuanto al sector agrícola y ganadero.

- 2. El sector de los lácteos es uno de los que mayor plazo de desgravación obtuvo en las negociaciones del Acuerdo comercial con la UE. ¿De qué manera cree que ello contribuirá con su preparación para competir con un socio comercial poderoso en esa área?**

En el sector de lácteos es muy difícil competir con un socio comercial poderoso como es la UE, porque es un producto muy perecible que hasta llegar a su destino final (consumidor), pasa por muchos intermediarios encareciendo el precio de venta y resultaría difícil de comercializar y sacar ventajas para el país, ya que la UE tiene los lácteos de mejor calidad.

Para competir con un socio comercial sería abaratando costos y reduciendo los aranceles para que nuestros productos lácteos puedan ingresar en la UE y ser competitivos.

3. ¿Cuáles deberían ser las principales estrategias por aplicar por Ecuador en el sector de los lácteos con el propósito de tornarlo competitivo en un mercado exigente como el europeo? ¿El esfuerzo principal debe realizarlo el sector público o el privado?

Las estrategias a ser aplicadas por Ecuador, en los derivados de la leche debe ser abaratando los costos, reduciendo los gastos por parte del sector privado, en el sector público deben hacer las negociaciones más adecuadas para que se eliminen las barreras arancelarias que imponen la UE, para poder competir en el mercado internacional.

El esfuerzo principal debe realizarlo el sector público, porque son los encargados de tomar las estrategias para el país, en el bienestar de los convenios que se hagan tanto para el sector agrícola como ganadero, para sacar adelante políticas que sirvan para poder desarrollar dicho sector.

4. Cree posible reducir o eliminar la brecha que existe en la producción de lácteos entre Europa y Ecuador o, una vez cumplidos los plazos de desgravación, la industria ecuatoriana se verá desplazada por la industria europea, con la que actualmente es difícil competir por calidad y precio.

Si es posible reducir la brecha por cuanto se debe tomar en cuenta los puntos para la negociación de los convenios y las estrategias a seguir y quitar los desgravámenes que existen en la industria ecuatoriana, si no se desplazan y no se hace un buen convenio la industria europea nos excluiría en los lácteos de los acuerdos comerciales que se hagan, porque estos países tienen mejor calidad de lácteos y el precio es mucho más barato que el mercado ecuatoriano.

FUENTE DE CONSULTA

- Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea. (Marzo de 2017). *Cartilla Ecuador - Unión Europea*. Obtenido de https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/cartilla_acuerdo_comercial_ue-ecuador_0.pdf
- Agroinformación. (03 de Enero de 2017). Obtenido de <https://agroinformacion.com/espana-los-5-paises-la-ue-mayor-productividad-lechera-segun-eurostat/>
- ALADI. (2019). *Información sobre Acuerdos de Alcance Parcial*. Obtenido de <http://www2.aladi.org/sitioAladi/acuerdosInfoAcdosAP.html>
- Angarita Calle, C. H. (18 de Marzo de 2008). *Las relaciones económicas internacionales: un enfoque teórico*. Obtenido de FLACSO: <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/las-relaciones-economicas-internacionales-un-enfoque-teorico>
- Asociación Holstein Friesian del Ecuador. (2019). *Asociación Holstein Friesian del Ecuador*. Obtenido de <http://www.holsteinecuador.com/>
- Banco Central del Ecuador. (2009). *Notas metodológicas de la balanza de pagos del Ecuador*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/metodologia.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (15 de Febrero de 2018). *Evolución de la Balanza Comercial Enero - Diciembre 2017*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc201802.pdf>
- Banco Central del Ecuador, Trademap. (2019). *PROECUADOR*. Obtenido de <https://www.proecuador.gob.ec/ficha-tecnica-de-union-europea/>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2011). *Guía para la exportación de productos agrícolas y alimentos a la Unión Europea*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Gu%C3%ADa-para-la-exportaci%C3%B3n-de-productos-agr%C3%ADcolas-y-alimentos-a-la-Uni%C3%B3n-Europea.pdf>
- Cárdenas, S. (19 de Enero de 2015). *Universidad Espíritu Santo*. Obtenido de <http://www.uees.edu.ec/dolarizacion/pdf/1/3-Conf-Sebastian-Cardenas-190115.pdf>
- Cassinelli, J. C. (2017). *Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea*. Publicación de la Delegación de la Unión Europea en Ecuador.
- Centro de la Industria Láctea del Ecuador . (2015). *LA LECHE DEL ECUADOR - Historia de la lechería ecuatoriana*. Quito: Efecto Studio.

- Chavez Cruz, A. (6 de Agosto de 2013). *Las Relaciones Comerciales I*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/158559268/Las-Relaciones-Comerciales-1>
- CIL. (08 de Abril de 2018). *Centro de la Industria Láctea del Ecuador*. Obtenido de <https://cilecuador.org/index.php/2018/04/08/produccionleche/>
- Comisión Europea. (2018). *Agricultura de la UE 2018 - 2030*. Obtenido de https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/farming/documents/medium-term-outlook-2018-report_en.pdf
- ContextoGanadero. (15 de Mayo de 2013). Obtenido de La leche en la UE: <https://www.contextoganadero.com/internacional/la-leche-en-la-union-europea>
- Delegación de la UE en Ecuador. (2019). *Producción de Lácteos en la UE*. Quito.
- Diario El Universo. (10 de Abril de 2019). Ganaderos de Ecuador impulsan consumo de leche. *El Universo*, pág. 1. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/04/10/nota/7277396/ganaderos-mas-consumo-leche>
- Diario La Hora. (26 de Febrero de 2019). 70% de producción lechera de Ecuador es informal. *La Hora*, pág. 1. Obtenido de https://lahora.com.ec/quito/noticia/1102225113/70_-de-produccion-lechera-de-ecuador-es-informal
- Domínguez Cevallos, M. A. (2012). *Inefectividad de las restricciones a las importaciones, 2008 - 2012*. Quito: Recuperado de Repositorio digital de USFQ.
- EcuRed. (2019). *Balanza Comercial*. Obtenido de https://www.ecured.cu/Balanza_Comercial
- Enríquez Cevallos, A. (15 de Febrero de 2020). Desgravación arancelaria de productos lácteos y su impacto en el Ecuador. (J. P. Subía, Entrevistador)
- Escribano, G. (2015). *CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LAS RELACIONES INTERNACIONALES*. Colombia: Emeritus.
- Estrada Heredia, P. (2016). *Comercio Exterior y Negocios Internacionales*. Quito: COGNITIO ECUADOR.
- EUR-Lex. (2018). *Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:f80501>
- EUR-Lex. (2018). *Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Af80502>
- EUR-Lex. (2018). *Reglamento (UE) no 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre el suministro de información alimentaria a los consumidores*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/?uri=CELEX:32011R1169>
- European Commission. (2019). *Etiquetado y nutrición*. Obtenido de https://ec.europa.eu/food/safety/labelling_nutrition_en

- EUROSTAT. (Mayo de 2019). *Historical Series - Historical Trade of EU*. Obtenido de https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/farming/documents/eu-dairy-historical-trade-series_en.pdf
- FAO. (2003). *I INFORME SOBRE RECURSOS ZOOGENÉTICOS DEL ECUADOR*. Obtenido de <http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/en/genetics/documents/Interlaken/countryreports/Ecuador.pdf>
- FAO. (2019). *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura*. Obtenido de Desarrollo del sector lechero: <http://www.fao.org/dairy-production-products/socio-economics/dairy-development/es/>
- FAO. (2020). *Portal lácteo*. Obtenido de <http://www.fao.org/dairy-production-products/socio-economics/dairy-development/es/>
- Galán, J. S. (2019). *Economipedia*. Obtenido de Acuerdo Comercial: <https://economipedia.com/definiciones/acuerdo-comercial.html>
- González, P. (01 de Noviembre de 2018). Las exportaciones a Venezuela cayeron en 93% en una década. *El Comercio*, pág. 1. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/exportaciones-venezuela-cayeron-ecuador.html>
- INEC. (de 2018). *Empresas en el Ecuador*. Obtenido de Encuesta Estructural Empresarial ENESEM 2016: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Infografias-INEC/2018/Estructural_Empresarial.pdf
- INEN. (2014). *NTE INEN 1334-1 Rotulado de Productos Alimenticios Para Consumo Humano. Parte 1. Requisitos*. Quito .
- Investigación Social y Económica del Perú. (13 de Marzo de 2004). *Relaciones económicas internaiconales*. Obtenido de <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/LDE-2004-03-13.pdf>
- León, S. (22 de Marzo de 2012). Los "Acuerdos Multipartes" se encajan como libre comercio. *El Universo*, pág. 1. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/2012/03/22/1/1356/acuerdos-multipartes-encajan-como-libre-comercio.html>
- Martín Martín, M. Á., & martinez Gormaz, R. (2012). *Manual Práctico de Comercio Exterior*. España: FC EDITORIAL.
- Mimbela, D. (8 de Julio de 2015). *Desgravación arancelaria*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/jrmimbela/desgravacion-arancelaria>
- Ministerio de Agricultura. (Septiembre de 2019). *Estructura Orgánica Funcional*. Obtenido de <https://www.agricultura.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/Literal-a1.-Estructura-Org%C3%A1nica-Funcional-6.pdf>

- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (22 de Febrero de 2019). *Gobierno Nacional logra acuerdo con sector lácteo*. Obtenido de <https://www.agricultura.gob.ec/gobierno-nacional-logra-acuerdo-con-sector-lacteo/>
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2019). *Producción y distribución láctea en Ecuador*. Quito.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca. (2019). *Contingete arancelario de importación para mercancías agrícolas*. Obtenido de <https://servicios.mag.gob.ec/contingentes/>
- Ministerio de Comercio Exterior. (Septiembre de 2014). *Negociación del Acuerdo Multipartes UE -ECU*. Obtenido de <https://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2014/09/UE-INFORME-SOBRE-NEGOCIACIONES-FORMATO.pdf>
- Ministerio de Comercio Exterior. (Noviembre de 2016). *SITUACIÓN DEL SECTOR DE LÁCTEOS EN EL ACUERDO COMERCIAL*. Obtenido de <http://www.pudeleco.com/files/a16055f.pdf>
- Ministerio de Comercio Exterior. (Noviembre de 2016). *Situación del Sector de Lácteos en el Acuerdo Comercial Multipartes con la UE*. Obtenido de https://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/11/Documento-leche-ACM_completo.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior. (Enero de 2017). *Contenido y logros alcanzados del Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea*. Obtenido de http://www.lacamara.org/ccg/Docs%20generales/1.%20RESULTADOS%20DE%20LA%20NEGOCIACION%20ACUERDO%20ECUADOR-UNION%20EUROPEA_CAMARAS%20GYE.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior. (Abril de 2018). *Comercio bilateral Unión Europea*. Obtenido de <https://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/UE.pdf>
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (2018). *Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación*. Obtenido de <https://www.msbs.gob.es/organizacion/ministerio/organizacion/sgralsanidad/dgspci.htm>
- MPCEIP, MAG y MSP. (20 de Septiembre de 2019). *Acuerdo Interministerial Nro. 117*. Obtenido de Articular acciones entre el MPCEIP, el MAG y el MSP para garantizar la sostenibilidad de la cadena láctea: https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/AC_INTERMINS_117_2019%20SEP%2020.pdf
- OMC. (2019). *Glosario de términos de la OMC*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/derechos_arancelarios_aranceles_s.htm

- Ramírez, S. (31 de Enero de 2017). *Ventas de lácteos*. REVISTA LÍDERES, Quito, Pichincha, Ecuador.
- Secretaría de Economía. (Marzo de 2012). *Análisis del sector lácteo en México*. Obtenido de https://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/analisis_sector_lacteo.pdf
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2015). *Exportaciones de productos lácteos*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2015). *Importaciones de lácteos de Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/importaciones/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2016). *Exportaciones de lácteos de Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2016). *Importaciones de lácteos del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/importaciones/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2017). *Exportaciones de lácteos del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2017). *Importaciones de lácteos del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/importaciones/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2018). *Exportaciones de lácteos de Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2018). *Importaciones de lácteos del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/importaciones/>
- Silva, V., & Tapia, E. (2019 de Diciembre de 2019). El cuarto año del acuerdo con la UE se inicia con nuevos aranceles. *El Comercio*, pág. Electrónico.
- Subsecretaría de Relaciones Internacionales de Chile. (2019). *Glosario de Comercio Internacional y definiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales*. Obtenido de <https://www.subrei.gob.cl/glosario/>
- Superintendencia de Control de Poder de Mercado. (2019). *Informe del sector lácteo en Ecuador período 2013 - 2015*. Quito: Dirección Nacional de .
- Van Steen, M. (2017). *Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea*. Publicación de la Delegación de la Unión Europea en Ecuador.
- Vásquez Godina, J. M., & Gonsález Cruz, S. (2015). *EL ESTADO Y LAS RELACIONES*. Obtenido de Universidad Autónoma de Nuevo León: <http://eprints.uanl.mx/8176/1/Documento12.pdf>
- W.L. Hill, C. (2011). *Negocios Internacionales, Competencia en el mercado global*. Mexico: Mc Graw Hill Educación.

